



**ELICONSUL**  
EQUILIBRIO PARA LA VIDA

# Estudio de Impacto Ambiental Ex-post

Camaronera Supesca de propiedad de la compañía Supesca S.A.



Elaborado por:

**ELITE CONSULTOR CÍA LTDA.**

**“ELICONSUL”.**

Registro MAE -079- CC

Septiembre/2013

*El presente documento ha sido elaborado por la Consultora ELICONSUL C. LTDA. Quién es la legítima dueña de la propiedad intelectual de la misma y de los derechos de autoría que confiere propiedad. Queda prohibida toda reproducción parcial o total de la misma, sin la debida autorización escrita por parte de los responsables de la compañía, así como su utilización para análisis o elaboración de proyectos similares*

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX-POST DE LA FINCA CAMARONERA SUPESCA DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA SUPESCA S.A., UBICADA EN EL SITIO CORRALITO, PARROQUIA CHONGÓN, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La empresa SUPESCA S.A. es una empresa dedicada a la producción de camarón para exportación (cultivo acuícola), cuyas instalaciones productivas identificadas como camaronera SUPESCA se encuentra ubicada en el sitio Corralito, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas

Al respecto, SUPESCA S.A. ha iniciado los trámites pertinentes ante el Ministerio del Ambiente (MAE) por lo cual cuenta, hasta la fecha, con los siguientes pronunciamientos emitidos por el MAE:

- Certificado de Intersección adjunto al oficio No. MAE-DPGSELRB-2009-1658, mediante el cual se certifica que la finca camaronera "SUPESCA " de la compañía SUPESCA S.A., NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado.
- Informe de Categorización adjunto al oficio No. oficio No. MAE-DPGSELRB-2010-0806, según el cual la camaronera SUPESCA de la compañía SUPESCA, corresponde a un proyecto categoría B.
- Aprobación de los Términos de referencia para la elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental Ex – Post de SUPESCA S.A., según oficio No MAE-CGZ5-DPAG-2012-3174 del 23 de Agosto del 2012

#### **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A. se encuentra en el sitio Corralito, Parroquia Chongón, aproximadamente a la altura de las Coordenadas UTM Datum WGS-84 613.378E 9'742.237N .

La empresa SUPESCA S.A. es una empresa dedicada a la producción de camarón, tiene un área de 125 Has.

Las larvas provienen del laboratorio Egidiosa. La densidad de larvas a sembrar es aproximadamente 130.000 a 150.000/hectárea.

La camaronera cuenta con 18 piscinas, y canales ramificados de reservorio. También existe una (1) estación o complejo de bombeo para alimentación de las piscinas y los canales reservorios.

Los procesos que se desarrollan en la camaronera SUPESCA de la compañía SUPESCA S.A. se orientan al llenado, preparación, siembra, alimentación y cuidados, y cosecha de cada una de las piscinas con la que cuenta la camaronera.

#### *Efluentes*

Los efluentes comprenden las descargas de recambio de las piscinas, baños, servicios higiénicos y cocina, siendo su principal fuente el campamento y las casas de los bomberos.

En ambos casos, se cuenta con pozos sépticos.

#### *Emisiones*

Las principales fuentes de combustión dentro de la camaronera **SUPESCA** de propiedad de la compañía SUPESCA S.A. son los motores de las estaciones de bombeo, cuyas potencias se hallan entre 190 y 240 HP, que equivalen a 348.258,71 y 472.636,82 W siendo por lo tanto fuentes fijas no significativas, siendo inferiores a 3 millones de vatios, y por lo tanto, se los considera como fuentes fijas no significativas según el numeral 4.1.1.4 del Anexo 3 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria.

#### *Desechos sólidos no peligrosos*

Todos los desechos sólidos recolectados en los Tanques de 55 gal que contienen fundas plásticas., son llevados estas fundas por botes hasta el Muelle de Las Fragatas, donde es depositado en los contenedores de desechos de Puerto Limpio.

Existe un estimado parcial del volumen o cantidad de generación de desechos sólidos no peligrosos, que solo contempla plásticos y cartón.

#### *Desechos sólidos peligrosos*

Los **desechos peligrosos** que se generarían serían, aceites usados, lámparas, baterías.. Existen registros parciales relacionados con la gestión de estos desechos, la disposición final de estos aceites se lo realiza una empresa acreditada por las autoridades ambientales para la gestión de desechos peligrosos.

#### *Aspectos de seguridad industrial y manejo contingencias*

Los equipos para control de incendios no están debidamente implementados para el tipo de riesgo de incendio que existe en la camaronera, no hay documentos que evidencia el mantenimiento de los extintores. La rotulación de áreas y de seguridad no cumple con la norma INEN 439. Se está empezando a implementar las normas de seguridad en la camaronera Supesca.

### **3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL**

La camaronera SUPESCA, de la compañía SUPESCA S.A., se ubica al suroeste de la Provincia limitada por los cantones Playas al Sur Oeste, Isidro Ayora, Nobol, Daule al Norte, Samborondón, Yaguachi y Duran al Este, y limita al Norte, con piscinas camaroneras y manglar., Al este con manglar y Río Chongón, al Oeste con manglar, y al Sur camaroneras y Manglar

La camaronera SUPESCA, se encuentra dentro del área geográfica de la Provincia del Guayas, la cual está ubicada al suroeste de la cuenca hidrográfica del río Guayas, dentro de la región costera del Ecuador.

El área de estudio desde el punto de vista de Ecología del paisaje está compuesto por una matriz intervenida, donde los usos de suelo predominantes son: piscinas camaroneras, canales reservorio, canales de drenaje (usos acuícolas), y zonas pequeñas de salitral intervenido y rodeada por esteros. También se observan remanentes de manglar en los canales reservorios y hacia la periferia de la camaronera por el lado del estero, que pueden llegar a ser pequeños.

El presente estudio se registró un total de 24 especies florísticas distribuidas en 18 familias, de las cuales 11 especies son consideradas nativas y 7 especies introducidas.

A nivel de Fauna, se registró la presencia de 19 especies de aves, distribuidas en 13 familias. Dentro de dichas especies se destacan: 5 especies migratorias boreales, una especie migratoria austral, una especie endémica de la región tumbesina. En el área de estudio en general no se observó especies de mamíferos, ni huellas; aunque durante el recorrido se registró la presencia de perros en las áreas de campamento y bombeo. En el área de estudio y zonas de influencia se observaron especies como *Ameiva edracantha* (lagartija), *Dicrodon guttulatum* (lagartija), *Tropidurus occipitalis*, (lagartija).

Durante la realización del estudio se registró invertebrados del Orden Hymenoptera (avispa y abejas).

Las comunidades que se encuentran más cercanas a la camaronera es la población del barrio de Guasmo Sur.

#### **4.3 SÍNTESIS DE LAS CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS (HALLAZGOS)**

##### *Etapa de operación y mantenimiento*

El número de Criterios Analizados durante el Estudio de Impacto Ex – Post corresponden a 27 Hallazgos, conforme los siguientes factores ambientales: Agua (6), Suelo (3), Aire (2), Ruido (2), Biodiversidad (1), Gestión de Desechos No Peligrosos (5), Gestión de Desechos Peligrosos (4) y, Salud y Seguridad Industrial (Laborales y Ambientales) (4).

Los criterios con mayor peso de análisis corresponden al Factor Ambiental Agua, por cuanto es el componente ambiental que se encuentra bajo mayor presión en cuanto a uso del recurso y, manejo durante el proceso de cultivo de camarón en cautiverio.

El número de NO CONFORMIDADES MENOR (C-) registradas durante el Estudio de Impacto Ex – Post fue de 22, que corresponde al 81% identificado con los siguientes Factores Ambientales: Agua (2), Suelo (3), Aire (2), Ruido (2), Biodiversidad (0), Gestión de Desechos No Peligrosos (5), Gestión de Desechos Peligrosos (4) y, Salud y Seguridad Industrial (Laborales y Ambientales) (4).

#### **4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

El Plan de Manejo Ambiental se ha diseñado basado en los Hallazgos, No Conformidades Menores resultantes del Estudio. Con estos resultados se ha procedido a elaborar el Plan de Manejo en el cual se han definido los programas a implementarse detallando sus objetivos, procedimientos o especificaciones técnicas, frecuencia y, herramientas de verificación. Además, se ha señalado la responsabilidad para la ejecución respectiva de las acciones a implementarse.

El Plan de Manejo Ambiental está diseñado conforme los Hallazgos y No Conformidades que se han identificado en este Estudio y el tiempo perentorio del plan de manejo ambiental son para 12 meses.

El Plan de Manejo Ambiental para operación y mantenimiento tiene un costo referencial de US\$ 15.850,00 y está constituido por 37 medidas ambientales, con un período de aplicación de doce meses. Se incluye los lineamientos del Plan de Abandono, Restauración y Cierre del proyecto, cuyo costo referencial de US\$ 173.500,00, constituido de 3 medidas.

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>Tipo de Estudio Ambiental:</b>	Evaluación de Impacto Ambiental Ex-post
<b>Razón social de la empresa:</b>	SUPESCA S.A.
<b>Tipo de industria:</b>	Finca acuícola para producción de camarón en cautiverio.
<b>Representante Legal:</b>	Sr. Raúl Weber Suárez.
<b>Ubicación de la compañía:</b>	Ciudad: Guayaquil Calle: Av. Del Ejército No.615 y 1° de Mayo, of 3-A, piso 3
<b>Ubicación de las instalaciones</b>	Sitio Corralito, Cantón Chongón, Provincia del Guayas. (Coordenadas UTM, WGS84, Zona 17, 616.070E, 9°746.031N)
<b>Firma Consultora responsable:</b>	ELICONSUL Cía. Ltda.
<b>Integrantes del Equipo Técnico Responsable:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Walter Zumba E. Msc, Ing. Geólogo. (Director Técnico)</li> <li>• Sara Salvatierra Mite Blga. (Coordinadora Técnico)</li> <li>• Elizabeth Zumba U, Blga. (Responsable de Componente Biótico)</li> <li>• José Luis Escandón., Blgo. (Responsable componente físico)</li> <li>• Ing. Rubén Solórzano. (Responsable componente de Seguridad Industrial)</li> <li>• de Seguridad Industrial)</li> </ul>
<b>Fecha de aprobación de los Términos de referencia</b>	Octubre /2011

## CONTENIDO

Capítulo 1 .....	1-10
1. PRESENTACIÓN .....	1-10
1.1.1. ANTECEDENTES .....	1-10
1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO .....	1-11
1.2.1. Objetivos Generales .....	1-11
1.2.2. Objetivos Específicos .....	1-11
1.3. RESULTADOS ESPERADOS.....	1-12
1.4. METODOLOGÍA .....	1-12
1.5. MARCO LEGAL AMBIENTAL.....	1-14
CAPÍTULO 2 .....	2-1
2. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES Y PROCESOS .....	2-1
2.1. GENERALIDADES Y LOCALIZACIÓN .....	2-1
2.2. VÍAS DE ACCESO .....	2-2
2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES. ....	2-2
2.3.1. Instalaciones productivas.....	2-2
2.3.2. Instalaciones de apoyo o logísticas .....	2-4
2.4. PERSONAL Y TURNOS DE TRABAJO .....	2-6
2.5. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.....	2-7
2.5.1. Materia prima: .....	2-7
2.5.2. Balanceados .....	2-7
2.5.3. Productos químicos.....	2-8
2.5.4. Consumo de agua.....	2-8
2.5.5. Consumo de electricidad .....	2-9
2.5.6. Consumo de combustible y Manejo del combustible. ....	2-9
2.6. PRODUCTOS.....	2-10
2.7. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS .....	2-10
2.8. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS .....	2-15
2.8.1. Desechos sólidos no peligrosos .....	2-15
2.8.2. Desechos peligrosos y especiales .....	2-17
2.8.3. Residuos líquidos.....	2-17
2.9. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.....	2-20
2.10. GESTIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADA .....	2-20
Capítulo 3 .....	3-1
3. DIAGNOSTICO AMBIENTAL .....	3-1
3.1. LOCALIZACIÓN.....	3-1
3.2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO .....	3-2
3.2.1. Geología .....	3-2

**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014**

3.2.2.	Clima .....	3-6
3.2.3.	Precipitación .....	3-6
3.2.4.	Temperatura del aire .....	3-7
3.2.5.	Velocidad y Dirección del Viento .....	3-8
3.2.6.	Hidrología.....	3-9
3.2.7.	Calidad del agua .....	3-11
3.2.8.	Calidad del suelo .....	3-15
3.2.9.	Calidad de sedimento.....	3-16
3.2.10.	Calidad de Aire .....	3-17
3.2.11.	Paisaje.....	3-20
3.3.	<b>DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.</b> .....	3-26
3.3.1.	Formaciones Vegetales.....	3-26
3.3.2.	Flora.....	3-27
3.3.2.1.	Estado Actual del área de la camaronera SUPESCA de SUPESCAS.A.....	3-27
3.3.2.2.	Zonas de Vida. ....	3-30
3.3.2.3.	Avifauna.....	3-30
3.3.2.4.	Mastofauna.....	3-32
3.3.2.5.	Herpetofauna.....	3-33
3.3.2.6.	Entomofauna .....	3-33
3.3.2.7.	Especies Endémicas .....	3-34
3.3.3.	Ecosistema .....	3-34
3.3.4.	Áreas de manejo especial.....	3-34
3.4.	<b>DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONOMICO</b> .....	3-35
3.4.1.	Antecedentes.....	3-35
3.4.2.	Objetivos.....	3-35
	Objetivo Principal .....	3-35
	Objetivo Secundario.....	3-35
3.4.3.	Metodología.....	3-35
3.4.3.1.	Fase de campo.....	3-36
3.4.3.2.	Selección de la Muestra .....	3-36
3.4.3.3.	Aplicación de la Encuesta a Hogares .....	3-37
3.4.3.4.	Entrevistas a Informantes Sociales Claves.....	3-37
3.4.3.5.	Fase de gabinete .....	3-37
3.4.4.	Referencias Geográficas y Socioeconómicas .....	3-37
3.4.4.1.	Situación Geográfica.....	3-38
3.4.4.2.	Rasgos históricos.....	3-38
3.4.5.	Tamaño poblacional, densidad y crecimiento.....	3-41
3.4.6.	Calidad de vida .....	3-41
3.4.6.1.	Alimentación y nutrición.....	3-42
3.4.7.	Infraestructura básica y de servicios.....	3-42
3.4.8.	Relación de la empresa con la comunidad y trabajadores .....	3-47
3.4.8.1.	Comunidad – Empresa .....	3-47
3.4.8.2.	Trabajadores – Empresa.....	3-48
Capítulo 4	.....	4-1
4.	<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL – HALLAZGOS, CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES</b> .....	4-1
4.1.	<b>METODOLOGÍA</b> .....	4-1
4.2.	<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL DE EMISIONES, DESCARGAS Y VERTIDOS</b> .....	4-2
4.2.1.	Captación de Aguas Naturales y Generación de Residuos Líquidos del Proceso (Vertidos) 4-2	
	➤ Caracterización de los Residuos Líquidos provenientes del Proceso de Camaronera .....	4-4
	➤ Caracterización de los Residuos Líquidos provenientes del Proceso de Camaronera .....	4-4

**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014**

➤	Caracterización del Análisis de agua natural del estero cercano a la camaronera. ....	4-10
➤	Análisis de suelo.....	4-13
➤	Análisis de Sedimentos.....	4-15
➤	Monitoreo de ruido ambiente externo.....	4-17
4.2.2.	Generación de Desechos Sólidos.....	4-17
4.2.3.	Generación de Desechos no peligrosos .....	4-18
4.2.4.	Generación de Desechos Peligrosos. ....	4-20
4.2.5.	Generación de Emisiones .....	4-21
4.3.	<i>SÍNTESIS DE LAS CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS (HALLAZGOS)</i> .....	4-44
Capítulo 5	.....	5-1
5.	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b> .....	5-1
5.1.	<i>OBJETIVOS</i> .....	5-1
5.1.1.	Objetivo General.....	5-1
5.1.2.	Objetivos Específicos .....	5-1
5.2.	<i>CRITERIOS DE DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</i> .....	5-2
5.3.	<i>RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</i> .....	5-2
5.4.	<i>ESTRUCTURA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA</i> .....	5-3
5.5.	<i>PROGRAMA DE MITIGACIÓN</i> .....	5-3
5.5.1.	Objetivo .....	5-3
5.5.2.	Procedimiento.....	5-4
5.5.3.	Frecuencia.....	5-4
5.6.	<i>PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS</i> .....	5-4
5.6.1.	Objetivo .....	5-4
5.6.2.	Procedimiento .....	5-4
5.6.3.	Frecuencia.....	5-5
5.7.	<i>PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS</i> .....	5-5
5.7.1.	Objetivo .....	5-5
5.7.2.	Procedimiento.....	5-5
5.7.3.	Frecuencia.....	5-7
5.8.	<i>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</i> .....	5-7
5.8.1.	Objetivos.....	5-7
5.8.2.	Frecuencia.....	5-8
5.9.	<i>PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS</i> .....	5-8
5.9.1.	Objetivos.....	5-8
5.9.2.	Procedimiento.....	5-8
5.9.3.	Frecuencia.....	5-9
5.10.	<i>PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</i> .....	5-9
5.10.1.	Objetivos.....	5-9
5.10.2.	Alcance .....	5-10
5.10.3.	Metodología.....	5-10
➤	Normas Generales de Seguridad:.....	5-10
5.10.4.	Programa de Seguridad Industrial.....	5-11
➤	Procedimientos de Seguridad Industrial .....	5-11
5.10.5.	Programa de Salud Ocupacional .....	5-17
➤	Medicina Pre-Ocupacional .....	5-17
➤	Medicina Preventiva .....	5-17
➤	Registros y Evaluación de Incidentes y Accidentes.....	5-17

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

5.10.6.	Frecuencia.....	5-18
5.11.	<i>PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS Y, DE CONTINGENCIAS..</i>	5-18
5.11.1.	Respuesta Operacional en caso de Accidentes.....	5-20
5.11.2.	Medidas para Reducir Riesgos de Accidentes por Mal Manejo de Maquinaria .....	5-20
5.11.3.	Medidas para Reducir Riesgos de Incendios .....	5-21
5.11.4.	Actuación en Caso de Accidentes.....	5-22
5.11.5.	Procedimiento en caso de Derrame, Explosión y Accidente.....	5-22
5.11.6.	Primeros Auxilios .....	5-23
5.11.7.	Recomendaciones para el Almacenamiento de Combustibles .....	5-24
5.11.8.	Frecuencia.....	5-25
5.12.	<i>PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</i>	5-25
5.12.1.	Monitoreo a la Disposición de los Efluentes líquidos .....	5-25
5.12.2.	Monitoreo de Niveles de Ruido Laboral y Ambiente .....	5-27
5.12.3.	Monitoreo de Fuentes Fijas.....	5-28
5.13.	<i>PLAN DE CIERRE Y/O ABANDONO.....</i>	5-28
5.14.	<i>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO.....</i>	5-30
5.14.1.	Matriz o Ficha de seguimiento para la Implementación del Plan de Manejo .....	5-30
5.14.2.	Cronograma .....	5-49
Capítulo 6	.....	6-1
6.	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	6-1
6.1.	<i>CONCLUSIONES.....</i>	6-1
6.2.	<i>RECOMENDACIONES.....</i>	6-2
Capítulo 7	.....	7-3
7.1.	Bibliografía .	

# Capítulo 1

## 1. PRESENTACIÓN

### 1.1.1. ANTECEDENTES

La empresa SUPESCA S.A. es una empresa dedicada a la producción de camarón para exportación (cultivo acuícola), cuyas instalaciones productivas identificadas como camaronera SUPESCA se encuentra ubicada en el sitio Corralito, Parroquia Chongón Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1391 del 15 de octubre del 2008 y Decreto Ejecutivo No. 1442, con los cuales se expiden reformas al Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, se inició un proceso de regularización de las actividades acuícolas en la República del Ecuador.

Al respecto, SUPESCA S.A. ha iniciado los trámites pertinentes ante el Ministerio del Ambiente (MAE) por lo cual cuenta, hasta la fecha, con los siguientes pronunciamientos emitidos:

- Certificado de Intersección adjunto al oficio No. **MAE-DPGSELRB-2009-1658**, mediante el cual se certifica que la finca camaronera "SUPESCA " de la compañía SUPESCA S.A., **NO INTERSECTA** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado.
- Informe de Categorización adjunto al oficio No. oficio No. **MAE-DPGSELRB-2010-0806**, según el cual la camaronera SUPESCA de la compañía SUPESCA, corresponde a un proyecto categoría B.
- Aprobación de los Términos de referencia para la elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental Ex – Post **de la Camaronera Supesca de la Compañía SUPESCA S.A.**, según oficio No **MAE-CGZ5-DPAG-2012-3174** del 23 de Agosto del 2012.

Tomando en cuenta los mencionados pronunciamientos, la empresa SUPESCA S.A. ha contratado a la compañía consultora ELICONSUL Cía. Ltda. Para la elaboración de la

Evaluación de Impacto Ambiental *Ex-Post* de sus instalaciones en el sitio Corralito, con el fin de obtener la respectiva Licencia Ambiental.

## **1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

### **1.2.1. Objetivos Generales**

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, aplicable a las instalaciones de la camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A. ubicada en el Sitio Corralito
- b) Identificar y describir los efectos ambientales de la operación de la camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A.
- c) Proponer un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para enfrentar las no conformidades encontradas y prevenir futuras no conformidades.

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

- a) Caracterizar el estado actual de las condiciones ambientales (Diagnóstico Ambiental), en sus componentes biofísico y socioeconómico-cultural, en el entorno de la finca camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A.
- b) Describir las operaciones e instalaciones de la finca camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía de SUPESCA S.A., identificando y describiendo las medidas ambientales que hayan sido implementadas por la empresa.
- c) Evaluar la gestión socio-ambiental actual de las operaciones e instalaciones de la finca camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía de SUPESCA S.A., a través de la revisión del cumplimiento de las normas de emisiones, vertidos, la gestión de desechos peligrosos y no peligrosos, conservación del manglar y requerimientos de infraestructura especial; en función de los resultados de dicha revisión, proceder a la evaluación de su impacto actual y potencial hacia el medio ambiente circundante. La evaluación socio – ambiental también incluirá la situación actual de cumplimiento de normas de seguridad e higiene industrial.

d) Elaborar un PMA de las instalaciones que lleve a la empresa al cumplimiento de la legislación ambiental vigente y al mantenimiento de la gestión ambiental en la empresa orientada a la prevención de impactos ambientales negativos y la mejora continua.

### 1.3. RESULTADOS ESPERADOS

- Diagnóstico ambiental (condiciones de línea base) del entorno sobre el cual se asientan las instalaciones de la camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A.
- Definición del área de influencia de las instalaciones de la camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A.
- Verificación del grado de cumplimiento de la Normativa Ambiental de las instalaciones y operaciones de la camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A.
- Contar con un Plan de Manejo Ambiental, conteniendo acciones de prevención, mitigación, rehabilitación y compensatorias, según fuere aplicable, e identificando responsables, presupuesto y cronograma de implantación para un período de doce meses.
- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental *ex – post* por parte del Ministerio del Ambiente de la República del Ecuador.

### 1.4. METODOLOGÍA

**Fase I: Revisión de documentación.** Se revisó información documental disponible tales como: resultados de caracterización de aguas de salida de los recambios de las piscinas (efluentes), niveles de presión sonora (ruido), permisos disponibles a nivel de gobierno seccional y gobierno central, reportes y registros operacionales, inventarios actualizados de instalaciones, equipos y maquinarias, informes de calibración de instrumentos y equipos, planos disponibles, previo al trabajo de campo y fase de auditoría.

**Fase II: Fase de Campo.** Con la información disponible en la fase anterior, se planificaron los días necesarios para toma de muestras del efluente de recambio de una piscina camaronera al azar, agua de los esteros en los sitios de bombeo y descarga de la camaronera, sedimentos de piscina, niveles de presión sonora (ruido), plancton y bentos. En forma paralela se revisaron las instalaciones y su entorno, así como también se mantuvieron entrevistas con los profesionales encargados de la operación de la camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A.

**Fase III: Informe de resultados.** Se preparó un informe, primero de carácter interno para revisión del cliente, que incluyó los hallazgos obtenidos de la Evaluación de Impacto Ambiental *ex-post*, tales como Conformidades, No Conformidades y Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones, siguiendo las directrices para la elaboración de este tipo de estudio ambiental establecida por el Ministerio del Ambiente.

Dentro de esta fase, el cliente presentó los planes de acción para demostrar la gestión que ha realizado para cerrar las No Conformidades encontradas. Al final de esta revisión, y con las No Conformidades que no pudieron cerrarse, se elaboró el Plan de Manejo Ambiental definitivo para presentarlo al Ministerio del Ambiente como parte del borrador de informe del Estudio de Impacto Ambiental *ex-post* que será sometido al proceso de participación ciudadana.

Todos los textos, resultados de monitoreo de calidad del agua, efluentes y ruido, fotografías y el plano hidráulico sanitario (entregados por el cliente), así como la evidencia de aplicación de medidas ambientales forman parte de los anexos al presente estudio.

**Fase IV: Proceso de participación ciudadana.** El Consultor, desarrollará un proceso para lograr la participación ciudadana en la elaboración del documento final del PMA, que permita cumplir a cabalidad las obligaciones estipuladas en el Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental, promulgados en Decreto Ejecutivo 1040 del 22 de Abril del 2008.

El componente de participación ciudadana será manejado como un sistema que permita el involucramiento de la comunidad en las fases de información e incorporación de criterios.

**Fase V: Elaboración del borrador final Plan de Manejo Ambiental (PMA).** Está conformado por un conjunto de programas y acciones que permitan: identificar, seleccionar y diseñar las medidas de mitigación y compensación; aplicar adecuada y oportunamente las

medidas; evaluar el cumplimiento y efectividad de dichas medidas; y, adoptar oportunamente las acciones correctivas, cuando se observen desviaciones perjudiciales en el comportamiento de los impactos o en los factores de impacto (causales). Este borrador final del PMA considera también los resultados del proceso de participación ciudadana, mismos que se sistematizan en el informe correspondiente.

## **1.5. MARCO LEGAL AMBIENTAL**

Los instrumentos legales y normativos locales, nacionales y sectoriales, que se describen a continuación han sido considerados en la Evaluación de Impacto Ambiental *ex-post*:

- **La Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008)**

En su Art. 14 establece: *“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la preservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”*.

El Art. 73 menciona: *“El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de los ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.”*

Adicionalmente, el Art. 74 indica: *“las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permita el buen vivir.”*

En el Art 326 menciona: El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

5.- Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

6.- Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley.

▪ **Ley Reformatoria al Código Penal (Registro Oficial No.2 del 25 de enero del 2000).**

En ella se tipifican los delitos contra el Patrimonio Cultural, contra el medio Ambiente y las contravenciones ambientales, así como sus respectivas sanciones. Lo anterior se expone en diversos artículos incluidos en Libro II del código Penal.

▪ **Ley Orgánica de Salud.**

En su artículo 113 *“Donde se estipula que toda actividad laboral productiva... (...) ...y otras instalaciones deben cumplir con normas y reglamentos sobre prevención y control a fin de evitar contaminación por ruido que afecte a la salud humana”*.

▪ **Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental (Codificación publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 418 del 10 de septiembre de 2004).**

Esta Ley trata sobre la prevención y control de la contaminación de los recursos aire, aguas y suelos y establece la prohibición de expeler y descargar cualquier tipo de agente contaminante que pueda perjudicar la salud y vida humana, flora y fauna.

El artículo 6 menciona: *"Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna, a la flora y a las propiedades"*.

▪ **Ley de Gestión Ambiental (publicada en el Registro Oficial No. 245, 30 de julio de 1999 y codificada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 418 del 10 de septiembre de 2004).**

En su Art. 12 determina las obligaciones de las instituciones del Estado del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental en el ejercicio de sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, normas legales y reglamentarias vigentes y a los convenios internacionales.

Debe remarcarse el Capítulo II dedicado a la evaluación de impacto ambiental y del control ambiental, en los artículos Art. 19, Art. 21, Art. 22, Art. 23 Art. 24, art. 26.

Al respecto, su Art.23 establece que la evaluación del impacto ambiental comprenderá:

- a) La estimación de los efectos causados a la población humana, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada;
- b) Las condiciones de tranquilidad públicas, tales como: ruido, vibraciones, olores, emisiones luminosas, cambios térmicos y cualquier otro perjuicio ambiental derivado de su ejecución; y,
- c) La incidencia que el proyecto, obra o actividad tendrá en los elementos que componen el patrimonio histórico, escénico y cultural.

Se resalta el Art. 41 que contempla la acción pública a las personas naturales, jurídicas o grupo humano para denunciar la violación de las normas de medio ambiente y proteger los derechos ambientales individuales o colectivos de la sociedad.

- **Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero (Registro Oficial No. 497 del 19 de febrero de 1997, codificada en Registro Oficial No. 15 del 11 mayo del 2005)**

La ley de Pesca y desarrollo pesquero en sus artículos 1 y 2, señala lo siguiente con respecto a su aplicabilidad en el presente estudio.

Art.1. *“Los recursos bioacuáticos existentes en el mar territorial, en las aguas marítimas interiores, en los ríos, en los lagos o canales naturales y artificiales, son bienes nacionales cuya racional aprovechamiento será regulado y controlado por el estado de acuerdo con sus intereses”.*

Art.2. *“Se entenderá por actividad pesquera la realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, cultivo, procesamiento y comercialización, así como las demás actividades conexas contempladas en esta Ley”.*

- **Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera. (Decreto Ejecutivo No. 3198, publicado en Registro Oficial 690 del 24 de octubre del 2002).**

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

Este Reglamento establece en su Art. 77 las obligaciones de quienes se dedican a la acuicultura:

“(…)

- a) Prestar las debidas facilidades para las inspecciones y comprobaciones que las autoridades estimen del caso realizar;*
- b) Vigilar y cuidar las áreas de manglares y zonas agrícolas colindantes y denunciar a las autoridades competentes los hechos atentatorios contra tales zonas;*
- c) Utilizar los sistemas previstos por los organismos competentes, para evitar la contaminación a la ecología del lugar;*
- d) Llevar los libros de registro de siembra, cosechas, producción y venta;*
- e) Tener semilleros o precriaderos naturales y/o artificiales para asegurar el abastecimiento de larvas o alevines para sus programas de producción; y,*
- f) Obtener la matrícula anual de ocupación de zona de playa, en caso de ser concesionario.”*

Adicionalmente, el Art. 78 prohíbe a los acuicultores lo siguiente:

“(…)

- a) Tapar esteros, ríos, canales u otras obras hidráulicas;*
- b) Destruir o afectar manglares;*
- c) Obstaculizar el libre tráfico de la navegación;*
- d) Construir o alterar las propiedades físico-químicas y microbiológicas de los suelos con aptitud agrícola, ganadera y/o forestal colindantes;*
- e) Conducir aguas servidas y residuales sin el empleo de medios técnicos que eviten la contaminación del medio;*

- f) *Instalar viveros o piscinas en zonas declaradas como áreas, naturales del Estado; y,*
- g) *Ser titular, a título personal, de más de una concesión de zonas de playa y bahía para actividades acuícolas.”*

En lo referido a las concesiones en zonas de playa y bahía, el Reglamento establece precisiones en su Capítulo III, Art. 78 al 83:

**Art. 79.-** *Siendo las zonas intermareales o de playa y bahía bienes nacionales de uso público, quienes desearan utilizarlas en actividades bioacuáticas deberán obtener la correspondiente concesión.*

**Art. 80.-** *A través de la concesión de zonas intermareales o de playa y bahía para fines de acuicultura, el Estado a través de los subsecretarios de Recursos Pesqueros, y de Defensa Nacional, mediante acto administrativo unilateral, concede a particulares el uso y goce exclusivo de tales bienes nacionales de uso público por un tiempo determinado y sujeto a las condiciones que más adelante se expresarán.*

**Art. 81.-** *La concesión para la ocupación de playa y bahía en actividades bioacuáticas se otorgará a personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras.*

**Art. 82.-** *Las concesiones se otorgarán por un período de 10 años, prorrogables por períodos iguales únicamente sobre las áreas efectivamente trabajadas y explotadas técnicamente.*

**Art. 83.-** *A fin de que el mayor número de personas se dedique a la actividad piscícola y con el objeto de obtener una productividad adecuada por hectárea, las concesiones estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

- a) *El área que se otorgará a personas naturales será de hasta 50 Hectáreas como máximo;*
- b) *Para las personas jurídicas se concederán 250, hectáreas como máximo; y,*
- c) *En los cuerpos de aguas de fondos arenosos, fangosos o rocosos y que sean destinados a semilleros, precriaderos o lugares de acopio, se otorgarán hasta 10 hectáreas siempre que no dificulten la libre navegación o a las áreas turísticas.*

*Las áreas de concesión para todos los literales indicados, deberán constituir un solo cuerpo cierto.*

- **Reformas al Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera (2008 – 2010).**

Decreto Ejecutivo No. 1391 del 15 de octubre del 2008 y Decreto Ejecutivo No. 1442

El Reglamento y el Texto Unificado de Legislación Pesquera fueron objeto de reformas mediante los Decretos Ejecutivos No. 1391 y No. 1442, los cuales incorporaron disposiciones transitorias adicionales a continuación del artículo 151.

La **Primera Disposición** establece que: “*Los concesionarios de zonas de playa y bahía que hubieren ocupado un área mayor a la concedida; las personas naturales o jurídicas que ocuparen zonas de playa y bahía sin el correspondiente acuerdo interministerial de concesión; y los adjudicatarios de zonas de playa y bahía otorgados por el Instituto de Reforma Agraria y Colonización o el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, deberán regularizar tales ocupaciones, de conformidad con los requisitos establecidos en este Reglamento, y los siguientes:*

1. *Que en las áreas ocupadas exista infraestructura totalmente construida, en plena operación y que consten en la cartografía histórica elaborada en el año 1999 por el CENTRO DE LEVANTAMIENTO DE RECURSOS NATURALES POR SENSORES REMOTOS (CLIRSEN).*
2. *Que la superficie máxima total por concesionario, incluyendo las áreas concesionadas con anterioridad y las que vayan a ser regularizadas, no excedan los límites previstos en el artículo 83;*
3. *En caso de tala de manglares en las áreas ocupadas ilegalmente, éstas deberán ser reforestadas, a su costo, de acuerdo a la siguiente tabla:*

*Hasta 10 hectáreas el 10% de reforestación*

*De 11 a 50 hectáreas el 20% de reforestación*

*De 51 a 250 hectáreas el 30% de reforestación*

4. *La reforestación del manglar deberá realizarse en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que se inicie el trámite de regularización. El plazo de pago de los derechos por ocupación ilegal del área restante será de dos meses contados a partir de la fecha en que se le notifique la cantidad a cancelar por parte de la Autoridad Marítima.*
5. *El concesionario deberá pagar los derechos por ocupación de las áreas que venía ocupando ilegalmente, conforme a la tasa establecida en el presente Decreto.*

*No se consideran dentro de esta disposición aquellas áreas ocupadas que se encuentren en las áreas protegidas y que se hubieren instalado o ampliado después de la declaratoria de área protegida, las mismas que deberán ser desalojadas, y el área intervenida deberá ser rehabilitada por el Ministerio del Ambiente, a costo del ocupante.”*

En lo referido a reforestación de áreas de manglar, la **Tercera Disposición** señala: “*El incumplimiento de la reforestación en las zonas de ocupación ilegal, o del pago de derechos por la ocupación ilegal, en los plazos establecidos en el presente Reglamento, ocasionará la pérdida del derecho de regularización, y se procederá al desalojo de las áreas de playa y bahía ilegalmente ocupadas, las cuales se revertirán al Estado.*”

Respecto al mismo tema, la **Cuarta Disposición** especifica: “*El Ministerio del Ambiente y la Autoridad Marítima Nacional, aprobarán las áreas a reforestarse y forestarse, cuidando que se efectúe en primer lugar en las áreas ocupadas y en sectores adyacentes a los chorrillos, esteros, depósitos aluviales o canales donde normalmente fluye el agua o que fueron taponados. Asimismo, verificarán el proceso de reforestación y llevarán un registro individualizado y actualizado de su cumplimiento.*

*El Ministerio del Ambiente determinará las zonas de especial recuperación del manglar, las mismas que no podrán ser destinadas a producción camaronera.”*

La **Disposición Quinta** declara la nulidad de lo actuado por el Instituto de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) y el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) en lo que respecta a zonas de playa y bahía y manglares, por no ser los órganos competentes en la materia.

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

En la **Disposición Séptima** se dispone que: *“En el plazo de un año contado a partir de la emisión de los Acuerdos Interministeriales de concesión para ejercer la actividad acuícola mediante la cría y cultivo de especies bioacuáticas, las personas naturales o jurídicas, que han legalizado su actividad, deberán contar con el permiso correspondiente de la Autoridad Ambiental; si vencido este plazo no se hubiere obtenido tal permiso, la Subsecretaría de Acuicultura iniciará el correspondiente expediente administrativo de derogatoria del Acuerdo Interministerial que otorga la concesión y se revertirán las tierras al uso y goce del Estado.”*

La **Disposición Octava** precisa que, con excepción a lo indicado en el referido decreto, se prohíbe el otorgamiento de nuevas concesiones de zona de playa y bahía sobre manglares y salinas, para ejercer actividad acuícola mediante la cría y cultivo de especies bioacuáticas.

En las disposiciones **Novena** y **Décima** se establece un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la vigencia del Decreto No. 1391 para regularizar las zonas de playa y bahía ocupadas ilegalmente, así como las adjudicaciones nulas del INDA e IERAC; caso contrario se procederá al desalojo de las áreas ilegalmente ocupadas. Estos plazos fueron modificados por el **Decreto Ejecutivo No. 1442**, en cuyo Art. 5 señala como fecha de vencimiento de los mismos el **31 de marzo del 2010**.

El presente estudio se enmarca en el cumplimiento de la Disposición Séptima, ya que el Estudio de Impacto Ambiental *ex – post* es un requerimiento para la obtención de la Licencia Ambiental (permiso de la Autoridad Ambiental).

Decreto Ejecutivo No. 261 del 27 de febrero del 2010, publicado en R.O. No. 146 del 09 de marzo del 2010 y Decreto Ejecutivo No. 284 del 17 de marzo del 2010.

El Decreto Ejecutivo (D. E.) No. 261 reforma nuevamente el Reglamento, aunque posteriormente, mediante el Decreto Ejecutivo No. 284, se realizan modificaciones al D. E. 261 con el fin de precisar el alcance de algunas disposiciones.

Una vez vistas en su conjunto las reformas contenidas en los Decretos No. 261 y No. 284, en lo ambiental, tienen relevancia las siguientes disposiciones para el caso de la camaronera objeto del presente estudio:

El **Art. 3** que reemplaza los literales a) y b) del Art. 83 por los siguientes:

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

“a) El área que se otorgará a personas naturales será de hasta 50 hectáreas como máximo, y no podrá ser mayor a esa extensión bajo ninguna circunstancia, por lo que se prohíbe que éstas se vinculen con empresas relacionadas con la finalidad de obtener una extensión mayor a la señalada.”

“b) Para las personas jurídicas se concederán 250 hectáreas como máximo, y no podrá ser mayor a esa extensión bajo ninguna circunstancia, por lo que se prohíbe que éstas se vinculen con otras personal jurídicas relacionadas con la finalidad de obtener una mayor extensión a la señalada.”

El **Art. 7** efectúa las siguientes modificaciones al **Art. 94**: “... Las concesiones y autorizaciones en tierras altas sin vocación agrícola terminarán por las siguientes causas:

(...)

p) Por incumplimiento de cualquier norma que violente los derechos del trabajador;

(...)

r) Si alguna concesión pertenece a compañías que no cumplan con la legislación vigente;

s) Si existieren concesiones en empresas o personas relacionadas que excedan los límites señalados en el artículo 83, en la parte que exceda en tales límites; y,

t) Cuando incumplan con lo establecido en los planes de manejo ambiental y/o en las obligaciones establecidas en los permisos ambientales otorgados, y como consecuencia de esto, hayan sido revocados por la Autoridad Ambiental Nacional.”

- **Reglamento de aplicación de los mecanismos de Participación social establecida en la Ley de Gestión Ambiental (Decreto Ejecutivo No. 1040 publicado en Registro Oficial No. 332 del 08 de mayo del 2008).**

El **Art. 6** establece que: “La participación social tiene por objeto el conocimiento, la integración y la iniciativa de la ciudadanía para fortalecer la aplicación de un proceso de evaluación de impacto ambiental y disminuir sus márgenes de riesgo e impacto ambiental.”

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

De acuerdo con el **Art. 7**, referido al ámbito de la participación social, ésta “... *se desarrolla en el marco del procedimiento "De la Evaluación de Impacto Ambiental y del Control Ambiental", del Capítulo II, Título III de la Ley de Gestión Ambiental.*”

El **Art. 8** señala: “*Sin perjuicio de otros mecanismos establecidos en la Constitución Política y en la ley, se reconocen como mecanismos de participación social en la gestión ambiental, los siguientes:*

- a) Audiencias, presentaciones públicas, reuniones informativas, asambleas, mesas ampliadas y foros públicos de diálogo;*
- b) Talleres de información, capacitación y socialización ambiental;*
- c) Campañas de difusión y sensibilización ambiental a través de los medios de comunicación;*
- d) Comisiones ciudadanas asesoras y de veedurías de la gestión ambiental;*
- e) Participación a través de las entidades sociales y territoriales reconocidas por la Ley Especial de Descentralización y Participación Social, y en especial mediante los mecanismos previstos en la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales;*
- f) Todos los medios que permitan el acceso de la comunidad a la información disponible sobre actividades, obras, proyectos que puedan afectar al ambiente;*
- g) Mecanismos de información pública;*
- h) Reparto de documentación informativa sobre el proyecto;*
- i) Página web;*
- j) Centro de información pública; y,*
- k) Los demás mecanismos que se establezcan para el efecto.*

Respecto al alcance de la participación social, el Art. 9 precisa: “*La participación social es un elemento transversal y trascendental de la gestión ambiental. En consecuencia, se integrará*

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

*principalmente durante las fases de toda actividad o proyecto propuesto, especialmente las relacionadas con la revisión y evaluación de impacto ambiental.*

*La participación social en la gestión ambiental tiene como finalidad considerar e incorporar los criterios y las observaciones de la ciudadanía, especialmente la población directamente afectada de una obra o proyecto, sobre las variables ambientales relevantes de los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental, siempre y cuando sea técnica y económicamente viable, para que las actividades o proyectos que puedan causar impactos ambientales se desarrollen de manera adecuada, minimizando y/o compensando estos impactos a fin de mejorar la condiciones ambientales para la realización de la actividad o proyecto propuesto en todas sus fases.*

*La participación social en la gestión ambiental se rige por los principios de legitimidad y representatividad se define como un esfuerzo tripartito entre los siguientes actores:*

- a) Las instituciones del Estado;*
- b) La ciudadanía; y,*
- c) El promotor interesado en realizar una actividad o proyecto.*

*La información a proporcionarse a la comunidad del área de influencia en función de las características socio-culturales deberá responder a criterios tales como: lenguaje sencillo y didáctico, información completa y veraz, en lengua nativa, de ser el caso; y procurará un alto nivel de participación.”*

Aunque el **Art. 10** establece que: “*La participación social se efectuará de manera obligatoria para la autoridad ambiental de aplicación responsable, en coordinación con el promotor de la actividad o proyecto, de manera previa a la aprobación del estudio de impacto ambiental.*”, el Ministerio del Ambiente ha dispuesto que para el caso de estudios de impacto ambiental ex – post (con proyectos en operación), la ejecución de estos procesos se encuentran a cargo del responsable de la actividad o instalación.

El **Art. 12** señala: “*Las instituciones y empresas del Estado, en el área de sus respectivas competencias, son las autoridades competentes para la organización, desarrollo y aplicación de los mecanismos de participación social, a través de la dependencia técnica correspondiente.*

*En el caso de actividades o proyectos que afecten al conjunto o parte del Sistema Nacional de Arcas Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, la autoridad competente será el Ministerio del Ambiente.”*

El **Art. 14** indica que las funciones de la autoridad competente en la participación social son las siguientes:

“ (...)

- a) Abrir y manejar el expediente administrativo que sustente la realización de la participación social;*
- b) Verificar el proceso de coordinación de la actividad con las demás autoridades nacionales, sectoriales y seccionales, en el ámbito de sus competencias; y,*
- c) Verificar que se hayan identificado los conflictos socio-ambientales que se generarían por la implementación de una actividad o proyecto que genere impacto ambiental, en caso de haberlos.”*

El **Art. 15** dispone que: *“Sin perjuicio del derecho colectivo que garantiza a todo habitante la intervención en cualquier procedimiento de participación social, esta se dirigirá prioritariamente a la comunidad dentro del área de influencia directa donde se llevará a cabo la actividad o proyecto que cause impacto ambiental, la misma que será delimitada previamente por la autoridad competente.*

*En dicha área, aplicando los principios de legitimidad y representatividad, se considerará la participación de:*

- a) Las autoridades de los gobiernos seccionales, de ser el caso;*
- b) Las autoridades de las juntas parroquiales existentes;*
- c) Las organizaciones indígenas, afroecuatorianas o comunitarias legalmente existentes y debidamente representadas; y,*
- d) Las personas que habiten en el área de influencia directa, donde se llevará a cabo la actividad o proyecto que implique impacto ambiental.”*

En lo referido a **mecanismos de participación social**, el **Art. 16** define los **requisitos** que éstos deben cumplir:

1. Difusión de información de la actividad o proyecto que genere impacto ambiental;
2. Recepción de criterios; y,
3. Sistematización de la información obtenida.

El **Art. 17** puntualiza que la **información a ser puesta a disposición de la comunidad** debe contener como mínimo:

1. Los términos de referencia debidamente aprobados;
2. El borrador del Estudio de Impacto Ambiental;
3. El resumen ejecutivo del borrador del Estudio de Impacto Ambiental; y,
4. Otra información que la autoridad ambiental estime pertinente.

De acuerdo con el **Art. 18**, las **convocatorias** a los mecanismos señalados en el **Art. 8** se realizarán por uno o varios medios de amplia difusión pública que garanticen el acceso a la información, principalmente, e incluirá el extracto que resuma las características de la actividad o proyecto que genere impacto ambiental, así como lugar, fecha, hora y metodología a seguir en el mecanismo de participación social seleccionado previamente. Según el Art. 18, la convocatoria se realizará en forma simultánea, por lo menos a través de uno de los siguientes medios:

- a) Una publicación de la convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación a nivel local;
- b) Publicación a través de una página web oficial;
- c) Publicación del extracto en las carteleras de los gobiernos seccionales autónomos y dependientes del área de influencia;
- d) Envío de comunicaciones escritas a los sujetos de participación social señalados en el **Art. 15** de este reglamento, adjuntando el resumen ejecutivo del estudio de impacto ambiental.

El mismo **Art. 18** establece que la autoridad ambiental competente vigilará que el proponente utilice, además de los medios de convocatoria señalados en los literales a), b), c) y d), todos aquellos que permitan una adecuada difusión de la convocatoria acorde a los usos, costumbres e idiosincrasia de los sujetos de participación social.

El **Art. 19** señala que **los criterios de los sujetos de participación social podrán recopilarse** a través de los siguientes medios:

- a) Actas de asambleas públicas;
- b) Memorias de reuniones específicas;
- c) Recepción de criterios por correo tradicional;
- d) Recepción de criterios por correo electrónico; y,
- e) Los demás medios que se consideren convenientes, dependiendo de la zona y las características socioculturales de la comunidad.

En el **Art. 19** también se precisa que **debe elaborarse un informe** en el cual se sistematicen los criterios emitidos durante la participación social, informe que debe incluirse en el estudio de impacto ambiental a ser presentado a la autoridad competente para su aprobación, y cuyo contenido debe especificar:

- a) Las actividades más relevantes del proceso de participación social;
- b) Las alternativas identificadas y la recomendación concreta para acoger una o más de ellas, o para mantener la versión original del estudio de impacto ambiental, con los correspondientes sustentos técnicos, económicos, jurídicos y sociales, debidamente desarrollados; y,
- c) El análisis de posibles conflictos socio-ambientales evidenciados y las respectivas soluciones a los mismos, en caso de haberlos.

Es necesario recalcar que el **Art. 19** puntualiza que en el caso de que los sujetos de participación social no ejerzan su derecho a participar en la gestión ambiental habiendo sido debidamente convocados o se opongan a su realización, éste hecho no constituirá causal de nulidad del proceso y no suspenderá la continuación del mismo, debiendo el promotor presentar el informe de sistematización de criterios de manera obligatoria.

En lo referido al plazo de aplicación de mecanismos de participación social, el **Art. 20** define un **plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación de la convocatoria** señalada en el **Art. 18** y cumpliendo los requisitos previstos en el **Art. 16** de este Reglamento.

En el artículo 20 se describe que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente.

De acuerdo con el **Art. 21**, las resoluciones o consensos que pudieren provenir del proceso de participación al que hace referencia este reglamento podrán incluir mecanismos de compensación socio-ambientales, los mismos que deberán referirse prioritariamente a las áreas de educación y salud, que deberán coordinarse con los planes de desarrollo local y ser ejecutados a través de las propias comunidades, pueblos o nacionalidades o, de ser el caso, conjuntamente con los planes y programas que las instituciones del Estado diseñen y ejecuten en las áreas referidas.

El **Art. 22** acota que: *“Si una vez realizada la participación social prevista en este Reglamento, los sujetos de la participación social se opusieren a la actividad o proyecto que genere impacto ambiental, ésta no podrá llevarse a cabo, a menos que la autoridad competente insista en su realización, lo cual será resuelto por la instancia superior.”*

Finalmente, el **Art. 24** establece que: *“Al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Gestión Ambiental, la actividad o proyecto que genere impacto ambiental, así como los actos y contratos que se deriven de la misma, serán inejecutables si no cumplen con uno o más de los requisitos del procedimiento de participación social regulado en este instrumento. Los perjuicios que causen a terceros se hallan sujetos a la responsabilidad que establecen los artículos 20 y 91 de la Constitución Política de la República.”*

- **Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, (Edición Especial No. 2 del Registro Oficial de 31 de Marzo del 2003).**

Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3399 del 28 de noviembre de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725 del 16 de diciembre de 2002 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 2 del 31 de marzo de 2003, contiene varios Libros que legislan sobre varios ámbitos relacionados con la temática ambiental:

- Título Preliminar: de las Políticas Básicas Ambientales del Ecuador.
- Libro I: De la Autoridad Ambiental.
- Libro II: De la Gestión Ambiental.
- Libro III: Del Régimen Forestal.
- Libro IV: De la Biodiversidad.
- Libro V: De la Gestión de los Recursos Costeros.
- Libro VI: De la Calidad Ambiental.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

---

- Libro VII: Del Régimen Especial: Galápagos.
- Libro VIII: Del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE)
- Libro IX: Del Sistema de Derechos o Tasas por los servicios que presta el Ministerio del Ambiente y por el Uso y Aprovechamiento de Bienes Nacionales que se encuentran bajo su cargo y protección.

Para efectos del desarrollo de la Evaluación de Impacto Ambiental *ex-post*, tienen particular interés los Libros V y VI.

El **Libro V** contiene el marco legal para la conservación de áreas de manglar y la regulación ambiental (Título III) y ordenamiento de la actividad acuicultora experimental en tierras altas (Título IV).

En el caso del **Libro VI** se destacan las siguientes disposiciones legales, aplicables a las instalaciones de la camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A.. en el caso de Calidad Ambiental:

- El Sistema Único de Manejo Ambiental, SUMA, Título I del Libro VI de Calidad Ambiental.
- El Reglamento para la prevención y control de contaminación ambiental por desechos peligrosos, Título V del Libro VI de Calidad Ambiental.
- Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la prevención y control de la contaminación ambiental (Capítulo III, Título IV, Libro VI De la Calidad Ambiental).
- Normas técnicas ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a las descritas a continuación:
  - Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes: recurso agua, (Anexo 1, Libro VI, De la Calidad Ambiental).
  - Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados, (Anexo 2, Libro VI, De la Calidad Ambiental).
  - Límites máximos permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y para vibraciones, (Anexo 5, Libro VI, De la Calidad Ambiental).
  - Norma de Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición final de desechos sólidos no-peligrosos, (Anexo 6, Libro VI, De la Calidad Ambiental).
- ***Título III (De los Recursos Costeros), del Libro V de la Gestión de Recursos Costeros***

El Art. 19 precisa que será de interés público la conservación, protección y reposición de los bosques de manglar existentes en el país, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, por lo tanto prohíbe su explotación y tala. Sólo permite su uso y custodia a las comunidades ancestrales, para su subsistencia, aprovechamiento y comercialización de peces, moluscos y crustáceos, entre otras especies, que se desarrollen en este hábitat, siempre y cuando éste uso sea sustentable y bajo la modalidad de un “Acuerdo de Uso Sustentable y Custodia del Manglar”, que será emitido por el Ministerio de Medio Ambiente.

El Art. 20 declara Bosques Protectores a los manglares existentes en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas, Los Ríos y El Oro bajo dominio del Estado.

El Art. 21 señala que el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional Forestal ejecutará proyectos de reforestación de manglar en las áreas aptas para el objeto, por medio de plantaciones artificiales y sistemas de regeneración natural.

En el Art. 22 precisa que el manglar está fuera de comercio, no es susceptible de posesión o cualquier otro medio de apropiación, y sobre él no puede adquirirse el dominio ni ningún otro derecho real por prescripción; y solamente podrá ser explotado mediante la concesión otorgada en sujeción a la Ley y el Libro V.

De acuerdo con la Art. 26 cualquier actividad que se desarrolle o afecte las áreas de manglar deberá cumplir con lo establecido en la Ley y el Libro V.

El Art. 28 precisa que además de las actividades previstas en el Art. 15 del Libro III Del Régimen Forestal, en las áreas de manglar declaradas Bosques y Vegetación Protectores desde 1986, se permiten las siguientes actividades (cita textual):

- a) Turismo Ecológico y actividades de recreación no destructivas del manglar.*
- b) Actividades tradicionales no destructivas del manglar, como manejo forestal controlado, leña, material para carbón y recolección de fauna y flora.*
- c) Otras actividades no tradicionales, artesanales, no destructivas del manglar. Se consideran actividades no destructivas, aquellas que:*

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

---

- no alteran la cubierta vegetal
- no interrumpen el flujo de agua dulce hacia los manglares
- no alteran el flujo de agua de las mareas hacia los manglares y dentro de ellos
- no introducen especies de fauna y flora que afecten al ecosistema. **(Fin de cita textual)**.

Los Art. 31 y 32 indican que el Ministerio del Ambiente es responsable de la delimitación del ecosistema y zonas de manejo de manglar, así como de la designación de su administración y contratación de la elaboración de su Plan de Manejo.

Los artículos 34 y 35 señalan que se pueden otorgar concesiones de uso fuera de áreas protegidas, para construcción de canales de aducción y descarga para acuicultura, apertura de servidumbres de tránsito y muelles, siempre que: (1) estén acordes a los Planes de Manejo de cada una de las zonas de manejo previamente establecidas por el Ministerio del Ambiente, (2) se cuente con el informe favorable de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral (antigua DIGMER, hoy Dirección Nacional de Espacios Acuáticos DIRNEA) y (3) haya presentado el Estudio de Impacto Ambiental con su respectivo programa de mitigación y remediación ambiental.

Al respecto, el Art. 44 precisa que, en compensación por la afectación del área de manglar legalmente autorizada para servidumbre de tránsito, muelles y canales previstas en los artículos anteriores, los beneficiarios de tales obras, plantarán en el plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de la concesión, y mantendrán en las zonas del ecosistema manglar y sus zonas aledañas, plántulas de mangle y otras especies en superficies equivalentes a 6 veces el área aprovechada.

De acuerdo al Art. 44 las actividades antes indicadas podrán realizarse por parte del beneficiario en forma directa o a través de convenios con terceros. El período mínimo de mantenimiento de las plantaciones, será de 4 años.

El Art. 45 precisa que las concesiones para canales, muelles, servidumbres de tránsito, que se otorguen legalmente, en tierras del Patrimonio Forestal del Estado, causarán los derechos establecidos en el Libro X De las Tasas. Además se indica que para las concesiones y contratos de aprovechamiento que otorgue la Subsecretaría de Gestión Ambiental Costera (hoy Dirección Provincial Guayas y Regional Santa Elena, Los Ríos y Bolívar) para el uso del Patrimonio Forestal del Estado y de áreas pertenecientes a su patrimonio, el Ministerio del Ambiente fijará los derechos conforme a la Ley Forestal.

El Art. 46 dispone que los valores correspondientes a los derechos aludidos en el artículo anterior, sean invertidos por la Subsecretaría de Gestión Ambiental Costera en programas de reforestación de manglares, protección del medio ambiente. Al respecto, para establecer los programas y obras participarán representantes de las comunidades legalmente establecidas. Por cada zona de manejo las comunidades y usuarios designarán un representante para los efectos mencionados en el Art. 46.

El Art. 47 establece que en las zonas de manejo en la que evidencie degradación del ecosistema, la Subsecretaría de Gestión Ambiental Costera iniciará programas emergentes de forestación con la participación de los usuarios.

El Art. 50 identifica como usos destructivos del manglar, aquellos actos determinados como infracción por la Ley Forestal y otras leyes aplicables a los componentes del Ecosistema Manglar, y también de manera general la realización de actividades no autorizadas legalmente o que violen el Plan de Manejo de cada zona.

El Art. 51 prohíbe el aprovechamiento industrial de los bosques de manglar y demás especies vegetales y faunísticas de este ecosistema. En adición, el Art. 52 dispone que no se permita en las áreas del ecosistema de manglar la instalación de fábricas e infraestructura, y actividades que produzcan desechos tóxicos, de acción residual que ponga en peligro el ecosistema y su biodiversidad.

El Art. 53 establece que las piscinas camaroneras construidas en el ecosistema de manglar, serán inventariadas y delimitadas por la Subsecretaría de Gestión Ambiental Costera, con la colaboración de la DIGMER y la Dirección General de Pesca, cada dos años.

El Art. 54 dispone que no se autorice por parte de ninguna entidad u organismo del Estado, la construcción de nuevas piscinas o la ampliación de las camaroneras existentes en el ecosistema de manglar y su zona de transición.

De acuerdo con el Art. 58 los propietarios, concesionarios y usuarios de las camaroneras instaladas deberán contar con la respectiva licencia ambiental.

- *El Sistema Único de Manejo Ambiental, SUMA, Título I del Libro VI de Calidad Ambiental.*

Que en su Art. 13, establece que es Objetivo General de la evaluación de impactos ambientales el garantizar el acceso de funcionarios públicos y la sociedad en general a la información ambiental relevante de una actividad o proyecto propuesto previo a la decisión sobre la implementación o ejecución de la actividad o proyecto.

***La reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo No.3516, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2 del 31 de Marzo de 2003.***

Art. 162.- El importador, formulador, fabricante y/o acondicionador, al igual que el titular y/o propietario de las sustancias químicas peligrosas, deben responder conjunta y solidariamente con las personas naturales o jurídicas que hayan sido contratadas por ellos para efectuar la gestión de cualquiera de sus fases, en cuanto al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable antes de la entrega de la sustancia y en caso de incidentes que involucren manejo inadecuado, contaminación y/o daño ambiental. La responsabilidad será solidaria, irrenunciable y extendida.

Art. 163.- El Ministerio del Ambiente coordinará con las instituciones encargadas por ley de regular las sustancias químicas peligrosas, a fin de que solamente se introduzcan al territorio nacional aquellas sustancias no restringidas o prohibidas de acuerdo a los listados nacionales de sustancias químicas peligrosas y se logre una gestión ambiental racional de las mismas, para lo cual se establecerán los mecanismos y herramientas necesarias.

Art. 164.- Es obligación de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación, formulación, fabricación y acondicionamiento con fines de distribución y comercialización, registrar cada una de las sustancias en la Unidad de productos y desechos peligrosos y no peligrosos del Ministerio del Ambiente, o la que la reemplace, la misma que establecerá el procedimiento correspondiente mediante acuerdo ministerial.

Art. 165.- La vigencia del registro de sustancias químicas peligrosas está sujeto al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Sección I del Capítulo III del presente reglamento.

Art. 166.- La transferencia (entrega/recepción) de sustancias químicas peligrosas, entre las fases del sistema de gestión establecido, queda condicionada a la verificación de la vigencia del registro de sustancias químicas peligrosas otorgado al importador, formulador, fabricante y acondicionador. El Ministerio del Ambiente establecerá los mecanismos y herramientas necesarias para el efecto. Las personas que realicen la entrega-recepción sin la verificación respectiva responderán solidariamente.

Art. 167.- Es obligación de todas las personas naturales o jurídicas registradas realizar una declaración anual de la gestión de las sustancias químicas peligrosas, para lo cual la Autoridad

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

---

Ambiental Nacional establecerá los mecanismos y herramientas necesarias. El incumplimiento de esta disposición conllevará la cancelación del registro y aplicación de sanciones, conforme la normativa ambiental aplicable.

Art. 168.- Las actividades de prestación de servicio de almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas deberán presentar una declaración anual sobre la gestión de las mismas, pudiendo prestar servicio únicamente a las personas naturales o jurídicas que cuentan con el registro de sustancias químicas peligrosas. El incumplimiento de esta disposición conllevará a la aplicación de sanciones, conforme la normativa ambiental aplicable. El procedimiento para dar cumplimiento a esta disposición será emitido mediante acuerdo ministerial.

Art. 169.- Toda persona natural o jurídica que se dedique a la gestión total o parcial de sustancias químicas peligrosas, debe ejecutar sus actividades específicas de acuerdo a la normativa ambiental que sobre el tema sea emitida por el Ministerio del Ambiente o por el INEN; en caso de ser necesario se complementará con las normas internacionales aplicables que la autoridad ambiental nacional considere necesarias.

Art. 170.- Los fabricantes, formuladores, importadores, distribuidores y quienes realicen acondicionamiento de sustancias químicas peligrosas son responsables de:

- a. Garantizar el manejo ambiental seguro y responsable de los envases, empaques, embalajes y desechos de sustancias químicas peligrosas; y,
- b. Informar a los consumidores y a los receptores del contenido químico o biológico y riesgos de las sustancias peligrosas y de los desechos que puedan generar.

Art. 171.- Toda persona que importe, formule, fabrique, acondicione, almacene, comercialice y distribuya sustancias químicas peligrosas, debe entregar a los usuarios y transportistas, junto con el producto, las respectivas hojas de datos de seguridad en idioma español, según la norma INEN 2266 o la que la reemplace y las respectivas normativas nacionales e internacionales aplicables determinadas por la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 172.- Las sustancias químicas peligrosas pueden ser reenvasadas por importadores, fabricantes y formuladores debidamente regulados en el Ministerio del Ambiente o por la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, para lo cual deberán sujetarse a los requisitos técnicos correspondientes, de acuerdo con las características de peligrosidad de cada producto. Estos requisitos técnicos serán emitidos por el Ministerio del Ambiente. En ningún caso los envases que hayan contenido sustancias químicas peligrosas pueden ser usados para envasar productos de uso y consumo humano y animal.

Art. 173.- Todas las personas que intervengan en cualquiera de las fases de la gestión integral de las sustancias químicas peligrosas, están obligadas a minimizar la generación de desechos o remanentes y a responsabilizarse de forma directa e indirecta por el manejo adecuado de estos, de tal forma que no contaminen el ambiente. Los envases vacíos de sustancias químicas peligrosas y sustancias químicas caducadas o fuera de especificaciones técnicas, serán considerados como desechos peligrosos y deberán ser manejados técnicamente mediante los métodos establecidos en las normas técnicas y normativas nacionales e internacionales aplicables determinadas por la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 174.- Las personas que intervengan en las fases de abastecimiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización y utilización de las sustancias químicas peligrosas, están obligadas a reportar al Ministerio del Ambiente o a las Autoridades Ambientales de Aplicación Responsable, los accidentes producidos durante la gestión de las mismas. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación ambiental aplicable, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que puedan ser emprendidas.

Art. 175.- Las fases de gestión de sustancias químicas peligrosas estarán sujetas al proceso de regulación ambiental, según lo determine el artículo 15 del Sistema Único de Manejo Ambiental.

Art. 176.- Los desechos generados por la utilización de sustancias químicas peligrosas en laboratorios, centros de investigación, unidades educativas, deben ser gestionados de tal manera que no contaminen el ambiente, aplicando las mejores prácticas ambientales. El generador, en caso probado de no disponer de mecanismos ambientalmente adecuados para la eliminación y/o disposición final de desechos o remanentes, debe recurrir al(os) proveedor(es) de las sustancias químicas peligrosas integrantes del desecho o remanente a fin de determinar el mecanismo más adecuado para su eliminación. El generador está obligado a probar que los desechos o remanentes provienen del uso de las sustancias químicas del(os) proveedor(es), para determinar la obligatoriedad de este(os) último(s) a determinar el mecanismo de eliminación o disposición final. La Autoridad Ambiental Nacional debe ser informada de dichos mecanismos para la regularización y fiscalización correspondiente.

Art. 177.- El transporte de sustancias químicas peligrosas deberá acoger lo establecido en el Capítulo III, Sección II, Parágrafo IV del presente reglamento

Lo expuesto es aplicable a camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A., por la generación de desechos relacionados con equipos necesarios para el proceso de producción y su mantenimiento (p. e. Aceites lubricantes usados, baterías, lámparas fluorescentes, lodo de tanques de combustible, etc.).

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

De acuerdo con este reglamento, todo generador de desechos peligrosos es el titular y responsable del manejo de los mismos hasta su disposición final.

- ***El Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la prevención y control de la contaminación ambiental, Título IV del Libro VI de Calidad Ambiental.***

Que en el Art. 45 establece que toda acción relacionada a la gestión ambiental deberá planificarse y ejecutarse sobre la base de los principios de: sustentabilidad, equidad, consentimiento informado previo, representatividad validada, coordinación, precaución, prevención, mitigación y remediación de impactos negativos, solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, reciclaje y reutilización de desechos, conservación de recursos en general, minimización de desechos, uso de tecnologías más limpias, tecnologías alternativas ambientalmente responsables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales y posesiones ancestrales.

Igualmente, el citado reglamento establece que deberán considerarse los impactos ambientales de cualquier producto, industrializados o no, durante su ciclo de vida.

Luego de la aprobación de la auditoría ambiental inicial, el reglamento prevé que el Plan de Manejo Ambiental resultante y aprobado por la autoridad ambiental, sea auditado un año después de su aprobación y, en lo posterior, cada dos años, para verificar el cumplimiento de las acciones derivadas del PMA y el cumplimiento de la normativa de descargas, emisiones o vertidos.

- ***Anexo 1, Normas de Calidad Ambiental y de Descarga de efluentes: Recurso Agua, del Libro VI de Calidad Ambiental.***

De acuerdo con el numeral 4.2.1.1., el regulado deberá mantener un registro de los efluentes generados, indicando el caudal del efluente, frecuencia de descarga, tratamiento aplicado a los efluentes, análisis de laboratorio y la disposición de los mismos, identificando el cuerpo receptor. Es mandatorio que el caudal reportado de los efluentes generados sea respaldado por datos de producción.

El numeral 4.2.1.2 precisa que las tablas 11, 12 y 13 del Anexo 1 establecen los parámetros de descarga hacia el sistema de alcantarillado y cuerpos de agua (dulce y marina), donde los valores máximos permisibles corresponden a promedios diarios.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

Que en el numeral 4.2.1.5 prohíbe toda descarga de residuos líquidos a las vías públicas, canales de riego y drenaje o sistemas de recolección de aguas lluvias y aguas subterráneas. La Entidad Ambiental de Control, de manera provisional mientras no exista sistema de alcantarillado certificado por el proveedor del servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento e informe favorable de ésta entidad para esa descarga, podrá permitir la descarga de aguas residuales a sistemas de recolección de aguas lluvias, por excepción, siempre que estas cumplan con las normas de descarga a cuerpos de agua.

Que el numeral 4.2.1.6, dispone que las aguas residuales que no cumplan previamente a su descarga, con los parámetros establecidos de descarga en la Norma, deberán ser tratadas mediante tratamiento convencional, sea cual fuere su origen: público o privado.

El numeral 4.2.1.16 establece que toda descarga puntual o no puntual a un cuerpo receptor deberá cumplir con las disposiciones del Anexo 1. En este aspecto, hay que considerar que la camaronera se encuentra en un ambiente marino – costero, por lo cual se aplican los requerimientos precisados para aguas marinas, dado que no existe normativa nacional para aguas estuarinas.

Que en el numeral 4.2.1.19 se señala que la entidad ambiental de control, en este caso, el Ministerio del Ambiente, deberá establecer la normativa complementaria en la cual se establezca: La frecuencia de monitoreo, el tipo de muestra (simple o compuesta), el número de muestras a tomar y la interpretación estadística de los resultados que permitan determinar si el regulado cumple o no con los límites permisibles fijados en la presente normativa para descargas a sistemas de alcantarillado y cuerpos de agua.

El Ministerio del Ambiente en este caso no cuenta con una guía de monitoreo de los parámetros que deben monitorearse para la calidad de descargas por tipo de industria, por lo que parámetros recomendados a muestrearse son los indicados en la **Tabla 1.1**, los que provienen del numeral 4.2.3.8 y Tabla 13 del Anexo 1, donde se establecen los parámetros de control en el agua y niveles máximos permisibles para descargas a un cuerpo de agua marina:

**Tabla 1.1. Parámetros de la Tabla 13-Anexo 1 aplicables al efluente de SUPESCA.**

<b>Parámetros:</b>	<b>Unidad</b>	<b>Límite máximo permisible, Tabla 13 del Anexo 1, Libro VI, TULSMA</b>
--------------------	---------------	---

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

Parámetros:	Unidad	Límite máximo permisible, Tabla 13 del Anexo 1, Libro VI, TULSMA
Potencial de Hidrógeno	pH	6 a 9
Temperatura	° C	<35
Aceites y grasas	mg/l	0,3
DQO	mg/l	250
DBO5	mg/l	100
Nitrógeno total Kjeldahl	mg/l	40
Coliformes fecales	NMP/100 ml	Remoción mayor al 99,9%
Materia flotante	Visible	Ausencia
Sólidos suspendidos Totales	mg/l	100
Sulfuros	mg/l	0,5

- Finalmente, conforme a lo indicado en el numeral 4.2.1.16, el numeral 4.2.3.8 establece que toda descarga hacia un cuerpo de agua marina deberá cumplir por lo menos con los parámetros indicados en la Tabla 13. Al respecto, se han considerado exclusivamente los parámetros indicados en el oficio **MAE-CGZ5-DPAG-2012-3174** del 23 de Agosto del 2012, que corresponden a los precisados en la Tabla 1.1 del presente estudio.
  - *Anexo 2, Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados, del Libro VI de Calidad Ambiental*

En su numeral 4.1.1.1 establece que:

- a) Toda actividad productiva que genere desechos sólidos no peligrosos, deberá implementar una política de reciclaje o rehúso de los desechos. Si el reciclaje o rehúso no es viable, los desechos deberán ser dispuestos de manera ambientalmente aceptable.
- b) Las industrias y proveedores de servicios deben llevar un registro de los desechos generados, indicando volumen y sitio de disposición de los mismos. Por ningún motivo se permite la disposición de desechos en áreas no aprobadas para el efecto por parte de la entidad ambiental de control.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

El numeral 4.1.1.2 señala que *“Los desechos considerados peligrosos generados en las diversas actividades industriales, comerciales agrícolas o de servicio, deberán ser devueltos a sus proveedores, quienes se encargarán de efectuar la disposición final del desecho mediante métodos de eliminación establecidos en las normas técnicas ambientales y regulaciones expedidas para el efecto.”*

El numeral 4.1.1.3 contiene disposiciones generales orientadas a un manejo, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos, cuya aplicabilidad y grado de cumplimiento se verificarán en el desarrollo de la evaluación de impacto ambiental *ex-post*:

*“ ... Las personas que generan residuos peligrosos, deben llevar una bitácora mensual sobre la generación de sus residuos peligrosos, donde se incluirá las características del desecho, volumen, procedencia y disposición final del mismo.*

*Se debe transportar los residuos peligrosos en los vehículos que cuenten con todas las condiciones previstas en las normas técnicas y regulaciones expedidas para el efecto. Las personas que realicen esta actividad, deben contar con el permiso de la Entidad Ambiental de Control correspondiente.*

*Las áreas de almacenamiento deberán reunir como mínimo, a más de las establecidas en la Norma Técnica Ambiental para el Manejo de Desechos Peligrosos, con las siguientes condiciones:*

*Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.*

*Estar ubicadas en zonas donde se minimicen los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.*

*Contar con muros de contención, y fosas de retención para la captación de los residuos de los lixiviados. Los lixiviados deberán ser recogidos y tratados para volverlos inocuos. Por ningún motivo deberán ser vertidos o descargados sobre el suelo sin previo tratamiento y aprobación de la entidad ambiental de control.*

*Los pisos deberán contar con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención, con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.*

*Contar con pasillos lo suficientemente amplios, que permitan el tránsito de montacargas mecánicas, electrónicas o manuales, así como el movimiento de los grupos de seguridad y bomberos en casos de emergencia.*

*Contar con sistemas para la prevención y respuesta a incendios.”*

En el epígrafe 4.1.2 referido a las actividades que degradan el suelo, tienen particular importancia las disposiciones contenidas en los numerales 4.1.2.3, 4.1.2.4 y 4.1.2.5:

*“4.1.2.3 Las sustancias químicas e hidrocarburos deberán almacenarse, manejarse y transportarse de manera técnicamente apropiada, tal como lo establece las regulaciones ambientales del sector hidrocarburiíferos y la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2266, referente al Transporte, Almacenamiento y Manejo de Productos Químicos Peligrosos, o la que la remplace.*

*4.1.2.4 Los talleres mecánicos y lubricadoras, y cualquier actividad industrial, comercial o de servicio que dentro de sus operaciones manejen y utilicen hidrocarburos de petróleo o sus derivados, deberán realizar sus actividades en áreas pavimentadas e impermeabilizadas y por ningún motivo deberán verter los residuos aceitosos o disponer los recipientes, piezas o partes que hayan estado en contacto con estas sustancias sobre el suelo. Este tipo de residuos deberán ser eliminados mediante los métodos establecidos en las Normas Técnicas y Reglamentos aplicables y vigentes en el país. Los aceites minerales usados y los hidrocarburos de petróleo desechados serán considerados sustancias peligrosas. Los productores o comercializadores de aceites minerales o aceites lubricantes están obligados a recibir los aceites usados, los cuales obligatoriamente deberán devolverles sus clientes.*

*4.1.2.5 Los envases vacíos de plaguicidas, aceite mineral, hidrocarburos de petróleo y sustancias peligrosas en general, no deberán ser dispuestos sobre la superficie del suelo o con la basura común. ... (...) ... Los envases vacíos de plaguicidas, aceites usados y sustancias peligrosas serán considerados como residuos peligrosos y deberán ser eliminados mediante métodos establecidos en las Normas y Reglamentos expedidos para el efecto. Los productores o comercializadores están obligados a recibir los envases que obligatoriamente deberán devolver sus clientes.”*

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

- Respecto a criterios de calidad del suelo, definidos por la norma en su numeral 4.2.1 como valores de fondo aproximados (o niveles ambientalmente representativos para un contaminante en el suelo) y límites analíticos de detección para un contaminante en el suelo, se han considerado la materia orgánica y los siguiente parámetros señalados en la Tabla 2 del Anexo 2, según lo requerido por el Ministerio del Ambiente mediante oficio MAE-CGZ5-DPAG-2012-3174 del 23 de Agosto del 2012.

**Tabla 1.2. Parámetros de la Tabla 2-Anexo 2**

Parámetro.	Unidades	Valores en suelo según norma
Materia orgánica	%	No incluido en norma.
Relación de adsorción de sodio	Índice SAR	4
Conductividad eléctrica	mmhos/cm	2
Potencial de Hidrógeno	pH	6 a 8

- *Anexo 3, Normas de emisiones al aire desde Fuentes Fijas de Combustión del Libro VI de Calidad Ambiental.*

El numeral 4.1.1.1 establece que para la aplicación de la presente norma técnica, se definen fuentes fijas significativas y fuentes fijas no significativas, de emisiones al aire por proceso de combustión.

En el numeral 4.1.1.2 se definen como **fuentes fijas significativas** todas aquellas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos, gaseosos, o cualquiera de sus combinaciones, y cuya potencia calorífica (*heat input*) sea igual o mayor a tres millones de vatios ( $3 \times 10^6$  W), o, diez millones de unidades térmicas británicas por hora ( $10 \times 10^6$  BTU/h).

Al respecto, las principales fuentes de combustión dentro de la camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA son los motores de las estaciones de bombeo, cuyas potencias se hallan entre 220 y 240 HP, que equivalen a 164.120 y 328.24000 W, siendo **fuentes fijas significativas**.

Las **fuentes fijas de combustión no significativas** no estarán obligadas a efectuar mediciones de sus emisiones actuales, y deberán proceder según se indica en el numeral 4.1.1.5:

*“Las fuentes fijas no significativas, aceptadas como tal por parte de la Entidad Ambiental de Control, demostrarán cumplimiento con la normativa mediante alguno de los siguientes métodos:*

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

1. El registro interno, y disponible ante la Entidad Ambiental de Control, del seguimiento de las prácticas de mantenimiento de los equipos de combustión, acordes con los programas establecidos por el operador o propietario de la fuente, o recomendados por el fabricante del equipo de combustión;
2. resultados de análisis de características físicas y químicas del combustible utilizado, en particular del contenido de azufre y nitrógeno en el mismo;
3. la presentación de certificados por parte del fabricante del equipo de combustión en cuanto a la tasa esperada de emisiones de contaminantes, en base a las características del combustible utilizado.
4. mediante inspección del nivel de opacidad de los gases de escape de la fuente;
5. mediante el uso de altura de chimenea recomendada por las prácticas de ingeniería;
6. otros que se llegaren a establecer.”

Estas disposiciones se complementan con el numeral 4.1.1.6 que indica: “Para la verificación de cumplimiento por parte de una fuente fija no significativa con alguno de los métodos descritos, el operador u propietario de la fuente deberá mantener los debidos registros o certificados, a fin de reportar a la Entidad Ambiental de Control con una frecuencia de una vez por año.”

Al respecto el numeral 4.1.1.7 precisa que no obstante de lo anterior, las fuentes fijas no significativas podrán ser requeridas, por parte de la Entidad Ambiental de Control, de efectuar evaluaciones adicionales de sus emisiones, en el caso de que estas emisiones excedan o comprometan las concentraciones máximas permitidas, a nivel del suelo, de contaminantes del aire. Estas últimas concentraciones de contaminantes en el aire ambiente se encuentran definidas en la norma correspondiente a calidad de aire (Anexo 4 del Libro VI).

- ***Anexo 5, Límites Permisibles de ruido ambiente para fuentes fijas y móviles, y para vibraciones.***

La camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A. se encuentra en una zona rural intervenida, rodeada de otras camaroneras, siendo de aplicabilidad lo indicado en el numeral 4.1.1.4, que establece: “En las áreas rurales, los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de una fuente fija, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no deberán superar al nivel ruido de fondo en diez decibeles A [10 dB(A)].”

El numeral 4.1.1.5 complementa lo indicado en el 4.1.1.4, precisando que: “Las fuentes fijas emisoras de ruido deberán cumplir con los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos correspondientes a la zona en que se encuentra el receptor.”

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

En el numeral 4.1.1.8 se establecen los siguientes lineamientos para el desarrollo de medidas de prevención y mitigación de ruidos, mismos que serán considerados en función de los hallazgos de la evaluación de impacto ambiental *ex-post* (cita textual):

- a) *Los procesos industriales y máquinas, que produzcan niveles de ruido de 85 decibeles A o mayores, determinados en el ambiente de trabajo, deberán ser aislados adecuadamente, a fin de prevenir la transmisión de vibraciones hacia el exterior del local. El operador o propietario evaluará aquellos procesos y máquinas que, sin contar con el debido aislamiento de vibraciones, requieran de dicha medida.*
  
- b) *En caso de que una fuente de emisión de ruidos desee establecerse en una zona en que el nivel de ruido excede, o se encuentra cercano de exceder, los valores máximos permisibles descritos en esta norma, la fuente deberá proceder a las medidas de atenuación de ruido aceptadas generalmente en la práctica de ingeniería, a fin de alcanzar cumplimiento con los valores estipulados en esta norma. Las medidas podrán consistir, primero, en reducir el nivel de ruido en la fuente, y segundo, mediante el control en el medio de propagación de los ruidos desde la fuente hacia el límite exterior o lindero del local en que funcionará la fuente. La aplicación de una o ambas medidas de reducción constará en la respectiva evaluación que efectuará el operador u propietario de la nueva fuente.*
  - o *Anexo 6, Norma de Calidad Ambiental para el manejo de desechos sólidos no peligrosos, del Libro VI de calidad ambiental.*

Que norma, determina o establece procedimientos de manejo de desechos sólidos no peligrosos. Las normas relacionadas con los desechos sólidos no peligrosos o domésticos generados por la camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A. aplicables a este caso, son:

“ (...)”

**4.1.20.** *El manejo de los desechos sólidos generados fuera del perímetro urbano de la entidad de aseo, debe estar a cargo de sus generadores, quienes deberán cumplir las disposiciones de la presente Norma y las demás relacionadas con la protección del medio ambiente.*

(...)

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

*4.1.24 El aseo de los alrededores de contenedores de almacenamiento de uso privado, será responsabilidad de los usuarios*

*(...)*

*4.2.2. Se prohíbe arrojar o depositar desechos sólidos fuera de los contenedores de almacenamiento.*

*4.2.3 Se prohíbe la localización de contenedores de almacenamiento de desechos sólidos en áreas públicas. Sin embargo la entidad de aseo podrá permitir su localización en tales áreas, cuando las necesidades del servicio lo hagan conveniente, o cuando un evento o situación específica lo exija.*

*4.2.4 Se prohíbe la colocación de animales muertos, cuyo peso sea mayor a 40 Kg y de desechos sólidos de carácter especial, en contenedores de almacenamiento de uso público o privado en el servicio ordinario.*

*4.2.5 Se prohíbe la quema de desechos sólidos en los contenedores de almacenamiento de desechos sólidos.*

*4.2.6 Se prohíbe quemar desechos sólidos a cielo abierto.*

*(...)*

*4.2.8 Se prohíbe la disposición o abandono de desechos sólidos, cualquiera sea su procedencia, a cielo abierto, patios, predios, viviendas, en vías o áreas públicas y en los cuerpos de agua superficiales o subterráneos. Además se prohíbe lo siguiente:*

- a) El abandono, disposición o vertido de cualquier material residual en la vía pública, solares sin edificar, orillas de los ríos, quebradas, parques, aceras, parterres, exceptuándose aquellos casos en que exista la debida autorización de la entidad de aseo.*
- b) Verter cualquier clase de productos químicos (líquidos, sólidos, semisólidos y gaseosos), que por su naturaleza afecten a la salud o seguridad de las personas, produzcan daños a los pavimentos o afecte al ornato de la ciudad.*
- c) Abandonar animales muertos en los lugares públicos y en cuerpos de agua.*

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

---

- d) *Abandonar muebles, enseres o cualquier tipo de desechos sólidos, en lugares públicos.*
- e) *Arrojar o abandonar en los espacios públicos cualquier clase de productos en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso (...).*
- f) *Quemar desechos sólidos o desperdicios, así como tampoco se podrá echar cenizas, colillas de cigarrillos u otros materiales encendidos en los contenedores de desechos sólidos (...)... , los cuales deberán depositarse en un recipiente adecuado una vez apagados.*
- g) *Arrojar cualquier clase de desperdicio desde el interior de los vehículos, ya sea que éstos estén estacionados o en circulación.*
- h) *Desalojar en la vía pública el producto de la limpieza interna de los hogares, comercios y de los vehículos particulares o de uso público.*

*(...)*

**4.2.12** *Se prohíbe que el generador de desechos sólidos entregue los desechos a persona natural o jurídica que no posea autorización de la entidad de aseo, aquél y ésta responderán solidariamente de cualquier perjuicio causado por las mismas y estarán sujetos a la imposición de las sanciones que establezcan las autoridades pertinentes.*

*(...)*

**4.2.15** *Se prohíbe en el relleno sanitario y sus alrededores la quema de desechos sólidos.*

*(...)*

**4.2.17** *Se prohíbe la disposición de desechos sólidos peligrosos en el relleno sanitario de la ciudad, los cuales se encontrarán listados en la Normativa para Desechos Peligrosos, que emitirá el Ministerio del Ambiente.*

**4.2.18** *Se prohíbe mezclar desechos sólidos peligrosos con desechos sólidos no peligrosos.*

**4.2.19** *Se prohíbe la disposición de desechos radiactivos en los rellenos sanitarios para desechos sólidos no peligrosos.*

**4.2.20** *Se prohíbe la disposición de envases de medicinas, restos de medicamentos caducados, generados por farmacias, centros hospitalarios, laboratorios clínicos, centros veterinarios, etc., en el relleno sanitario, estos serán devueltos a la empresa distribuidora o proveedora, quién se*

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

encargará de su eliminación, aplicando el procedimiento de incineración, el cual será normado por los municipios.

*Las cenizas producto del proceso de incineración, son desechos peligrosos, por consiguiente deberán cumplir con lo establecido en la Normativa para Desechos Peligrosos, que emitirá el Ministerio del Ambiente.*

(...)

**4.4.1** *Los usuarios del servicio ordinario de aseo tendrán las siguientes obligaciones, en cuanto al almacenamiento de desechos sólidos y su presentación para la recolección.*

- a) (...)
- b) *Los usuarios deben depositar los desechos sólidos dentro de los contenedores o recipientes públicos, prohibiéndose el abandono de desechos en las vías públicas, calles o en terrenos baldíos.*
- c) *Se debe almacenar en forma sanitaria los desechos sólidos generados de conformidad con lo establecido en la presente Norma.*
- d) (...)
- e) (...)
- f) *Se debe cerrar o tapar los recipientes o fundas plásticas que contengan los desperdicios, para su entrega al servicio de recolección, evitando así que se produzcan derrames o vertidos de su contenido. Si como consecuencia de un deficiente almacenamiento se produjere acumulación de desechos sólidos en la vía pública el usuario causador será responsable de este hecho y deberá realizar la limpieza del área ensuciada.*
- g) *Nadie debe dedicarse a la recolección o aprovechamiento de los desechos sólidos domiciliarios o de cualquier tipo, sin previa autorización de la entidad de aseo.*

*h) Deberá cumplirse con las demás ordenanzas que se establezcan para los usuarios del servicio.*

(...)

**4.4.5** *Los recipientes no retornables utilizados para almacenamiento de desechos sólidos en el servicio ordinario, deben ser fundas de material plástico o de características similares y deberán reunir por lo menos las siguientes condiciones:*

- a) Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por los desechos sólidos contenidos y por su manipulación.*
- b) Su capacidad debe estar de acuerdo con lo que establezca la entidad que preste el servicio de aseo.*
- c) Para la recolección de desechos reciclables, tales como: papeles y plásticos limpios, envases de: vidrios enteros, metales como latas de cerveza, de gaseosas, de alimentos y otros, se empleará una funda plástica celeste.*
- d) Para la recolección de desechos sólidos no reciclables, tales como: desechos sólidos orgánicos, frutas, carnes, verduras, papel higiénico, papel carbón, pañales desechables y otros, se utilizará una funda plástica oscura o negra.*

(...)

**4.4.10** *El espacio y los contenedores destinados al almacenamiento de los desechos sólidos deben mantenerse en perfectas condiciones de higiene y limpieza. Las características de la construcción y las normas que deberán cumplir estos espacios serán fijadas por las municipalidades en coordinación con la empresa prestadora del servicio de recolección de desechos sólidos.*

(...)

**4.4.18** *El sitio escogido para ubicar los contenedores de almacenamiento para desechos sólidos en el servicio ordinario, deberá permitir como mínimo, lo siguiente:*

- a) Accesibilidad para los usuarios.*
- b) Accesibilidad y facilidad para el manejo y evacuación de los desechos sólidos.*
- c) Limpieza y conservación de la estética del contorno.*

**4.4.19** *El almacenamiento de los desechos sólidos especiales se hará siempre mediante el uso de elementos apropiados que brinden las seguridades necesarias a fin de evitar derrames o vertidos hacia el exterior, y deberán estar bajo los lineamientos técnicos que establezca en cada caso la entidad de aseo. En caso de producirse tales vertidos los responsables están obligados a limpiar el espacio público afectado.*

(...)

**4.7.6** *En el evento de que los desechos sólidos sean esparcidos durante el proceso de recolección, los encargados del servicio de recolección deben proceder inmediatamente a recogerlos.*

- **Norma INEN 2266:2000 sobre Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos Peligrosos y Norma INEN 2288:2000 sobre etiquetado de precaución de productos químicos peligrosos.**

Estas normas disponen las precauciones a tomar para el manejo y almacenamiento de productos químicos peligrosos y norma el etiquetado de productos químicos, según su clasificación de riesgo.

- ***Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas, Decreto Ejecutivo 1215 (Registro Oficial No. 265, 13 de febrero del 2001).***

El Anexo 2 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria exige el cumplimiento de esta normativa aplicable para hidrocarburos en el caso de cualquier actividad que realice manejo de este tipo de sustancias (aceites lubricantes, combustibles, etc.).

Por lo expuesto, para el caso de las áreas de almacenamiento de combustible es obligatorio el cumplimiento de lo indicado en el Art. 25 de este Reglamento, que establece:

“ (...)

- b) *Los tanques, grupos de tanques o recipientes para crudo y sus derivados así como para combustibles se registrarán para su construcción con la norma API 650, API 12F, API 12D, UL 58, UL 1746, UL 142 o equivalentes, donde sean aplicables: deberán mantenerse*

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

*herméticamente cerrados, a nivel del suelo y estar aislados mediante un material impermeable para evitar filtraciones y contaminación del ambiente, y rodeados de un cubeto técnicamente diseñado para el efecto, con un volumen igual o mayor al 110% del tanque mayor;*

*... (...) ....*

*d) Todos los equipos mecánicos tales como tanques de almacenamiento, tuberías de productos, motores eléctricos y de combustión interna estacionarios así como compresores, bombas y demás conexiones eléctricas, deben ser conectados a tierra; e) Los tanques de almacenamiento de petróleo y derivados deberán ser protegidos contra la corrosión a fin de evitar daños que puedan causar filtraciones de petróleo o derivados que contaminen el ambiente;*

*... (...) ...*

*g) Los sitios de almacenamiento de combustibles 'y/o lubricantes de un volumen mayor a 700 galones deberán tener cunetas con trampas de aceite'.*

Complementariamente, el Art. 71 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburiíferos dispone que para los tanques de almacenamiento del petróleo y sus derivados, además de lo establecido en el artículo 25, se deberán observar las siguientes disposiciones:

*“a) Tanques verticales API y tanque subterráneos UL:*

*a. 1) El área para tanques verticales API deberá estar provista de cunetas y sumideros interiores que permitan el fácil drenaje, cuyo flujo deberá controlarse con una válvula ubicada en el exterior del recinto, que permita la rápida evacuación de las aguas lluvias o hidrocarburos que se derramen en una emergencia, y deberá estar conectado a un sistema de tanques separadores.*

*a.2) Entre cada grupo de tanques verticales API deberá existir una separación mínima igual al  $\frac{1}{4}$  de la suma de sus diámetros, a fin de guardar la debida seguridad.*

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

---

a.3) *Los tanques de almacenamiento deberán contar con un sistema de detección de fugas para prevenir la contaminación del subsuelo. Se realizarán inspecciones periódicas a los tanques de almacenamiento, construcción de diques y cubetos de contención para prevenir y controlar fugas del producto y evitar la contaminación del subsuelo, observando normas API o equivalentes.*

a.4) *Las tuberías enterradas deberán estar debidamente protegidas para evitar la corrosión, y a por lo menos 0.50 metros de distancia de las canalizaciones de aguas servidas, sistemas de energía eléctrica y teléfonos.*

a.5) *Cada tanque estará dotado de una tubería de ventilación que se colocará preferentemente en área abierta para evitar la concentración o acumulación de vapores y la contaminación del aire;... ”*

- ***Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo. Decreto Ejecutivo 2393 publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de Noviembre de 1986.***

En cuanto al ámbito de aplicación, el Artículo 1 de este Reglamento establece que las disposiciones se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.

El Artículo 11 del Reglamento, sobre la Obligación de los Empleadores, establece que son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

1. Cumplir las disposiciones del reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.
3. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
4. Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamento de seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

---

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
6. Efectuar reconocimientos médicos periódicos a los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
7. Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio del Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.
8. La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.
9. Especificar en el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene, las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en orden a la prevención de los riesgos del trabajo.
10. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa.
11. Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
12. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad, Servicios Médicos o Servicios de Seguridad.
13. Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente Reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito de la empresa.
14. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la empresa, dejando constancia de dicha entrega.
15. Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa.
16. Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad e Higiene Industrial.
17. Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos.

Además de las que se señalen en los respectivos Reglamentos Internos de Seguridad e Higiene de cada empresa, son obligaciones generales del personal directivo de la empresa las siguientes:

- a.- Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
  - b.- Prohibir o paralizar los trabajos en los que se advierta riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.
- ***Acuerdo Ministerial No 066, publicado en el Registro Oficial No 36 del 15 de julio del 2013, en su primera Disposición Transitoria. acuerda expedir el Instructivo al Reglamento de Aplicación de los mecanismos de Participación Social establecidos en el Decreto ejecutivo N0 1040, publicado en el Registro Oficial No 332 del 08 de Mayo del 2008.***
  - ***Acuerdo Ministerial No 068 del 18 de Junio del 2013, publicado en el Registro oficial No 033 del 31 de Julio del 2013, que reforma el Título I del SUMA.***  
El acuerdo reforma el texto unificado de legislación secundaria del ministerio del ambiente libro VI, título I del sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).
  - ***Acuerdo Ministerial No 026 del 12 de mayo del 2008, publicado en el Registro oficial No 334, donde se expiden los procedimientos para Registro de generadores de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental y para el transporte de materiales peligrosos.***

El Reglamento para la prevención y control de la contaminación por desechos peligrosos contenido en el título V, Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerios del Ambiente, publicado en la Edición Especial No2 del Registro Oficial del 31 de marzo del 2003, establece en su artículo 160 que todo generador de desechos peligrosos es el titular y responsable del manejo de los mismo hasta su disposición final, siendo su responsabilidad, de acuerdo al numeral.

- ***Acuerdo Ministerial No 161 del 31 de agosto del 2011, que reforma los títulos V y VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental del Ministerio del Ambiente "Reglamento para***

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

***la prevención y control de la contaminación por sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales".***

- El importador formulador y/o acondicionador, así como el titular y/o propietario de las sustancias químicas peligrosas deben responder en caso de incidentes que involucren manejo inadecuado, contaminación y/o daño ambiental de manera solidaria, irrenunciable y extendida. (Art. 162)

Es obligación de todo registrado realizar la declaración anual de la gestión de sustancias químicas peligrosas. El incumplimiento conlleva cancelación de registro. (Art. 167)

Las actividades de prestación de servicios de almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas deberán realizar la declaración anual de la gestión de sustancias químicas peligrosas. Podrán prestar servicios únicamente a personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas. (Art. 168)

## Capítulo 2

### 2. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES Y PROCESOS

#### 2.1. GENERALIDADES Y LOCALIZACIÓN

La camaronera SUPESCA de propiedad de la compañía SUPESCA S.A. se encuentra ubicada en el sitio Corralito, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, aproximadamente a la altura de las Coordenadas UTM Datum WGS-84 613.378E 9'742.237N.



**Figura 2.1. Ubicación de la camaronera SUPESCA de la compañía SUPESCA S.A., en Parroquia Chongón.**

Sus instalaciones se dedican al cultivo y cría de camarón en cautiverio para exportación,

Su área de producción a la que hace referencia como espejos de agua, muros, canal de reservorio es de 125 Has.

A continuación se describe la infraestructura, insumos y los procesos que implica la actividad de producción camaronera SUPESCA de propiedad de la Compañía SUPESCA S.A.

## 2.2. VÍAS DE ACCESO

El acceso a la camaronera se realiza por transporte terrestre (vehículo) y luego por vía fluvial (bote). Desde Guayaquil, se utiliza la vía 25 de Julio (Sur de la ciudad) hasta llegar al Mall del Sur, se vira hacia la izquierda para el Muelle Los Claveles 1, Una vez que se llega al MUELLE, se toma una embarcación, que por vía marítima en 45 minutos se llega a la camaronera Supesca.

## 2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

### 2.3.1. Instalaciones productivas

La camaronera cuenta con diez y ocho (18) piscinas. A continuación se exponen las dimensiones de cada una de estas piscinas, sumando un total de Espejo de agua 117,21 Has., 5,14 has de muros de piscinas y caminos, 2.65 Has de canal reservorio, resultando el área productiva suma un total de 125 Has.

**Tabla 2.1. Inventario de piscinas de camaronera SUPESCA**

No. de Piscina	Dimensiones (Ha)
1	3,27
2	6,85
3	7,33
4	3,46
5	3,23
6	6,56
7	7,21
8	3,27
9	8,53
10	8,17
11	7,50
12	13,06
13	10,71

14	6,46
15	3,30
16	7,54
17	7,48
18	3,28
<b>Total</b>	<b>117,21</b>

Posee (1) estación o complejo de bombeo para alimentación de las piscinas y los canales reservorio.

El complejo cuenta con su respectivo tanque de almacenamiento de diesel así como su sistema de tuberías para distribución.

- **Estación de bombeo.** La estación de bombeo de la camaronera SUPESCA se encuentra del lado derecho del Estero Salado., alimenta al reservorio el cual también en su recorrido alimenta a las piscinas de la camaronera– SUPESCA ” a la altura de las coordenadas UTM 0613378 E, 9’742.237 N (Datum WGS- 84).
- Cuenta con 1 tanque de forma cilíndrica operativo y 1 tanque antiguo de forma cubica el cual esta inoperativo y sus volúmenes de almacenamiento son:
  - i) Tanque #1 operativo es de 6000 Galones.
  - ii) Tanque #2 (inoperativo), 1000 Galones.

Los tanques de combustibles únicamente almacena diesel.

La estación de bombeo cuenta con cinco (5) motores estacionarios con una potencia entre 160 a 220 HP (equivalentes a 164.120 W), los mismos que se detallan a continuación:

**Tabla 2.2. Inventario de motores estacionarios de estación de bombeo SUPESCA.**

### Numero de Motores

MARCA	MODELO	SERIE
DETROIT	1063-7000	GA462327
DETROIT	1063-7000	GA462758
DETROIT	1063-7000	GA458735

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

DETROIT	-	23503259N
DETROIT	8V-610001	-

**GENERADOR DE LUZ**

MARCA	MODELO	SERIE
CHANFA	15HP	GB4K-51002313
HYUNDAI	HYH960A	YEETFOBL00806

**2.3.2. Instalaciones de apoyo o logísticas**

Estas instalaciones o edificaciones prestan servicios de apoyo a las actividades productivas, tales como alojamiento, alimentación del personal, almacenamiento de insumos, materiales y área administrativa todas estas áreas se encuentran en un lugar determinado llamado "CAMPAMENTO" utilizado para alimentación y descanso. Ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS-84, 0613265,15 E 9'742.314,92N

El campamento mantiene dentro de ella la parte administrativa en el cual se mantienen todos los datos de producción, como los datos de consumo y demás.

La camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A. tiene las siguientes instalaciones que están conformadas por:

- Existe una infraestructura de dos plantas la cual se utiliza para mantener las oficinas administrativas las cuales se dividen en dos una para el administrador y otra para el ayudante de turno del administrador, estas oficinas se encuentran en la planta baja y cuentan con un baño., en la planta alta de esta edificación se encuentran dos cuartos los cuales son para el administrador y el ayudante individualmente.
- Mantiene una infraestructura de una planta únicamente para alojamiento de los trabajadores estas habitaciones se encuentran en mantenimiento de las mismas por su extenso periodo de uso, aquí se mantienen únicamente 3 cuartos, se encuentra en las coordenadas UTM Datum, WGS-84 613265.15 E, 9'742314.92N.

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

---

- Adicionalmente, en una casa junto a las bodegas se encuentra separado la cocina, y comedor.
- Existe una sola estación de bombeo cerca de 15 m al campamento, la cual contiene 5 motores. Junto a la estación de bombeo se encuentra el tanque reservorio de diesel sin cubeto el cual está próximo a construirse además este tanque se encuentra a 10 m de la misma.
- Una bodega de almacenamiento de balanceado del camarón, esta bodega tiene una dimensión de diez (10) metros por cinco (5) metros dando un total de 50 m<sup>2</sup>.
- No poseen bodega para almacenamiento de aceites usados, desechos peligrosos por ello mantienen estos desechos en lugar apartado sin ningún tipo de método de prevención anti derrames. Actualmente se está construyendo una bodega para estos residuos de acuerdo a norma INEN
- Posee una bodega de almacenamiento de cal y productos químicos, los mismos que son ubicados en pallets.
- Existen dos pozos sépticos, que se desconoce el mantenimiento y método de limpieza de los mismos.
- La bodega de cal, químicos y de accesorios varios cuenta con las siguientes deficiencias:
  - a. Que no están hechas técnicamente para almacenar los materiales necesitados como partes de motor, máquinas para desbroce y demás.
  - b. No hay una barrera de contención anti derrames en la bodega, el agua contaminada puede fluir con normalidad hacia el exterior llegando a alcanzar el suelo para luego infiltrarse a aguas freáticas.
  - c. Las bodegas contienen tierra en su interior por ello ese hallazgo nos indica que las bodegas no son limpiadas constantemente y decrece la calidad de aire en la bodega.
  - d. La señalética de prevención e información no está implementado.

- Una casa de condiciones rústicas para uso del bombero y de las actividades operativas del sistema de bombeo.
- La camaronera cuenta con un área de baño para uso de los empleados conformado por dos duchas, dos urinarios y dos lavamanos con paredes adosadas, el cual es completamente nuevo.
- Un pequeño galpón que sirve para mantenimiento de motores, arreglos metal mecánico y para mantener el generador de energía cubierto, la dimensión de este galpón es de 4 m<sup>2</sup> de características improvisadas.
- 1 cisterna de 30 m<sup>3</sup> que está construida a nivel del suelo



Figura 2.5. Muelle de la camaronera



Figura 2.6. Comedor

Finalmente, en la parte posterior del campamento principal existe un centro de acopio de dos metros (2m) por tres metros (3m) utilizado para almacenamiento de aceites quemados en tanques de 55 galones el cual no es de características apropiadas para acopiar este tipo de desecho.

#### **2.4. PERSONAL Y TURNOS DE TRABAJO**

En la camaronera laboran 17 personas que trabajan en diferentes horarios y grupos, distribuidas de la siguiente manera:

- Grupo #1 (7) , Grupo #2 (7), Con un total de 17 personas

**Tabla 2.4. Personal de la camaronera SUPESCA**

<b>Funciones</b>	<b>Número de personas</b>
ADMINISTRADOR	2
DOMESTICAS	1
JEFE DE CAMPO	3
GUARDIAS	2
BOMBERO	4
SERVICIOS VARIOS	0
OPERADOR DE MAQUINARIAS	0
CUADRILLA	8
<b>Total</b>	<b>20</b>

La jornada laboral del personal de campo de lunes a viernes es de 07h00 a 16h00, incluyendo una hora de almuerzo de 11h00 a 12h00. Los días sábados y domingos la jornada comprende desde las 07h00 hasta las 12h00.

## **2.5. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS**

### **2.5.1. Materia prima:**

La materia prima está conformada por post-larvas o juveniles provenientes del laboratorio EGIDIOSA, ubicados en la provincia de Santa Elena.

### **2.5.2. Balanceados**

La camaronera estima un consumo de 25.250 kilos mensuales de alimento balanceado proviene de la empresa Gisis S.A., y estos comprenden:

- Gisis balanceado 38% granulado, 625 kilos de balanceado de consumo mensual
- Gisis 21 35% Granulado 1875 kilos, de balanceado de consumo mensual.
- Gisis balanceado CI 35% granulado, , 8.750 kilos de balanceado de consumo mensual
- Gisis balanceado 28% pelletizado, 12.000 kilos de balanceado de consumo mensual
- Gisis balanceado 25% pelletizado, 2.000 kilos de balanceado de consumo mensual

### 2.5.3. Productos químicos

A continuación se describe el consumo mensual de los siguientes productos químicos utilizados en la camaronera.

- Carbonato                      Consumo mensual 2.250 Kg.
- Hidróxido de Calcio      Consumo mensual 1.250 Kg
- Fosfato DAP                Consumo mensual 125 Kg
- Nitrato de Amonio        Consumo mensual 250 Kg
- Nitrozime                :    consumo mensual 50 Kg
- Citropac                : :    consumo mensual 50 Kg
- Pegalasa                Consumo mensual 100 litros
- Nucleo Plus                Consumo mensual 80 litros
- Melaza                    Consumo mensual de 400 Kg.

### 2.5.4. Consumo de agua

#### *Agua de uso doméstico*

El Agua empleada en la camaronera SUPESCA, se obtiene por medio de un proveedor Jhony Vélez que transporta en bote a la Camaronera SUPESCA, llenan las cisternas 10 m<sup>3</sup> en secuencia semanal, este volumen es suficiente para las actividades de la camaronera por un lapso de una semana por lo tanto el consumo mensual es de 40 m<sup>3</sup>.

Toda el agua dulce se almacena en una (1) cisterna de 40 m<sup>3</sup> ubicada entre la edificación del dormitorios.

El agua almacenada en la cisterna tiene un sistema de conducción por tuberías para abastecer las infraestructuras de apoyo logísticos como comedor, campamentos, viviendas, etc.

El uso de agua se divide en el porcentaje de uso que se describe a continuación:

2. 20% del agua se utiliza para el lavado de vehículos
3. 40% del agua se utiliza para el comedor y cocina
4. 40% del agua se utiliza para el uso de baños y duchas

### **2.5.5. Consumo de electricidad**

La camaronera obtiene energía eléctrica a través de un generador eléctrico marca CHANFA, la ubicación del generador es dentro de una caseta de caña parcialmente cerrada compartiendo con otras actividades la caseta, no cuenta con puertas que impidan el paso de personal no autorizado, adicionalmente no presenta un muro de contención en caso de derrames. Este generador abastece a varias infraestructuras de la camaronera como oficinas, comedores y campamentos ubicados en la camaronera SUPESCA.

Este generador funciona desde las 19H00 hasta las 7H00

El generador eléctrico es marca CHANFA, serie 801179053 Modelo 751100BNM, tiene 11.190 watts (15HP) de potencia, y su funcionamiento es a base de diesel.

### **GENERADOR DE LUZ**

MARCA	MODELO	SERIE
CHANFA	15HP	GB4K-51002313
HYUNDAI	HYH960A	YEETFOBL00806

Las estaciones de bombeo utilizan baterías de plomo-acido, por lo tanto el generador eléctrico no abastece a la estación de bombeo, la estación de bombeo utiliza las baterías para este tipo de necesidad. El sistema de luminarias que utilizan dentro de la estación de bombeo si utiliza la energía proveniente del generador eléctrico.

La estación de bombeo genera un promedio de dos (2) baterías al año.

### **2.5.6. Consumo de combustible y Manejo del combustible.**

#### ***Consumo***

De acuerdo con registros existentes en la camaronera SUPESCA de la compañía SUPESCA S.A., se utilizan tres tipos de combustible, en este registro consta el consumo promedio total por mes; no hay diferenciación de consumo estimado por uso, a continuación se detalla sucintamente:

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

- a. Consumo de diesel para el sistema de bombeo, camión pequeño, generador eléctrico y canguro es de 4.000 galones/mes, correspondiente al lapso del uso de las bombas es de 10 horas diarias de bombeo distribuidas en dos turnos de 5 horas cada uno,
- b. Consumo de cilindros de gas para uso doméstico de la cocina es de 24 cilindros.
- c. Consumo de gasolina para las motos es de 80 galones

***Manejo de combustible***

Los envases que almacenan diesel, no cuentan con cubeto de contención para casos de derrames; sin embargo, se informó que actualmente están construyendo los cubetos.

No provee de Equipos de Protección Personal a los trabajadores que manejan los combustibles.

Los tanques de combustibles no se encuentran rotulados.

No se dispone de un extintor contra incendios.

No se dispone de un kit de emergencia.

No se ha realizado simulacros en caso de incendios.

**2.6. PRODUCTOS**

La compañía SUPESCA S.A. produce camarón de distinto peso para exportación y consumo interno. Se comercializa directamente a la empacadora perteneciente a la compañía de Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.

Tiene un rendimiento promedio de 3,000 libras de camarón por hectárea cada cuatro (4) meses.

**2.7. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS**

Los procesos que se desarrollan en la camaronera SUPESCA de la compañía SUPESCA, se orientan al llenado, preparación, siembra, alimentación y cuidados, y cosecha de cada una de las piscinas con la que cuenta la camaronera. En detalle, estos procesos comprenden:

- **Preparación de piscinas**

Una vez concluida una cosecha, las piscinas son lavadas con el agua que ingresa por efectos de la marea. Las compuertas de entrada y salida de agua son limpiadas totalmente.

Posteriormente se aplica barbasco en pozas remanentes de agua dentro de las piscinas, para eliminar la presencia de peces pequeños. Las áreas con préstamos y /o acumulación de materia

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

orgánica son pisoneadas. Concluidas estas actividades se procede a secar la piscina por 5 – 7 días y sellar las compuertas y filtros de entrada y salida con cebo (mezcla con hidróxido de calcio utilizada para sellar compuertas).

Las zonas húmedas y anóxicas son tratadas con carbonato de calcio 1 – 3 días después de la cosecha.

Adicionalmente se produce el secado natural por evaporación debido a la acción de los rayos solares y el viento.

- **Llenado de piscinas**

Esta actividad se realiza 12 – 15 días antes de la siembra. El tiempo máximo de llenado es de 15 días, ocupando como mínimo un 75% de la capacidad de cada piscina.

El llenado de la porción faltante se realiza en un período no mayor a 7 días después de la siembra.

- **Fertilización durante el llenado**

Esta actividad se lleva a cabo durante 15 días y consiste en la aplicación de una serie de sustancias y nutrientes con el fin de favorecer el desarrollo de microalgas y fitobentos.

Se aplica una mezcla de melaza y nitrozime.

- **Fertilización durante el ciclo**

Se utilizan distintos nutrientes y sustancias en proporciones variables según el día o semana del ciclo. Las sustancias nitrozime y nucleoplus empleadas son similares a las indicadas en la fertilización anterior. Esta etapa se extiende desde las semanas 1 a 19.

- **Siembra**

Se ingresan en las piscinas los juveniles provenientes del laboratorio de larvicultura de la compañía Egidiosa, Mercedes Candel, Nietolab. La densidad de larvas a sembrar es aproximadamente 130.000 a 150.000/hectárea.

Se realiza siembra directa con periodos de aclimatación de 30 a 60 minutos en forma natural y dependiendo de salinidades.

- **Alimentación**

Se realiza un mes antes de la cosecha.

- **Tratamientos**

Se utilizan tratamientos preventivos con Cal P-24 e Hidróxido de Calcio, para tratamiento de posibles enfermedades.

- **Recambio de agua**

Los recambios de agua son mínimos. Durante los días 0 a 15 no existen recambios. A partir del día 16, el volumen de recambio es del 1% diario.

En el caso de ocurrencia de eventos, los porcentajes de recambio se elevan al 5 – 10%; superado el evento el recambio se realiza en una proporción del 3% manteniéndose en esa magnitud hasta la cosecha.

- **Tratamiento contra enfermedades (de ser necesario)**

Luego de la siembra se realizan muestreos programados con el fin de encontrar animales con síntomas iniciales de cualquier enfermedad.

Se previene y se aplica Cal P-24 e hidróxido de Calcio.

Cuando se presenta el evento, los recambios de agua aumentan a las proporciones ya indicadas anteriormente, pero la piscina es cerrada durante la aplicación del tratamiento.

- **Tratamiento para bajas de oxígeno**

En eventos de baja de oxígeno donde se observa barbeando al camarón se aplica directamente hidróxido de calcio. Durante la aplicación del tratamiento se cierra la piscina y, posteriormente,

se somete a un fuerte recambio de fondo. Una vez normalizado el oxígeno se normaliza el recambio.

- **Tratamiento para olor y sabor**

Este tratamiento se realiza antes de la cosecha y consiste en la aplicación de melaza, zeolita o carbonato de calcio dependiendo de las necesidades. Se efectúa en un día, una semana antes de la cosecha.

La piscina se cierra durante la aplicación, efectuándose un recambio fuerte de agua a partir de las 12 horas de vertido el tratamiento hasta que la piscina sea aprobada.

- **Cosecha**

Concluido el ciclo se procede a la cosecha del camarón, para lo cual previamente se ha preparado una solución de metabisulfito de sodio al 12% para la conservación del camarón pescado. Cuando la solución de metabisulfito se satura, es remplazada por más solución recientemente preparada; la solución descartada es neutralizada con carbonato de sodio y vertida sobre los muros.

La pesca en las piscinas se realiza bajo la modalidad de bolso abierto. Una vez realizada la pesca y el tratamiento con la solución de metabisulfito, el camarón es colocado en gavetas con hielo para su despacho al área de empaclado.

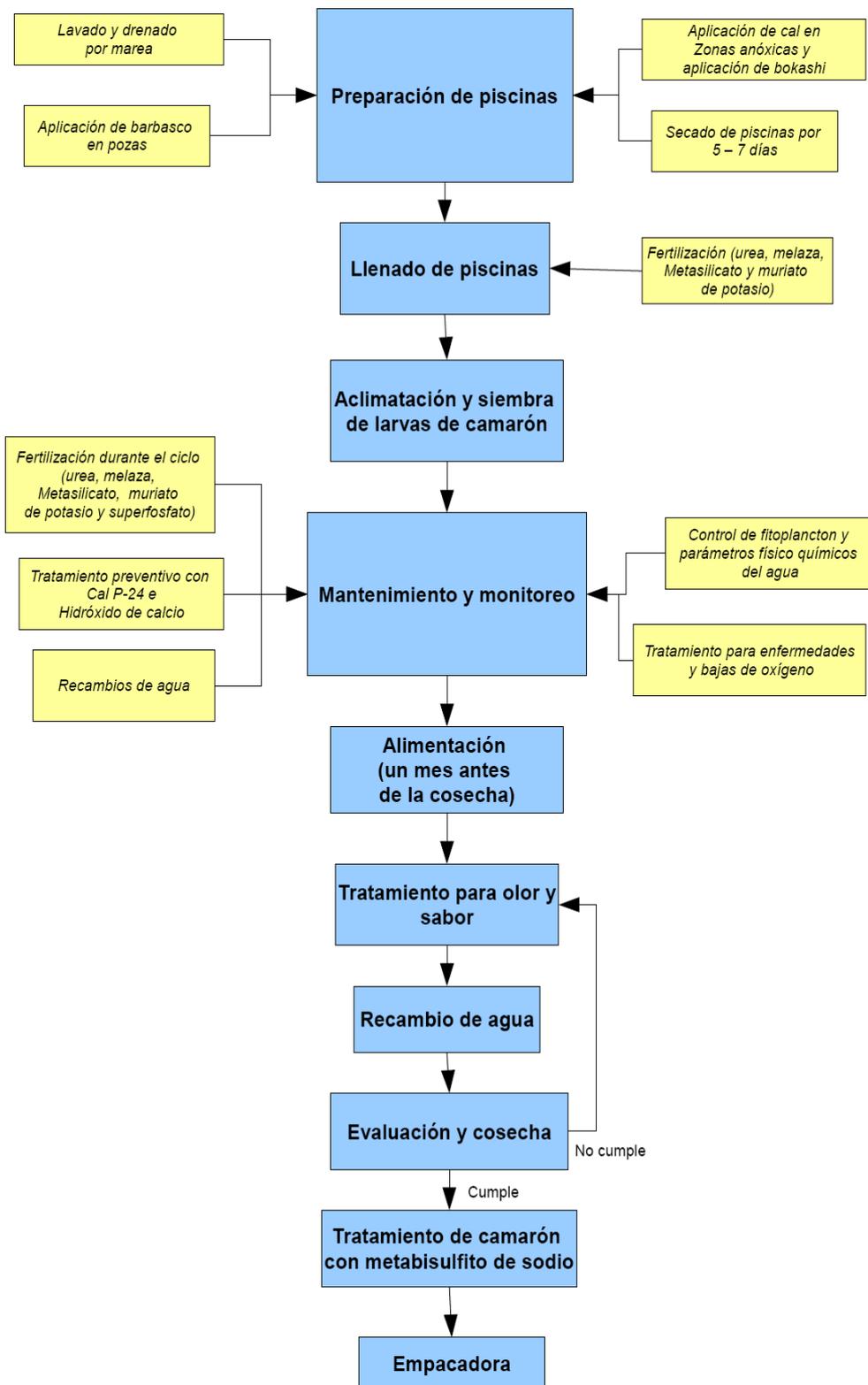


Figura 2.6. Flujograma de procesos productivos de la camaronera

## **2.8. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS**

### **2.8.1. Desechos sólidos no peligrosos**

La camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A. actualmente posee un plan de manejo de desechos no peligrosos, la basura que se genera es transportada por bote hasta el Muelle La Fragata y depositada en un contenedor de basura de Puerto Limpio,

Los tachos de basura que se encuentran en la camaronera son tanques de 55 galones que en su interior se coloca las fundas plásticas para evitar alguna lixiviación de los líquidos que pueden generar; están pintados de diferentes colores para su clasificación correcta de los desperdicios papel, plástico orgánico y vidrio. Se encuentran distribuidos estos tanques en Administración campamento comedor y bodegas.

La limpieza del campamento se la realiza con escoba para recolección de desperdicios y basura menor, el material grande (hojas y ramas) se elimina manualmente.

#### ***Bodega de balanceado***

- Limpieza diaria de bodega: eliminación de desperdicios y polvo.
- Ordenamiento diario de insumos sobre los pallets.

La bodega necesita un mantenimiento periódico

#### ***Recolección de basura (desechos sólidos)***

- Recolección de basura de casas y baños se las acopia en fundas plásticas para luego ser trasladadas en bote dos veces por semana al muelle La Fragata y se coloca en el contenedor de Puerto Limpio
- Recolectar basura de dormitorios y baños de campamento.
- Recolectar basura de cocina y comedor.
- Recolectar basura de bodegas.
- Recolectar basura de contenedores (tanques de 55 galones).

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

La camaronera contempla un registro de basura parcial de desechos no peligrosos por lo cual no hay una estimación de todos los volúmenes generados con su respectiva frecuencia, se están implementando los registros.

Las planillas antes indicadas no se encontraban disponibles en las instalaciones de la camaronera durante la visita, fue indicado que existen registros en las oficinas de Guayaquil

### ***Cartón***

Los administradores de la camaronera indicaron verbalmente que se genera el desecho de cartón por que las larvas de camarón no pueden ser ingresadas por vía terrestre y se utiliza la vía marítima, para esto el transporte de las larvas de camarón tienen que estar envasadas en cartones para poder ser comúnmente dicho acopiadas en el bote de manera que no se puedan caer y derramar la larva de camarón.

El cartón que se genera se la enfoca como un consumo mensual por lo tanto la generación de este desecho es de 1590 kg al mes.

Este desecho se lo entrega a personas particulares gratuitamente desconocidas que solicitan encarecidamente este desecho con el fundamento de reciclaje

### ***Madera***

La camaronera indico que se genera el desecho de la madera, este desecho no está en contacto con ningún material peligroso esta madera es únicamente para uso de pallets para poder depositar y almacenar los balanceados y algunos productos químicos no peligrosos.

Una vez que se rompen por el deterioro o sobrepeso de la capacidad de almacenaje de estos se procede a depositarlo a las fosas comunes. Este desecho se lo considera como ocasional por lo tanto el volumen generado es anual. El volumen generado al año es de 2240 kg.

### ***Plásticos***

La administración indico verbalmente que se generan plásticos producto de la compra de balanceado que se recibe en sacos. Estos desechos plásticos son entregados a gestores no autorizados aduciendo que el objetivo de la compra de este desecho es reciclarlo. Este gestor es

conocido como el Sr. Mario Zúñiga. El volumen generado de fundas de plásticos es de 360 Kg al mes

### **2.8.2. Desechos peligrosos y especiales**

Existen registros parciales relacionados con la gestión de estos desechos. Personal de la camaronera SUPESCA de la compañía SUPESCA S.A. indicó verbalmente que se efectúa el siguiente manejo, según tipo de desecho:

#### ***Aceites usados, filtros y purga de tanques de combustible (diesel)***

Los aceites usados son almacenados en tanques de 55 galones colocados en el centro de acopio temporal construido con dique de contención en caso de cualquier derrame este centro de acopio está techado. No se registra volumen de aceite usado, ni filtros, ni baterías. Recién se está implementado los registros para control de estos desechos.

No existen registros de destino final de los filtros usados No hay registros de purga de tanque de combustible.

#### ***Baterías usadas***

La administración indico verbalmente que las baterías que han cumplido su vida útil se almacenan en una bodega improvisada cerca de estación de bombeo para luego continuar con el procedimiento de entrega de estos desechos.

### **2.8.3. Residuos líquidos**

Considerando las características de operación de la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A, se generan los siguientes tipos de efluentes:

- 1) relacionados con los procesos productivos y;
- 2) aguas residuales domésticas.

En el primer caso se encuentran las descargas de recambio de las piscinas y el vertido de solución utilizada de meta bisulfito de sodio. En el segundo, se incluyen las aguas de baños, servicios higiénicos y cocina.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

A continuación se procede a describir la generación y gestión actual de cada uno de los efluentes antes mencionados.

**a) Efluentes de procesos productivos**

El único efluente relacionado con los procesos productivos de la camaronera son las descargas de recambio de agua de las piscinas camaroneras.

Al respecto, el día 22 de marzo del 2013 se realizó un muestreo al efluente de la piscina # 13, piscina # 18 y esterillo de la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A , tomándose una muestra simple durante la bajamar, con el fin de caracterizar dicho efluente. Los parámetros muestreados fueron: Amonio, potencial de hidrógeno (pH), Aceites y grasas, demanda bioquímica de oxígeno, demanda química de oxígeno, oxígeno disuelto, nitrógeno Kjeldahl, sulfuro de hidrogeno, fosforo total, nitritos, sólidos suspendidos totales y coliformes fecales. Los valores obtenidos fueron comparados con los límites máximos permisibles indicados en la Tabla 13 *-Límites de descarga a un cuerpo de agua marina-* del Anexo 1 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria.

El muestreo y análisis fue ejecutado por Grupo Químico Marcos S.A. (GQM), laboratorio con acreditación emitida por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano No. OAE-LE-2C-05-001. De acuerdo al citado laboratorio, las muestras fueron tomadas según protocolo establecido en la norma INEN 2196:98 – 2176:98.

Los resultados se detallan en el informe de ensayos No. 23458-1/23459-1/23460-1 del 21 de marzo del 2013, cuya copia se adjunta al presente estudio y se resume en la siguiente tabla:

***Tabla 2.4. Características de la descarga de piscina # 13 de la camaronera SUPESCA.***

<b>Parámetro</b>	<b>Unidades</b>	<b>Valor medido(*)</b>	<b>Valor máximo permisible (**)</b>
Amonio(*)	mg/l	0,05	0.06-0.6
Potencial de hidrógeno (pH)	-	9,31	6 – 9
Aceites y grasas	mg/l	<0,44	0,3
Demanda Bioquímica	mg O <sub>2</sub> /l	12	100

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

de Oxígeno			
Demanda Química de Oxígeno	mg O <sub>2</sub> /l	27	250
Oxígeno Disuelto (*)	mg O <sub>2</sub> /l	4,00	-
Nitrógeno Kjeldahl (*)	mg/l	5,25	40
Fosforó Total (*)	mg/l	0.19	<10,00
Sulfuro de Hidrogeno (*)	mg/l	0.0350	0,5
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	92	100
Coliformes fecales	NMP/100ml	914	Remoción > 99,9%

(\*) Fuente: informe de ensayos No. 23458-1 de GQM.

(\*\*) Fuente: Tabla 13 -Límites de descarga a un cuerpo de agua marina- del Anexo I del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria. Publicación Especial No. 2 del Registro Oficial de marzo del 2003.

(\*\*\*) Nota: Parámetros no incluidos en el alcance de acreditación ISO 17025 por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano a GQM.

(\*\*\*\*) Nota: Resultado fuera del alcance de acreditación.

En general se observa que los parámetros pH, aceites y grasas y oxígeno disuelto no cumplen con la normativa ambiental, el resto de parámetros de la descarga cumplen con la normativa nacional aplicable.

#### **b) Aguas residuales domésticas**

Tal como se indicó anteriormente, dichos efluentes comprenden las descargas de baños, servicios higiénicos y su principal fuente el campamento y la casa del bombero.

Se cuenta con pozos sépticos cuyas características de diseño se presentan en el anexo; de otra parte, la camaronera SUPESCA de SUPESCAS.A cuenta con un procedimiento de limpieza de pozos sépticos y de las baterías sanitarias

## **2.9. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

La empresa entrega Equipos de Protección Personal a los trabajadores. Se cuenta con un Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional aprobado el 25 de Setiembre del 2012.

Tiene equipos para control de incendios. La rotulación de áreas y de seguridad cumple con la norma INEN 439.

Al momento de la visita, la empresa no contaba con los certificados de salud ocupacional de sus trabajadores, los mismos que deben ser expedidos por el Área de Salud del Centro de Salud del Ministerio de Salud Pública de Chongón.

La empresa cuenta con un sistema para la seguridad de los trabajadores como lo estipula el decreto 2393 en el Art 434 del código de trabajo.

La empresa camaronera cuenta con un sistema de gestión para controlar los riesgos de trabajo. La empresa no cuenta un programa de auditorías internas para evaluar el índice de seguridad estipulado por la SART. En el cronograma de Gestión Ambiental del año se encuentra para ponerlo en marcha en el 2014.

## **2.10. GESTIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADA**

La empresa cuenta con puntos críticos a priorizar como la recolección y clasificación de basura.

La gestión ambiental aplicada no es la mejor pero si la predisposición de mejorar.

La empresa cuenta con pozos sépticos para disponer sus aguas residuales domésticas y procedimientos relacionados con el manejo de desechos.

Sin embargo, los registros referidos a la gestión ambiental de la camaronera (planillas de manejo de residuos y limpieza del pozo séptico) no se encuentran disponibles en las instalaciones. Este es un aspecto que debe ser corregido.

Los desechos peligrosos se manejan con gestores autorizados y se sabe cuál es su disposición final, existen los registros relacionados con dicha gestión.

## Capítulo 3

### 3. DIAGNOSTICO AMBIENTAL

Este capítulo describe el estado de los componentes ambientales denominados Medio Físico, Biótico y Socioeconómico, observado y/o caracterizado en el área de influencia ambiental de la finca camaronera SUPESCA, perteneciente a la compañía SUPESCA S.A.

#### 3.1. LOCALIZACIÓN

La camaronera SUPESCA de la compañía SUPESCA S.A., se asienta en el Sitio, Corralito parroquia Chongón, que pertenece al cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.



**Figura 3.1. Ubicación del proyecto en la República del Ecuador**

La camaronera SUPESCA de la compañía SUPESCA S.A., se ubica del lado Sur Oeste de la Provincia del Guayas y limita: al NORTE, con piscinas camaronera y manglar; al SUR, con áreas de camaronera y manglar; Al ESTE, con manglar y Río Chongón; al OESTE, con manglar.



**Figura 3.2. Ubicación del proyecto en Chongón.**

## **3.2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO**

### **3.2.1. Geología**

La camaronera Supesca de la Compañía SUPESCA S.A, se encuentra dentro del área geográfica de la Provincia del Guayas del sistema estuarino completo ha sido formado por las fuerzas morfogénicas después de la transgresión Flandrian, la que terminó 5000 a 6000 años antes. Poco es conocido, de evidencia geológica o informaciones históricas sobre el desarrollo durante este período; aparte de algún núcleo más antiguo, esta área es geológicamente muy joven, y ha sido formada por los mismos procesos morfogénicos que pueden ser observados actualmente.

La unidad geológica se encuentra formando parte de la placa continental que desciende mar adentro formando la plataforma oceánica, la proximidad a la zona de subducción submarina con la placa de Nazca convierten toda el área de alto riesgo sísmico, lo que se reafirma con el registro histórico del Observatorio Astronómico de Quito consultado, según resultados de los estudios de NYLIC (empresa consultora del proyecto del muelle para aspectos geológicos y geotécnicos).

La zona de estudio está inscrita en el complejo Deltaico - estuarino del río Guayas (S. Benítez,1974), consecuentemente su estructuración litológica se debe a las depósitos

relacionados ya sea a las transgresiones o a las regresiones, por lo que es de esperarse una complejidad en la misma como sucede en este tipo de medio sedimentario. Geológicamente el área es muy sencilla, resultando de la acumulación de sedimentos de estuarios cuaternarios, que a la presente han sido recubiertos por la actividad antrópica que además le ha afectado indiscriminadamente (rellenos no controlados principalmente).

#### **3.2.1.1.- ESTRATIGRAFIA:**

Según lo indicado, se puede establecer por las cercanías de los afloramientos cretácicos y terciarios de los declives meridionales de la cordillera de Chongón y los cerros de Masuale, Taura, que las acumulaciones cuaternarias (depósitos no consolidados) están al parecer subyaciendo directamente a estas unidades con espesores aparentemente considerables.

#### **3.2.1.2.- LITOLOGIA Y ESTRUCTURAS:**

Como se ha manifestado, la estructuración del área está relacionada a la configuración Deltáica en la que el río Guayas ha sido y es el responsable de importantes aportaciones de sedimentos por arrastre y suspensión, con una participación minoritaria en la actualidad por parte del sistema de canales del estuario.

Importantes aportaciones de arena acarreados por el río Guayas dieron lugar a la formación tanto de barras de punta como de canal que fueron paulatinamente aislando el Estero Salado de la influencia directa del agua dulce, permitiendo así el surgimiento de un medio sedimentario de baja energía, sucediéndose así la lenta acumulación de grandes cantidades de depósitos periódicos de materiales finos, limos y arcillas colmando así el área hasta su transformación en la actual llanura de inundación, superficie en la cual se ha dado la actual cubierta de naturaleza orgánica que sustenta la mayoría de las estructuras sobre ella levantadas. Por otro lado, la cercanía de la cordillera de Chongón, resulta la fuente indiscutible de las aportaciones detríticas groseras, que sin lugar a dudas conformaron los depósitos coluviales que parcialmente constituyen el basamento de la acumulación cuaternaria.

Por consiguiente, básicamente litológicamente el área de estudio esta constituida por horizontes de arena, limos y arcillas recubiertos por lodo (sedimentos de naturaleza orgánica), con grados de coherencia y comportamiento geomecánicos relativos a su respectiva granulometría y mineralogía. Estructuralmente el área no reviste importancia, pues son acumulaciones horizontales cuaternarias (recientes), sin perturbación alguna, sus respuestas a cualquier evento sísmico son relativas a sedimentos, es decir a materiales no consolidados.

### **3.2.1.3. DESCRIPCIÓN DE LA GEOLOGÍA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**

El sustrato rocoso de Guayaquil, está constituido por formaciones cretácicas, que se puede apreciar en la **Figura 19**, y comprenden:

– La formación Piñón (Jurásico - Cretáceo)

Constituida por un manto de material volcánico submarino; ésta formación es el núcleo de la cordillera Chongón - Colonche. Cerca de Pascual Pascuales y en el resto del flanco norte de la cordillera aflora mayoritariamente como diabasa y piroclastos; pero en el flanco sur está cubierto por la formación Cayo (Walther Sauer).

– La formación Cayo (Cretáceo superior)

Constituida por una serie de lutitas silíceas de estratificación delgada y color amarillo claro, y de areniscas silíceas, tobáceas y brechosas verde oscuras, con intercalaciones de tobas silicificadas duras. Aflora al éste de Guayaquil, en las colinas de Durán y al pie del flanco occidental del Cerro Azul, con un espesor mayor que 800m (Walther Sauer).

– La formación Guayaquil

Representa la parte superior de los sedimentos neocretácicos (Walther Sauer). Comprende una secuencia de lutitas tobáceas silicificadas laminadas, que forman las elevaciones de los cerros Santa Ana y El Carmen, con espesores de hasta 300m. Las lutitas chérticas de las capas delgadas amarillo claro, contienen concreciones calcedónicas (chert) alargadas y agrupadas en el plano central de los estratos. Entre las lutitas silíceas, duras y resquebrajadas, se intercalan capas delgadas de tobas endurecidas y pizarras arcillosas de color gris y negro y localmente también estratos tenues de arenisca volcánica.

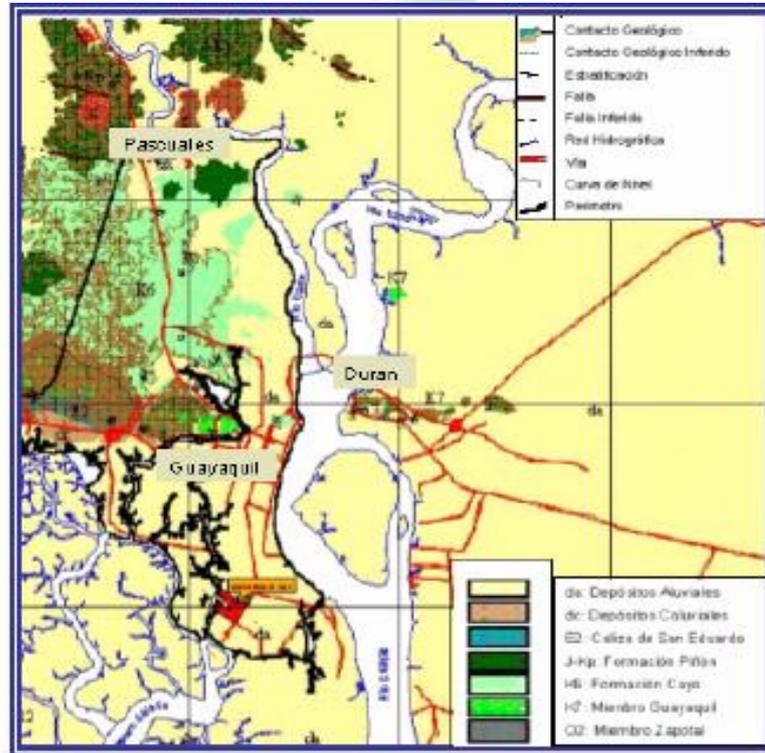
– La formación San Eduardo (Eoceno Medio temprano)

Constituida por calizas arrecifales, bien estratificadas, gris claras a amarillo blancuzco. Forma el borde suroccidental del cerro Azul en la cordillera de Chongón (Walther Sauer). Se le atribuye una potencia máxima de 230m.

– Depósitos

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

Existen depósitos coluviales (cuaternario), constituidos por material de arrastre gravitatorio, y se encuentran abundantemente al pie de cerro Azul. Se encuentran depósitos aluviales (holoceno), de arcillas, limos y arenas finas que forman el sistema hidrográfico del río Guayas hay depósitos intrusivos de granitos, granodioritas y dioritas, las cuales se encuentran alrededor de Pascuales.



Fuente: *ESGIS* 2004

Figura 3.3. Mapa Geológico de Guayaquil

**CARACTERIZACIÓN DE SUELOS**

Se define como suelo a la capa superior de la tierra procedente de la alteración de las rocas, constituido por un conjunto de partículas con poros rellenos de aire y agua sin cementación o poca cementación que ocupa parte de la corteza terrestre, donde se desarrolla la mayor parte de la actividad humana y biológica.

Para medir objetivamente las propiedades de los suelos (color, textura, estructura, propiedades químicas, profundidad del suelo, humedad y temperatura promedio anual) se utiliza la Clasificación Taxonómica de los Suelos expuesto por la FAO en 1998.

De acuerdo al Mapa Morfo – Pedológico de Guayaquil (escala 1:200.000), en el área de estudio se ha determinado tres tipos de suelo en base a sus Órdenes, Entisoles e Inceptisoles.

#### Orden Entisol

Son suelos minerales derivados tanto de materiales aluviónicos como residuales, de textura moderadamente gruesa a fina, de topografía variable entre plana a extremadamente empinada. No tienen horizontes de diagnóstico. Dentro de este orden se han reconocido los siguientes subórdenes: Fluvent, Acuent y Ortent.

Estos suelos son predominantes en el área de estudio, de ahí que han sido clasificados dentro del Subórden como Acuent y este a su vez dentro de su Gran Grupo Sulfacuent al que pertenecen los suelos de manglares, que probablemente contienen materiales sulfhídricos ya que su evolución está íntimamente ligada a condiciones salobres permanentes.

#### Orden Inceptisol

Son suelos de regiones húmedas y subhúmedas con formación de horizonte incipiente, generalmente cámbico pero no argílico; presenta uno o más horizontes de formación más o menos rápida. Además son suelos que presentan un régimen de temperatura isomésico correspondiente a las regiones tropicales, su distribución es abundante en las llanuras aluviales.

Estos suelos se encuentran al sureste del área de estudio; se clasifican dentro del Subórden Acuept y este a su vez dentro de su Gran Grupo Tropacuept que constituyen suelos planos, muy húmedos; se encuentran bajo la influencia de la napa freática fluctuante a poca profundidad del suelo

### **3.2.2. Clima**

De acuerdo a la ubicación de la camaronera Supesca de SUPESCA S.A , la zona de estudio está representada por la climatología de la ciudad de Guayaquil, el cual se clasifica dentro de la categoría de clima tropical megatérmico seco a semi-húmedo (Porrou et. al., 1995), en donde el total pluviométrico anual está entre 500 y 1000 mm entre diciembre y mayo. La estación seca es muy marcada y las temperaturas medias elevadas son superiores a 24° C.

De acuerdo con el Mapa Bioclimático del Ecuador, el área de estudio presenta clima tropical muy seco, con precipitaciones medias anuales de 400mm y temperaturas que oscilan entre 20°C y 31°C.

A continuación se describen cada uno de los parámetros climáticos.

### **3.2.3. Precipitación**

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

La precipitación consiste en la caída de lluvia, llovizna, nieve, granizo, etc., desde las nubes hasta la superficie de la tierra; esto se mide en milímetros, que equivale a la altura obtenida por la caída de un litro de agua sobre una superficie de un metro cuadrado.

Los resultados encontrados para la zona de estudio son representados en el siguiente histograma:

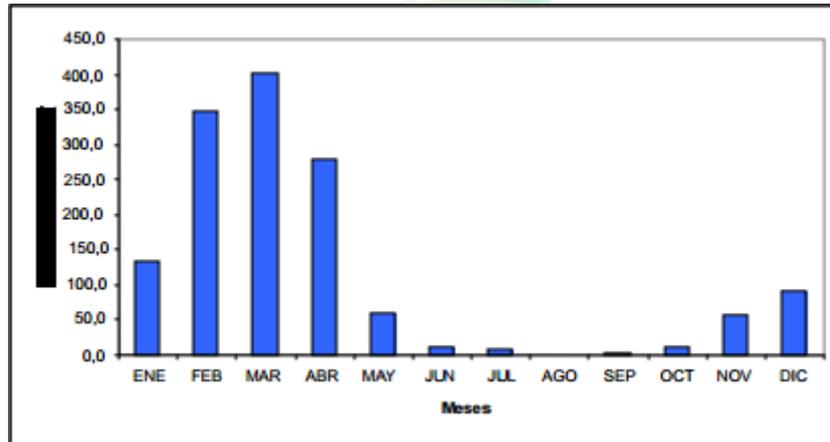


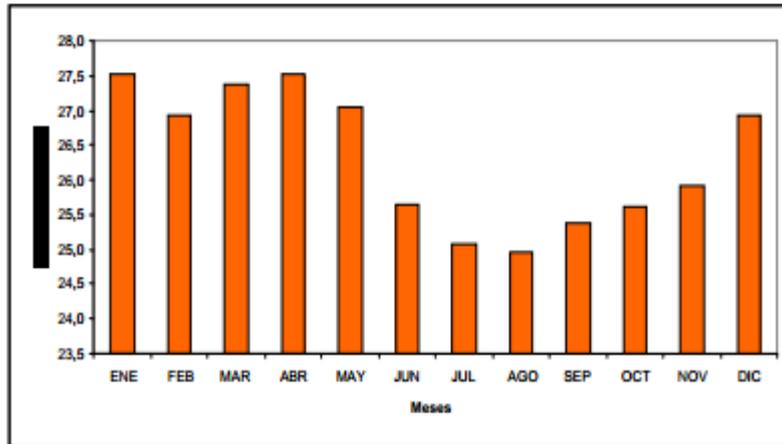
Figura 3.4. Histograma de precipitación de ciudad de Guayaquil

### **3.2.4. Temperatura del aire**

La temperatura es la medida del nivel energético medio molecular del aire, expresado en grados centígrados; su medición se la hace valiéndose del termómetro ambiental y depende de varios factores como: topografía del lugar, orientación geográfica (disminución gradual en sentido oriente - occidente), altura, estación del año y hora del día.

.La época seca o de los meses fríos (junio - diciembre) tiene temperaturas medias de 23° C a 25° C y en la temporada lluviosa época cálida (enero - mayo) se alcanzan temperaturas entre 26° C y 28° C. La temperatura media anual del aire es de 25.5°C.

Los valores extremos alcanzan 37°C y 17.5°C. El histograma indica que durante todo el año la temperatura supera los 25 °C y en algunos casos alcanza los 30°C.

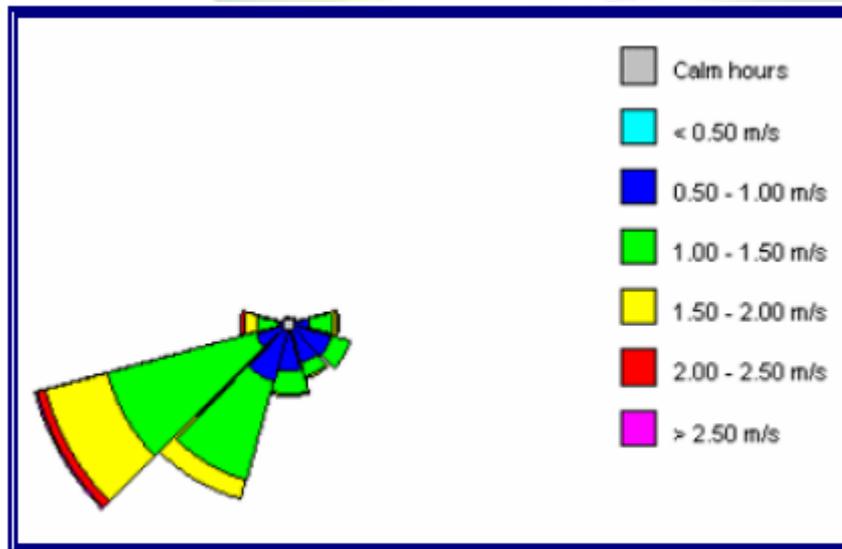


Fuente: Datos INAMHI, Elaboración Abrus 2008.

Figura 3.5. Histograma de temperatura de la ciudad de Guayaquil

### 3.2.5. Velocidad y Dirección del Viento

En cuanto a los vientos son de baja intensidad, los registros de largo y corto periodo, indican que la dirección predominante de los vientos es del suroeste (Efficacitas 2003), con una velocidad de entre 1.5 a 3.0 m/s máximo (3 a 6 nudos).



Fuente: EFFICACITAS 2003

Figura 3.6. Dirección de vientos de la ciudad de Guayaquil

### **3.2.6. Hidrología**

El golfo de Guayaquil es un complejo geomarítimo del litoral ecuatoriano con una longitud de aproximadamente 120 km. Se muestra su ubicación general. El golfo de Guayaquil se divide en dos estuarios, uno exterior por fuera de la Isla Puná, y un estuario interior que penetra en el litoral ecuatoriano. En este segundo estuario se definen dos sistemas hídricos: el estero Salado y el río Guayas.

El estuario exterior se conecta por el canal El Morro con el estero Salado, el cual constituye la hidrovía de acceso al puerto marítimo al Sur, que se encuentra al sur de la ciudad de Guayaquil. El estero Cobina es uno de los muchos canales que existen en el sistema hídrico del estero salado.

El estero Cobina empieza desde el sector del muelle granelero de Autoridad Portuaria de Guayaquil y termina en el sector de las Esclusas; tiene un ancho aproximado de 165 m hasta el sitio del estero que se enfila a las esclusas (canal estero Cobina – río Guayas), en este canal el ancho disminuye a un promedio de 130 m. Este canal (estero Cobina – río Guayas) o también conocido como canal de las Esclusas fue construido en el año 1961, como parte del proyecto integral de puerto marítimo de Guayaquil. El canal en un inicio era similar al estero Lagarto y no se conectaba con el río Guayas, se conectó cortando el suelo y luego dragando se configuró el canal con dragado. La cámara de las esclusas, está compuesta por dos compuertas, una hacia el estero Cobina (Compuerta Sur) y la otra hacia el río Guayas (compuerta norte). De acuerdo a los registros técnicos de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, las Esclusas fueron construidas para compensar la diferencia de altura de agua entre el río Guayas y el estero Cobina.

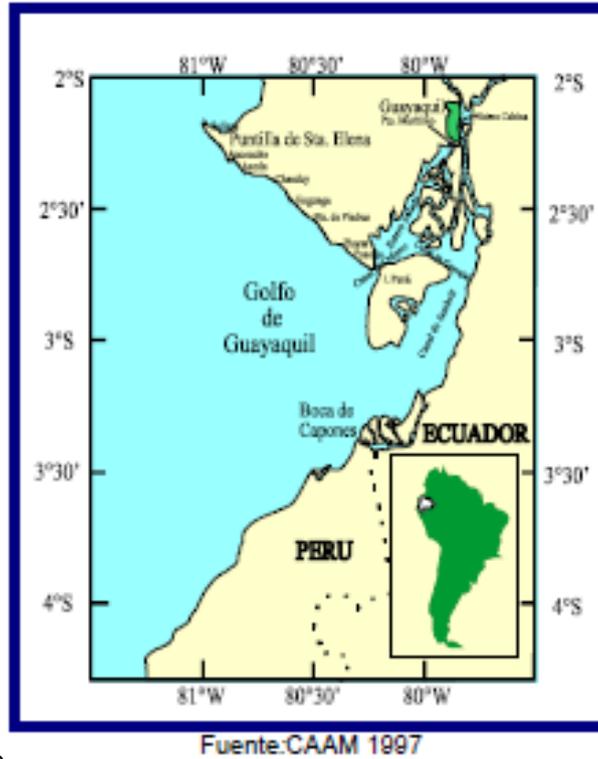


Figura 3.7. Mapa del Golfo de Guayaquil

Envirosoft, realizó mediciones de mareas entre la boca del estero Cobina y río Guayas, y la diferencia es de 0.30 cm promedio en amplitud y con una diferencia de 45 minutos a favor del estero Cobina (aspectos que se detallan en la descripción de mareas), es importante anotar, que luego de la construcción de las esclusas el ingeniero Leonard Miscall indicaba que el canal de las esclusas es supérfluo, bien pudo realizarse el corte del canal complementario artificial sin esclusas, pues existe conexión natural entre el sistema hidráulico del río Guayas con el estero Salado y no ha ocurrido ningún problema. Respecto a la aseveración de Miscall, ésta es aproximada, pues si bien es cierto no existe una gran diferencia en el tirante hidráulico promedio entre el estero Cobina y el río Guayas, la carga sedimentaria del río Guayas es muy superior a la carga sedimentaria del estero Cobina, y si no hubiese sido por las esclusas, el canal se hubiese cerrado por la sedimentación que se ha incrementado en los últimos años en el estuario del río Guayas.

“La descarga de agua dulce en el golfo llega a los 1. 526 metros cúbicos por segundo (estimado por INERHI en caudales medios disponibles) de los cuales el 84, 7% provienen de la provincia del Guayas. La plataforma del golfo significa el 40% aproximadamente de la plataforma del margen continental del país”.

El agua del golfo es agua salada de mar, mezclada con agua dulce del Río Guayas.



Fuente: Envirosoft 2004

Figura 3.8. Mapa de hidrología de zona de estudio.

### **3.2.7. Calidad del agua**

Cucalón (1996) en CAAM (1996), caracterizó el Golfo de Guayaquil como se resume a continuación:

- 1) Las propiedades físicas y químicas del agua en el Golfo de Guayaquil exhibe una marcada variación estacional y espacial, teniendo:
  - a. Temperatura superficial del agua.- En la estación seca, varía desde 25°C en el estuario interior hasta 21 – 22°C en la entrada del Golfo. En la estación de lluvias, desde 28°C en el estuario interior hasta 25°C en la entrada del Golfo.
  - b. Salinidad superficial.- En la estación seca, disminuye desde 34-35 ppm en la entrada del Golfo hasta 28-30 ppm al norte de la Isla Puná. En la estación de lluvias, se reduce desde 33,5 -34,5 ppm en la entrada del Golfo hasta 20 ppm al noroeste de la isla Puná.
  - c. Oxígeno disuelto.- Estación seca, no varía en el estuario interior (4,4-4,6 ml/l que equivale a 6,3 – 6,6 mg/l), y lo hace ligeramente en el estuario exterior, desde 4,6 ml/l (6,6 mg/l) al oeste de la isla Puná hasta 5,0 ml/l (7,1 mg/l) en la entrada del Golfo.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

- d. Fosfato.- No difiere mayormente y en el canal de El Morro se mantiene alrededor de los 0,19 mg/l.
- e. Silicato.- Registra marcadas variaciones espaciales y estacionales. Durante la estación seca en el interior del estuario disminuyen de adentro hacia afuera desde 3,68 mg/l hasta 1,84 mg/l, mientras que, el estuario exterior, prevalecen valores de 0,92 mg/l. En la estación de lluvias en el estuario interior se incrementan notablemente, variando de adentro hacia afuera desde 11,05 mg/l hasta 5,43 mg/l.
- f. Nitrito.- Durante la estación seca, muestra concentraciones superficiales entre 0,014 mg/l y 0,018 mg/l que prevalecen en el estuario interior. Durante la estación de lluvias, los niveles de nitrito se incrementan cerca de (0,009 y 0,014 mg/l) con relación a la estación seca;
- g. pH superficial.- Durante la estación seca, varía apenas desde 7,9 en el estuario interior hasta 8,1 en el estuario exterior. Durante la estación de lluvias varía desde 7,8 en el estuario interior hasta 8,2-8,3 en el estuario exterior.

**Muestréos de calidad del agua realizados para el presente estudio.**

Para el presente estudio Ex – Post, se realizaron muestréos de calidad del agua tanto del cuerpo hídrico receptor de las descargas (una muestra) como de la calidad del efluente (tres muestréos).

Estos análisis fueron muestréados por el laboratorio acreditado Grupo Químico Marcos, el 21 de marzo del 2013.

**Tabla 3.1. Resultados de Análisis de agua natural del estero cercano a Camaronera SUPESCA**

<b>Sitio de Muestreo</b>	Estación de bombeo camaronera SUPESCA		
<b>Coordenadas UTM</b>	17M 0613378 y 9742237		
<b>Tipo de Muestreo</b>	Simple		
<b>Parámetros</b>	<b>Unidad</b>	<b>Muestreo</b>	<b>Límite permisible</b>
pH	-	7,77	6,5 – 9,5
Oxígeno Disuelto	mgO <sub>2</sub> /l	5,10	No menor al 60% y no menor a 5 mg/l
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mgO <sub>2</sub> /l	11	<100
Sulfuro de Hidrógeno	mg/l	0,0250	0,0002
Fosforo total	mg/l	0,20	<10,00

**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014**

Aceites y grasas	mg/l	<0,44	0,03
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	90	<100
Nitrógeno Kjeldahl	mg/l	3,38	<40,00
Coliformes fecales NMP (1)	NMP/100 ml	>2419,6	1Remoción > al 99,9 %

Información basada en el informe de ensayo No 23457-1

En los resultados de los análisis del cuerpo de agua receptor, Se observa inconformidad para sulfuro de Hidrogeno, en la muestra sin efecto aunque el valor obtenido en la muestra con efecto de la camaronera es menor al sin efecto.

**Muestra de calidad de efluente.**

**Tabla 3.3. Resultados de Análisis de agua residual de la piscina 13 Camaronera SUPESCA**

<b>Sitio de Muestreo</b>	<b>Agua de piscina 13 Camaronera SUPESCA</b>		
<b>Coordenadas UTM</b>	17M0611837-9743170		
<b>Tipo de Muestreo</b>	Simple		
<b>Parámetros</b>	<b>Unidad</b>	<b>Muestreo</b>	<b>Límite permisible</b>
pH	-	9,31	6,5 – 9,5
Amonio	mg/l	0,05	0,06-0.6
Aceites y grasas	mg/l	<0,44	0,3
Oxígeno Disuelto	mgO <sub>2</sub> /l	4,00	No menor al 60% y no menor a 5 mg/l
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mgO <sub>2</sub> /l	12	<100
Demanda Química de Oxígeno	mgO <sub>2</sub> /l	27	250
Sulfuro de Hidrógeno	mg/l	0,035	0,5
Fosforo total	mg/l	0,19	<10,00
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	92	<100
Nitrógeno Kjeldahl	mg/l	5,25	<40,00
Coliformes fecales NMP (1)	NMP/100 ml	914	2Remoción > al 99,9 %

Información basada en el informe de ensayo No. 23458- 1

**Tabla 3.4. Resultados de Análisis de agua residual de la piscina N<sup>a</sup> 18 Camaronera SUPESCA de SUPESCA S.A**

<sup>1</sup> Aquellos regulados con descargas de coliformes fecales menores o iguales a 3 000 quedan exentos de tratamiento

<sup>2</sup> Aquellos regulados con descargas de coliformes fecales menores o iguales a 3 000 quedan exentos de tratamiento

Sitio de Muestreo	Agua de piscina 18 Camaronera SUPESCA		
Coordenadas UTM	17M0612469-9741982		
Tipo de Muestreo	Simple		
Parámetros	Unidad	Muestreo	Límite permisible
pH	-	9,21	6,5 – 9,5
Amonio	mg/l	0,01	0,06-0.6
Aceites y grasas	mg/l	<0,44	0,3
Oxígeno Disuelto	mgO <sub>2</sub> /l	5,50	No menor al 60% y no menor a 5 mg/l
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mgO <sub>2</sub> /l	15	<100
Demanda Química de Oxígeno	mgO <sub>2</sub> /l	36	250
Sulfuro de Hidrógeno	mg/l	0,0340	0,5
Fosforo total	mg/l	0,19	<10,00
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	114	<100
Nitrógeno Kjeldahl	mg/l	4,48	<40,00
Coliformes fecales NMP (1)	NMP/100 ml	306	3Remoción > al 99,9 %

Información basada en el informe de ensayo No. 23459 – 1

**Tabla 3.5. Resultados de Análisis de agua residual de esterillo de Camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A**

Sitio de Muestreo	Agua de esterillo de Camaronera SUPESCA		
Coordenadas UTM	17M0613119-9742502		
Tipo de Muestreo	Simple		
Parámetros	Unidad	Muestreo	Límite permisible
pH	-	7,66	6,5 – 9,5
Amonio	mg/l	0,02	0,06-0.6
Aceites y grasas	mg/l	<0,44	0,3
Oxígeno Disuelto	mgO <sub>2</sub> /l	3,30	No menor al 60% y no menor a 5 mg/l
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mgO <sub>2</sub> /l	12	<100
Demanda Química de Oxígeno	mgO <sub>2</sub> /l	27	250
Sulfuro de Hidrógeno	mg/l	0,0260	0,5
Fosforo total	mg/l	0,25	<10,00
Sólidos Suspendedos Totales	mg/l	131	<100

<sup>3</sup> Aquellos regulados con descargas de coliformes fecales menores o iguales a 3 000 quedan exentos de tratamiento

**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014**

Nitrógeno Kjeldahl	mg/l	3,38	<40,00
Coliformes fecales NMP (1)	NMP/100 ml	>2419,6	4Remoción > al 99,9 %

Información basada en el informe de ensayo No. 23460- 1

Se tomaron tres muestras de la calidad de agua a la salida de dos piscinas camaroneras y en el esterillo, se encontró inconformidad en el parámetro Oxígeno Disuelto en las Piscinas 13 y agua de esterillo.

### **3.2.8. Calidad del suelo**

De acuerdo a los términos de referencia aprobados se procedió a realizar análisis de suelos, que fueron realizados por el laboratorio acreditado Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias laboratorio con acreditación emitida por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano No. OAE-LE-C-11-007, el 02 de abril del 2013.

**Tabla 3.4. Muestreo de Suelos de Camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A**

<b>Sitio de Muestreo</b>	Suelo de terreno de muro de piscina # 2		
<b>Tipo de Muestreo</b>	Simple		
<b>Parámetros</b>	<b>Unidad</b>	<b>Muestreo</b>	<b>Límite permisible</b>
Índice Ras	--	24	
Conductividad eléctrica	mS/cm	3,80	2 mmhos/cm ( 2 mS/cm)
Materia Orgánica	g%	0,89	
pH suelo	.	8,00	6 - 8

\*El valor numérico del Índice de Adsorción de Sodio (SAR) es la concentración requerida para que un suelo produzca todo tipo de cultivos.

Información del informe de ensayo No. 13587

En la muestra de suelo el parámetro fuera de norma para calidad de suelo es conductividad eléctrica con valor de 3,80 ms/cm.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

- Al respecto, el día 22 de marzo del 2013 se realizaron muestreos al azar de un muro de las piscinas de la camaronera SUPESCA, tomándose una muestra, con el fin de conocer el nivel de salinidad en extracto de pasta de suelo. Los parámetros muestreados fueron: potencial de hidrógeno (pH), conductividad eléctrica, sodio, potasio, calcio, magnesio, RAS, PSI.
- El muestreo fue ejecutado por Grupo Químico Marcos S.A. (GQM), laboratorio con Acreditación Ecuatoriano No OAE-LE-2C-05-001, y el análisis por el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias laboratorio con acreditación emitida por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano No. OAE-LE-C-11-007. De acuerdo al citado laboratorio, las muestras fueron tomadas según protocolo establecido en la norma INEN 2196:98 – 2176:98.
- El informe resultante por parte del INIAP es el N°. 13588 el cual indica lo siguiente:
  - Responsable del Muestreo : G.Q.M
  - Fecha de Muestreo: 22 de marzo del 2013
  - Fecha de Ingreso : 25 de marzo del 2013
  - Temperatura: 26,1° C
  - Humedad relativa : 57,7
  - Factura N°: 10218
  - Fecha de Análisis: 05 de abril del 2013
  - Fecha de Emisión : 08 de abril del 2013
  - Fecha de Impresión: 08 de abril del 2013
  - Reporte de Análisis de Salinidad en Extracto de Pasta de Suelos:

**3.2.9. Calidad de sedimento**

Para analizar la calidad de sedimento de las piscinas camaronera, del laboratorio acreditado Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias laboratorio con acreditación emitida por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano No. OAE-LE-C-11-007, el 22 de marzo del 2013 y los resultados se presentan en las tablas siguientes:

**Tabla 3.6. Muestreo de Sedimentos de piscina 2 Camaronera Supesca de la Compañía SUPESCA S.A**

**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014**

Sitio de Muestreo	Piscina Camaronera 2		
Tipo de Muestreo	Simple		
Parámetros	Unidad	Muestreo	Límite permisible
Índice Ras	-	44	
Conductividad eléctrica	mS/cm	23,60	2 mmhos/cm = 2 ms/cm
Materia Orgánica	g%	1,62	No determinado por norma
pH suelo	.	8,0	6 - 8

Información del informe de ensayo No. 13587

**Tabla 3.7. Muestreo de Sedimentos de piscina 7 Camaronera Supesca de la Compañía SUPESCA S.A**

Sitio de Muestreo	Piscina 7 Camaronera		
Tipo de Muestreo	Simple		
Parámetros	Unidad	Muestreo	Límite permisible
Índice Ras	-	43	
Conductividad eléctrica	mS/cm	25,80	2 mmhos/cm = 2 ms/cm
Materia Orgánica	g%	1,18	No determinado por norma
pH suelo	.	7,80	6 - 8

Información del informe de ensayo No. 13587

En el caso calidad de sedimento, actualmente no existen normativa vigente en el país, sin embargo se toma como referencia los parámetros y límites permisibles para calidad de suelo.

Según, Peterson, J. y H. Daniels, s/f. Shrimp industry perspectives on soil and sediment management. Soil Sediment Management, en Ecuador el contenido de Materia Orgánica en fondos de piscinas de camaroneras construidos sobre suelo de manglar está en entorno al valor 1,46 %, basándonos en este estudio el valor 1,18 % y 1,46 % está dentro de lo esperado como aceptable.

### 3.2.10. Calidad de Aire

#### Monitoreos de Ruido Ambiente Externo

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

Los monitoreos en Camaronera SUPESCA fueron realizados por el laboratorio ELICROM Cia. Ltda., el día 21 de marzo del 2013 en tres (3) puntos. Se tomó un punto de muestreo para fuentes fijas.

**Descripción de Equipo Utilizado**

1. Sonómetro Sper Scientific
  - Cod Interno: EL.EM 004
  - Marca Sper Scientific
  - Modelo 850013
  - Serie: 1040420921
  - Calibración: 20 de septiembre de 2013
  - Vigente: Septiembre del 2013
  - Sonómetro Sper Scientific
  - Cod Interno: EL.EM 033
  - Marca Sper Scientific
  - Modelo 850013
  - Serie: 100420907
  - Calibración: 24 de julio de 2012
  - Vigente: julio del 2014
  - Sonómetro Sper Scientific
  - Cod Interno: EL.EM 032
  - Marca Sper Scientific
  - Modelo 850013
  - Serie: 100420931
  - Calibración: 24 de julio de 2012
  - Vigente: julio del 2014
1. - Calibrador Acustico Sper Scientific

Cod Interno: EL.PC 003  
Marca: Sper Scientific  
Serie: 081202542  
Calibrador: 02 de agosto de 2012

Vigente: agosto de 2013

2. - Termohigrometro

Cod. Interno: EL.PT.136

Marca: ELICROM

Modelo: EC-900

Calibrador: 02 de enero de 2013

Vigente: Julio 2013

**Procedimiento**

La determinación de ruido ambiental externo se realizó según el procedimiento específico PEE.EL.01 cumpliendo con el método Acoustics- Description, measurement and assessment of noise ISO 1996 y ISO 1996-2 y la Legislación ambiental ecuatoriana.

Por ser un área rural para comparar se aplicó lo estipulado en el TULSMA Libro VI, Anexo 5, artículo 4.1.1.4.

Tiempo total de medición: 30 minutos. Tipo de medición: fluctuante.

**Tabla 3.7. Resultados de monitoreo de ruido en SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A**

Sitio de Medición	Coordenadas UTM		Hora inicio – Hora final	Valor Encontrado NpSeq dB (A)	*Ruido de Fondo NPSeq dB (A)	**Diferencia entre NPSeq corregido y NPSeq de fondo	Evaluación
<b>Estación de bombeo</b>	<b>061335 2</b>	<b>974225 4</b>	<b>15h20 – 15h50</b>	<b>80,4</b>	<b>63,1</b>	<b>17,3</b>	<b>NO CUMPLE</b>

\*:Es aquel ruido que prevalece en ausencia del ruido generado por la fuente objeto de evaluación.

\*\* : De acuerdo al artículo 4.1.1.4.

**Tabla 3.8. Resultados de monitoreo de ruido en SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A**

**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014**

Sitio de Medición	Coordenadas UTM		Hora inicio – Hora final	Valor Encontrado NpSeq dB (A)	*Ruido de Fondo NPSeq dB (A)	**Diferencia entre NPSeq corregido y NPSeq de fondo	Evaluación
<b>Piscina 10</b>	<b>061308 2</b>	<b>974341 1</b>	<b>16h52 – 17h22</b>	<b>43,5</b>	<b>43,1</b>	<b>0,4</b>	<b>CUMPLE</b>

\*:Es aquel ruido que prevalece en ausencia del ruido generado por la fuente objeto de evaluación.

\*\* : De acuerdo al artículo 4.1.1.4.

**Tabla 3.9. Resultados de monitoreo de ruido en SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A**

Sitio de Medición	Coordenadas UTM		Hora inicio – Hora final	Valor Encontrado NpSeq dB (A)	*Ruido de Fondo NPSeq dB (A)	**Diferencia entre NPSeq corregido y NPSeq de fondo	Evaluación
<b>Piscina 13</b>	<b>061252 6</b>	<b>974285 5</b>	<b>17h41 – 18h11</b>	<b>43,6</b>	<b>41,3</b>	<b>2,3</b>	<b>CUMPLE</b>

\*:Es aquel ruido que prevalece en ausencia del ruido generado por la fuente objeto de evaluación.

\*\* : De acuerdo al artículo 4.1.1.4.

Los resultados del punto de muestreo estación de bombeo no cumple con la norma para ruido ambiente para fuentes fijas en áreas rurales, que se establece en la legislación ambiental ecuatoriana.

Las mediciones de ruido ambiente externo realizado en las instalaciones de CAMARONERA SUPESCA de la Compañía SUPESCAS.A nos indica que los puntos analizados 2 y 3 cumplen con el máximo permisible para zona rural establecido por la Legislación Ambiental ecuatoriana.

### **3.2.11. Paisaje**

El área de estudio desde el punto de vista de Ecología del paisaje está compuesto por una matriz intervenida, donde los usos de suelo predominantes son: piscinas camaroneras, canales reservorio, canales de drenaje (usos acuícolas), y zonas pequeñas de salitral intervenido y rodeada por esteros. También se observan remanentes de manglar en los canales reservorios y hacia la periferia de la camaronera por el lado del estero, que pueden llegar a ser pequeños.

Se presenta una imagen en donde se aprecia la composición del paisaje de la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A



**Figura 3.3. Composición del paisaje circundante a la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.**

### Riesgos naturales

En todas las actividades productivas se presentan riesgos naturales que pudiesen ocasionar desastres o cambios en la geología y morfología de la. Camaronera cabe indicar que este ítem a excepción del riesgo de inundación, está basado en información bibliográfica disponible.

#### **3.2.11.1. Riesgos Naturales**

Los riesgos naturales se los puede clasificar como de geodinámica interna (sismicidad y volcanismo) y de geodinámica externa (morfodinámicos, inundaciones).

#### **3.7.2.1.2 Riesgos Sísmico**

La evaluación del riesgo sísmico se la ejecuta con la utilización de una gran cantidad de información relacionada con eventos sísmicos identificados histórica e instrumentalmente.

La manipulación de estos datos permite identificar estructuras geológicas como fallas, tiempos de recurrencia de los eventos y mecanismos focales; para propósitos de este estudio los riesgos sísmicos se expresan descriptivamente como posibilidad de ocurrencia la cual posee datos cualitativos.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

La zona de estudio se encuentra relacionada con el proceso de tectónica de placas, específicamente con el proceso de subducción, en donde los sismos producidos son subsuperficiales, sobre el plano de Benioff. Este fenómeno es el responsable de la presencia de fallas activas transcurrentes dextrales las que ocasionan sismos en el momento de su movimiento. Considerando el criterio expuesto se concluye entonces que la zona del proyecto presenta un riesgo por sismicidad medio alto.

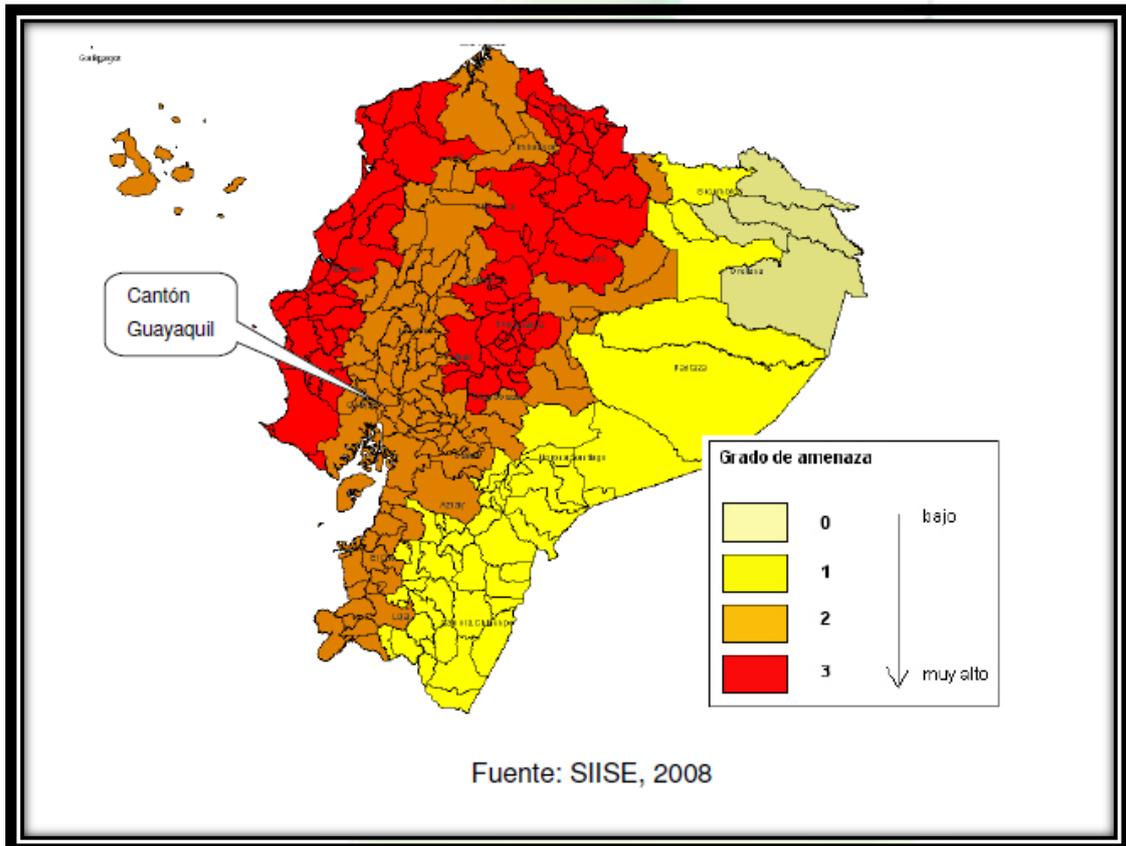


Figura 3.4: Mapa Sísmico – Cantón Guayaquil

Fuente: SIISE, 2008

### 3.7.3 Riesgo Volcánico

Para poder evaluar el riesgo volcánico es necesario identificar las fuentes de emisión de cenizas más cercanas al sitio de estudio, conocer las características físicas y geoquímicas de sus productos, el alcance que estos pueden tener, el tipo de erupciones asociadas, su tiempo de recurrencia, entre otras.

Los volcanes más cercanos a la zona del proyecto son el Chimborazo y el Tungurahua, los mismos que se encuentran a más de 110 km; es decir que el riesgo por vulcanismo es nulo ya

que por la distancia, la línea de transmisión y la subestación no se verían afectados por caída de piroclastos y mucho menos por flujos de lodo.

#### **3.7.4 Riesgos Morfodinámicos**

Estos riesgos son provocados por procesos morfodinámicos como hundimientos y movimientos de tierra que se desatan por la inestabilidad de taludes, debido a la estrecha relación entre la morfología, fallas geológicas y a factores climáticos, cobertura vegetal y antrópicos que interactúan en la zona. Los riesgos morfodinámicos a lo largo de la línea de transmisión y la subestación son nulos principalmente por la ausencia de taludes.

#### **3.7.5 Riesgos por Inundaciones**

Las inundaciones pueden ser de origen natural o antrópico no-intencional. En el área de estudio se han registrado problemas por inundaciones como lo ocurrido en los meses de febrero y marzo de 2008; en pequeña escala ha influido el fenómeno del Niño, esto debido a que el sitio está alejado de la línea de costa. Por estas consideraciones el riesgo por inundación es considerado medio bajo.

#### **Amenaza por Deslizamientos en el Cantón Guayaquil**

El nivel de amenaza por deslizamiento está calificado en escala de 0 a 3; en función a las pendientes y las características del suelo. Como se puede observar en el mapa (gráfico N°8) la costa y el oriente son las zonas que tienen el menor grado de amenaza, el cantón Guayaquil donde se implantará el proyecto, tiene el grado 0 según la escala establecida, lo que indica que tiene una amenaza baja a deslizamiento.

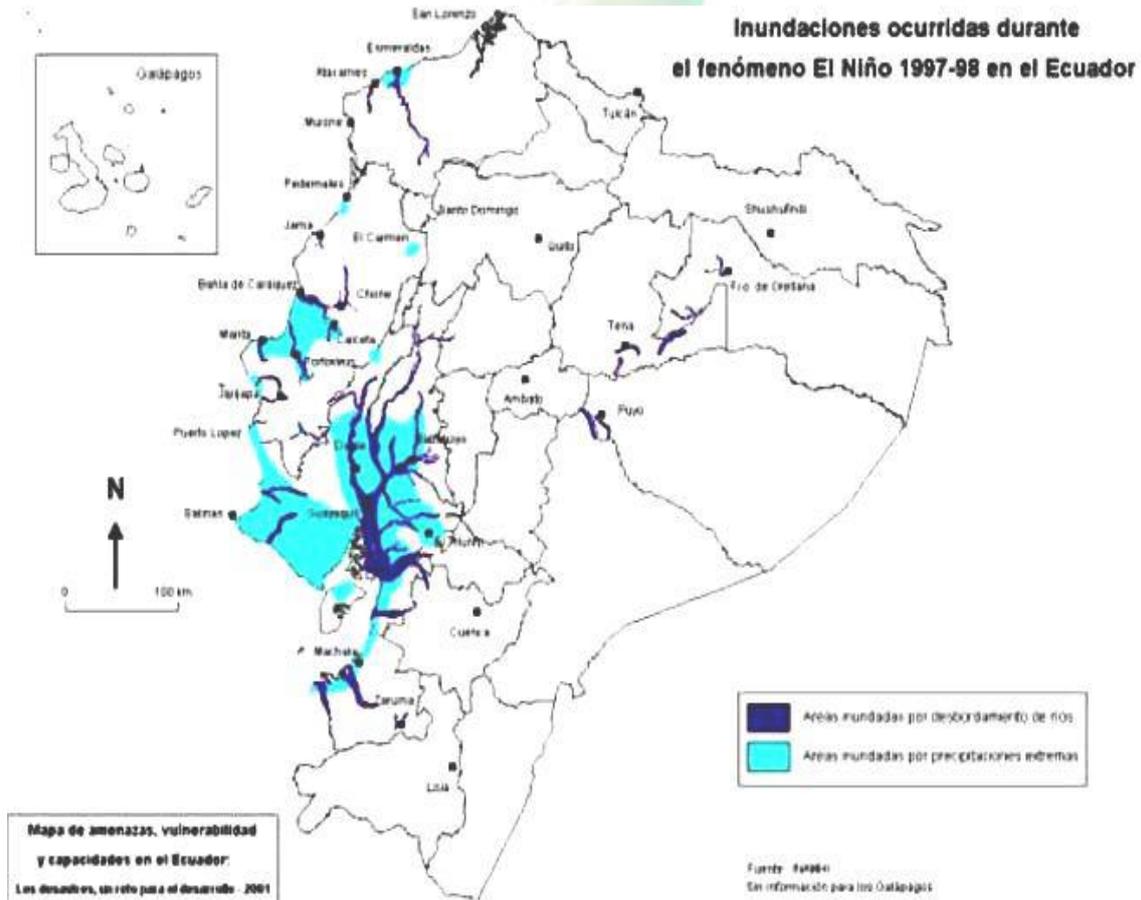
De los principales riesgos climáticos que afectarían las operaciones de la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A. y su entorno ambiental se encuentra el “Fenómeno del Niño” o “El Niño Oscilación Sur ENSO”<sup>3</sup>, el cual es un síndrome climático, erráticamente cíclico, que consiste en un cambio en los patrones de movimientos de las masas de aire provocando, en consecuencia, un retardo en la cinética de las corrientes marinas "normales", desencadenando el calentamiento de las aguas sudamericanas; provoca estragos a escala mundial, afectando a América del Sur, Indonesia y Australia.

En todo caso, el análisis de riesgo para este fenómeno es el siguiente:

Agente: Climático; Frecuencia: Erráticamente Cíclico; Duración: de 1 a 2 años; Área de Riesgo: Golfo de Guayaquil y Costa Continental Ecuatoriana y del Pacífico Oriental; Intensidad: La intensidad de este Fenómeno se ha clasificado como: Débil, Moderado, Fuerte,

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

Muy Fuerte y Extraordinario. El Fenómeno de El Niño de 1997-1998 se lo ha clasificado como Extraordinario, por cuanto, entre otros criterios, los efectos causados por las Inundaciones y embates del mar dejaron 293 víctimas; 6.278 familias damnificadas; 5,000 viviendas destruidas, 2.881.6 millones de dólares en pérdidas, 3.312Km. de vías afectadas; Velocidad de Ataque: Gran velocidad; Difusión espacial: Amplia Riesgo Sísmico.



**Figura.3.4 Inundaciones ocurridas durante el Fenómeno de El Niño 1997-1998.**

Según el mapa de peligro sísmico a partir de aceleraciones obtenidas mediante la relación de Murphy (1977), en la zona costera se distingue una peligrosidad sísmica con valores bajos a altos. El sector de Golfo de Guayaquil, se ubican dentro de una zona con peligrosidad sísmica media.

Para una mayor explicación se presenta el mapa de peligro sísmico a partir del Método Murphy.

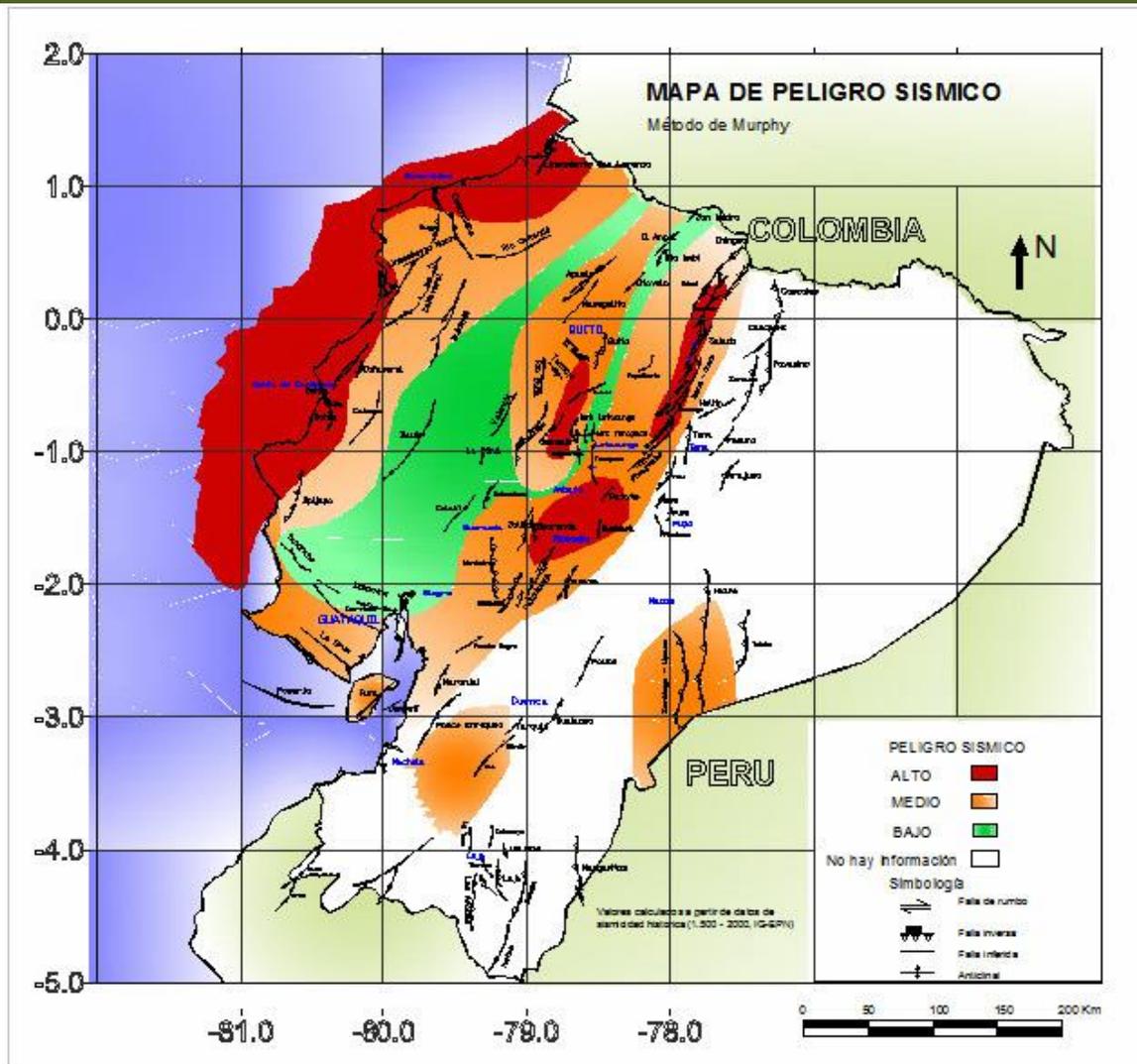


Figura. 3.5. Mapa de Peligro Sísmico según Murphy

### Riesgos de Tsunamis

En el análisis de riesgo de inundación por Tsunamis en el Golfo de Guayaquil, Arreaga y Ortiz (2002), en los resultados de su estudios comentan que la reflexión, refracción y difracción del tsunami por la batimetría y forma del contorno costero son los procesos físicos predominantes en la interacción de las ondas del golfo y que una ola al ingresar al golfo, la Isla Puná permite la difracción de las ondas lo que ocasiona cambio de dirección del tsunami dentro del golfo y las máximas alturas se encontraría en el canal de Jambelí, una vez en el interior del Golfo las amplitudes se incrementan como consecuencia de la disminución en la profundidad, sumadas a las costas de la Isla Jambelí, la propagación del Tsunami afecta a otras localidades como son la Libertad, Salinas, Chanduy, Posorja

La costa ecuatoriana, así como sus islas costeras, están constantemente expuestas a riesgos de tsunamis, especialmente si coincide con una marea alta. Las condiciones que hacen que las

áreas se vuelvan más vulnerables son: la alta población en zonas expuestas directamente a la acción de las olas, terrenos bajos y el tipo de construcción de viviendas las cuales no son resistentes a movimientos telúricos y están asentadas en sitios vulnerables. Otro factor importante es el desconocimiento de la población sobre el efecto de este fenómeno y las precauciones a tomar.

### **3.3. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.**

La descripción y contenido del medio biótico, se basa en información existente sobre el área de estudio y en las observaciones realizadas durante las visitas de campo.

Este documento consta de las siguientes secciones:

- Formaciones vegetales existentes
- Biota Terrestre (componentes Flora y Fauna)
- Biota Acuática (componentes Flora y Fauna)
- Áreas de manejo especial
- Paisaje.

#### **3.3.1. Formaciones Vegetales**

Según Cañadas (1983), se localiza en la región bioclimática conocida como Sub-desértico Tropical, la cual comprende la formación ecológica Monte Espinoso Tropical (m.e.T) donde se distinguen tres formas florísticas: el manglar, una formación halófito y la sabana. Este tipo de vegetación se extiende hasta los 300 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar), con una temperatura media anual que oscila entre los 24 y 26 °C y una precipitación promedio anual comprendida entre los 250 a 500 m.s.n.m., presentando una marcada diferencia entre la estación seca y la lluviosa

La formación matorral seco litoral se localizada al nivel del mar, se caracteriza por la presencia de vegetación arbustiva sobre arena o rocas, en contacto con el agua de mar durante las mareas altas. La vegetación no sobrepasa los cuatro metros de altura y se extiende de forma paralela a la línea de pleamar. En general los arbustos son achaparrados y espinosos.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

De acuerdo a la clasificación propuesta por Sierra *et. al.*(1999) basado en criterios fisonómicos, ambientales y bióticos, el área de estudio se encuentra en la Subregión Centro (Seca y Húmeda), en el Sector de Tierras bajas en las formaciones vegetales de Manglar y Matorral Seco Litoral.

### **3.3.2.Flora**

Con los antecedentes citados y de acuerdo a la clasificación de Sierra *et. al.* (1999) el área de estudio comprende dos formaciones vegetales:

- **Manglar** que se caracteriza por encontrarse a nivel del mar dentro del área de influencia directa de las mareas y
- **Matorral Seco Litoral Sector de Tierras bajas** que se caracteriza por vegetación de hasta 4 metros y que crecen sobre la arena y rocas en contacto con el mar durante la marea alta.

#### ***3.3.2.1. Estado Actual del área de la camaronera SUPESCA de SUPESCA S.A***

Las zonas de manglar y áreas estuarinas han sido remplazadas por la presencia de granjas acuícolas destinadas a la producción de camarón, tilapia, etc. según un informe de la FAO “Los manglares del mundo 1980-2005”, se han perdido 3,6 millones de hectáreas de manglares desde 1980, lo que equivale a una pérdida alarmante del 20 por ciento del área total.

La vegetación característica de la zona de Isla Nalay y las zonas de influencia es xerofítica acentuada (Cardonales y espinales), muy propias de zonas áridas y secas. Se evidencian con mayor frecuencia las especies: *Cryptocarpus pyriformes* (Monte Salado), *Prosopis juliflora*, (Algarrobo) *Sesuvium portulacastrum* (Verdolaga de playa) y las cuales fueron observadas y posteriormente identificadas con una guía de campo.

El área de estudio se caracteriza por estar cubierta de vegetación secundaria de matorral, de tipo xerofítica y arbustiva; la misma que se encuentra distribuida de manera dispersa. Los alrededores del área de estudio presentan remanentes de Bosque de manglar, reforestados naturalmente y rodea parte de la camaronera.

La especie predominante es el Mangle rojo (*Rhizophora sp.*) ubicado a lo largo de las márgenes del canal reservorio que se encuentran alrededor de la Camaronera SUPESCA de SUPESCA S.A.

**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014**

Además el salitral presenta crecimiento de *Salicornia fruticosa* (Vidrio) y *Sesuvium portulacastrum* (Verdolaga de playa)

El presente estudio se registró un total de 24 especies florísticas distribuidas en 18 familias, de las cuales 11 especies son consideradas nativas y 7 especies introducidas como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 3.10. Lista de la Flora de la Camaronera SUPESCA DE LA COMPAÑÍA SUPESCAS.A**

Familia	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Usos
Aizoacea	<i>Sesuvium portulacastrum</i>	Verdolaga de mar	N	Maleza
Bataceae	<i>Batis maritima</i>	Vidrio	N	Maleza
Boraginaceae	<i>Cordia lutea</i>	Muyuyo	N	Maderable e Industrial
Caricaceae	<i>Carica papaya</i>	Papaya	N	Alimenticio
Cyperaceae	<i>Cyperus sp.</i>		N	Maleza
Combretaceae	<i>Laguncularia racemosa</i>	Mangle blanco	N	Maderable e Industrial
Convolvulaceae	<i>Evolvulus convolvuloides</i>	Soguilla	N	Maleza
Convolvulaceae	<i>Ipomoea triloba</i>	Flor de mañana	N	Maleza
Convolvulaceae	<i>Merremia umbellata</i>		N	Maleza
Combretaceae	<i>Conocarpus erectus</i>	Mangle boton o Jelí	N	Maderable e Industrial
Cucurbitaceae	<i>Cucurbita maxima</i>	Zapallo	I	Alimenticio
Lamiaceae	<i>Hyptis sp.</i>	Poleo	I	Maleza
Mimosaceae	<i>Leucaena trichodes</i>	Leucaena	I	Maderable
Mimosaceae	<i>Mimosa pudica</i>		N	Maderable
Musaceae	<i>Musa sp.</i>	Platano/Banano	I	Alimenticio
Nyctaginaceae	<i>Cryptocarpus pyriformis</i>	Monte salado	N	Maleza
Poaceae	<i>Chloris inflata</i>		I	Maleza
Poaceae	<i>Eleusine indica</i>	Pata de gallina	I	Maleza
Poaceae	<i>Panicum maximum</i>	Pasto sabolla	I	Maleza
Portulacaceae	<i>Portulaca oloreaeae</i>	verdolaga	N	Maleza
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora sp.</i>	Mangle Rojo	N	Maderable e Industrial
Rubiaceae	<i>Citrus limon Risso</i>	Limón	I	Alimenticio
Solanaceae	<i>Capsicum frutescens</i>	Ají	I	Alimenticio
Verbenaceae	<i>Avicennia germinans</i>	Mangle Negro	N	Maderable e Industrial

Fuente: Salida de Campo, marzo 2013

Elaboración ELICONSUL



**Figura 3.6. *Portulaca oleraceae* (Verdolaga) en el campamento de la camaronera SUPESCA de SUPESCAS.A**



**Figura 3.7. *Rhizophora sp.* (Mangle rojo) cerca de campamento principal.**

### **Fauna terrestre**

Para realizar el diagnóstico de la fauna como aves, mamíferos reptiles y anfibios existentes en el área de estudio, se realizó observación directa e indirecta, se realizaron encuestas a los operarios y personas locales, además se revisó bibliografía referencial para el área de estudio.

### 3.3.2.2. Zonas de Vida.

Para identificar zonas de vida se ha utilizado las clasificaciones disponibles en el Ecuador. De acuerdo a la bibliografía de Albuja *et. al.* (1980) se ha tomado en consideración los pisos zoogeográficos de la mastofauna (mamíferos); mientras que para la avifauna (aves) se ha considerado la división zoogeográfica empleada por Ridgely *et. al.* (1998), y Ridgely y Greenfield (2001).

El Golfo de Guayaquil, de acuerdo a Albuja *et al* (1980) pertenece al **Piso Zoogeográfico Tropical Suroccidental**, comprendido al norte por Bahía de Caráquezal, hasta Tumbes al sur. El clima del piso zoogeográfico Tropical Suroccidental es seco, y no es considerado el piso con mayor número de especie de mamíferos (Albuja, L. & R. Arcos, 2007).

### 3.3.2.3. Avifauna

En el Ecuador Continental según Ridgely y Greenfield (2001) se considera que existen más de 1600 especies de aves llamadas como una de las maravillas del mundo natural.

En Isla Nalay las aves marino costeras se consideran el grupo más importante desde el punto de vista faunístico por ser el más representativo.; debido a que el ecosistema de manglar constituye un sitio de refugio, anidación y alimentación para estas especies de aves, siendo las más comunes las diferentes especies de garzas .

De acuerdo a las observaciones realizadas por el naturalista holandés Ben Hasse, se han registrados especies de aves que se pueden dividir en tres grupos:

- **Residentes** Se pueden observar durante todo el año, y casi siempre se alimentan, se reproducen y pasan el proceso de muda.
- **Migratorias** Se reproducen en el Hemisferio Norte (o Sur), y después viajan hacia el Sur (o Norte), ida y vuelta cada año.
- **Irregulares** Aparecen ocasionalmente y por periodos de tiempo irregulares, como es el caso de los sucesos climatológicos de El Niño o La Niña.

Para su alimentación, muchas especies de aves dependen de pequeños peces, insectos acuáticos e invertebrados que se encuentran en el lugar.

En el presente estudio se registró la presencia de 19 especies de aves, registradas para el área de estudio, distribuidas en 13 familias. Dentro de dichas especies se destacan: 5 especies migratorias boreales, una especie migratoria austral, una especie *Petrocheli donrufocollaris*

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

(Golondrina Ruficollareja) endémica de la región tumbesina y una especie *Ardea alba* (Garceta Grande).

Las familias ARDEIDAE, y SCOLOPACIDAE es la que mayor distribución tiene en toda la camaronera, aunque fue observada en número de 10 a 12 individuos alimentándose en piscinas en proceso de secado.

Otra especie que se observó también es *Phalacrocorax brasiliensis* (Cormorán Neotropical o Pato Cuervo) en menor proporción, pero de acuerdo a comentarios de los trabajadores de Camaronera Supesca el número de individuos puede llegar a unos 100 durante la cosecha.

**Tabla 3.11. Lista de la Avifauna de la Camaronera SUPESCA de SUPESCAS.A y su área de influencia**

Familia	Nombre Científico	Nombre Común	Gremios alimenticios	Área de Influencia	
				Directa	Indirecta
Phalacrocoracidae	<i>Phalacrocorax brasiliensis</i>	<i>Pato cuervo</i>	In, Pi	x	
Fregatidae	<i>Fregata magnificens</i>	<i>Fregata Magnífica</i>	Pi	x	x
Anatidae	<i>Anas bahamensis</i>	<i>Anade Cariblanco</i>	Inv., Plantas acuáticas		x
Ardeidae	<i>Nyctanas saviolacea</i>	<i>Garza Nocturna Cangrejera</i>	Om		x
Ardeidae	<i>Ardea alba</i>	<i>Garceta Grande</i>	Om		x
Threskiornitidae	<i>Eudocimus albus</i>	<i>Ibis Blanco</i>	Om	x	x
Scolopacidae	<i>Numenius phaeopus<sup>1</sup></i>	<i>Zarapito Trinidad</i>	In, Inv (crustáceos)	x	x
Scolopacidae	<i>Calidris minutilla<sup>1</sup></i>	<i>Playero menudo</i>	In, Inv	x	
Scolopacidae	<i>Calidris alba<sup>1</sup></i>	<i>Playero arenero</i>	Inv, In		x
Recurvirostridae	<i>Himantopus mexicanus</i>	<i>Cigüeñela Cuellinegra</i>	In, Inv (crustáceos)		x
Psittacidae	<i>Forpus coelestis</i>	<i>Periquito del pacífico</i>	Se	x	

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

Chradriidae	<i>Charadrius wilsonia</i>	<i>Chorlo de Wilson</i>	Inv, In		x
Laridae	<i>Sterna elegans</i> <sup>1</sup>	<i>Gaviotín Elegante</i>	In, Pi		x
Laridae	<i>Larus dominicans</i>	<i>Gaviota Dominicana</i>			
Hirundinidae	<i>Petrochelidon rufocollaris</i> <sup>3</sup>	<i>Golondrina Ruficollareja</i>	In		x
Columbidae	<i>Columbina cruziana</i>	<i>Tortolita Croante</i>	Se		x
Columbidae	<i>Columba livia</i>	<i>Paloma Doméstica</i>	Se		x
Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	<i>Garrapatero</i>	In	x	
Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	<i>Gallinazo</i>	Om	x	
Se: Semilleros, Fr: Frugívoros, Pi: Piscívoros, In: Insectívoros, Om: Omnívoros, Inv: Invertebrados <sup>1</sup> : mb (Migratorias Boreales), <sup>2</sup> : ma (Migratorias australes), <sup>3</sup> : endémica tumbesina					

Fuente: Salida de Campo, marzo 2013

Elaboración ELICONSUL



Figura 3.12. Vista de un *Nyctanas saviolacea* en áreas aledañas a piscina camaronera

#### 3.3.2.4. Mastofauna

En el área de estudio en general no se observó especies de mamíferos, ni huellas; aunque durante el recorrido se registró la presencia de perros en las áreas de campamento.

**Tabla 3.12. Especies de Mastofauna Regional para área de estudio**

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre Común
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Zarigueya común
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua mexicana</i> <sup>III</sup>	Oso hormiguero de occidente
Rodentia	Echimyidae	<i>Proechimys semispinosus</i>	Rata espinosa de Tomes
Rodentia	Muridae	<i>Rattus rattus</i>	Rata negra
Chiroptera	Noctilionidae	<i>Noctilioleporinus</i>	Murciélago pescador mayor
	Phyllostomidae	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro común
	Phyllostomidae	<i>Artibeus jamaicensis</i>	Murciélago frutero de Jamaica
	Phyllostomidae	<i>Artibeus fraterculus</i> <sup>DD</sup>	Murciélago frutero fraternal
	Vespertilionidae	<i>Myotis cf. Nigricans</i>	murciélago vespertino común
Carnívora	Canidae	<i>Canis familiaris</i>	Perro
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Caperi tajacu</i> <sup>II</sup>	Caperí de collar
	Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i> <sup>III</sup>	Venado de cola blanca
Cetacea	Delphinidae	<i>Tursiops truncatus</i> <sup>DD</sup>	Bufo costero
DD = Datos Insuficientes (Lista Roja del Ecuador) <sup>(II)</sup> Apéndice II de CITES <sup>(III)</sup> Apéndice II de CITES			

Fuente: WALH, 2009; Salida de Campo, marzo de 2013

Elaboración ELICONSUL

### 3.3.2.5. Herpetofauna

En el área de estudio y zonas de influencia se observó en la salida de campo especies como *Ameiva edracantha* (lagartija), *Dicrodon guttulatum* (lagartija), *Tropidurus occipitalis* (lagartija).

### 3.3.2.6. Entomofauna

Durante la realización del estudio se registró invertebrados del Orden Hymenoptera (avispa y abejas) y Orden Díptera (mosquitos).

### 3.3.2.7. *Especies Endémicas*<sup>5</sup>

El **Endemismo** es un término utilizado en biología para indicar que la distribución de un taxón está limitada a un ámbito geográfico reducido, no encontrándose de forma natural en ninguna otra parte del mundo. Por ello, cuando se indica que una especie es endémica de cierta región, significa que sólo es posible encontrarla de forma natural en ese lugar.

La presencia de los Andes causa el aislamiento de la región costera transandina del Pacífico, que se caracteriza por altos niveles de endemismo (Davis et al., 1997; Rodríguez et al., 2004). Madsen et al. (2001), manifestaron que el endemismo florístico de los bosques estacionalmente secos del Ecuador es importante, ya que es parte del centro de endemismo de plantas áridas del Guayas, que se extiende desde la provincia de Manabí hasta el norte de Perú.<sup>i</sup>

En el área de estudio y de influencia existen especies endémicas, las mismas que son producto de un **endemismo regional** puesto que son propias y únicas de una región que posee similares características ecológicas, que se extiende desde el Nor-Occidente del Perú hasta el Sur-Occidente del Ecuador, denominada Región de **Endemismo Tumbesino** o **Región Tumbesina**. (Briones *et. al.*, 2001).

Por lo expuesto, en el área de estudio se reporta una especie endémica en el ámbito regional y es *Petrochelidon rufocollaris* (Golondrina Ruficollareja) la misma que fue observada directamente en el área de estudio.

### 3.3.3. Ecosistema.

El área ocupada por la camaronera SUPESCA, se halla en áreas consideradas intervenidas por acciones productivas humanas, sin embargo se logran identificar remanentes con importancia de manglares en las riberas del estero del Río Chongón.

### 3.3.4. Áreas de manejo especial

El área de la camaronera no atraviesa áreas de manejo especial (Bosques y Vegetación Protectores y Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas), pero debe tomarse en cuenta ciertos manejos por encontrarse en áreas de estuarios con remanentes importantes de manglares.

---

<sup>5</sup>Endémico: Dícese de especies o grupos biológicos que sólo se encuentran en un lugar y zonas particulares.

Especies leñosas y formaciones vegetales en los bosques estacionalmente secos de Ecuador y Perú  
Zhofre Aguirre Mendoza<sup>1</sup>; Reynaldo Linares-Palomino<sup>2</sup>; Lars Peter Kvist<sup>3</sup>

### **3.4. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONOMICO**

#### **3.4.1. Antecedentes**

En Ecuador la industria camaronera se inicia a finales de la década de los sesenta, cuando se empezaron a explotar las pampas salinas o salitrales. Debido a que se convirtió en un negocio muy rentable se fueron tomando tierras agrícolas y manglares para construir más fincas. En los ochenta, esta actividad creció agresivamente (600%)<sup>6</sup>. Para el año de 1987, Ecuador fue el primer exportador de camarón del mundo, pero la producción comienza a tener una baja constante en la década de los noventa.

No existe un registro puntual del número de empresas en la isla, ya que la mayoría de las mismas no han legalizado sus actividades, se cree que el 75% de las empresas están en esta situación o se encuentran en trámite para hacerlo. La Compañía **SUPESCA S.A.** es una de las empresas camaroneras que se encuentra en este proceso de regularización.

#### **3.4.2. Objetivos**

##### ***Objetivo Principal***

Conocer, sistematizar y documentar la información que constituye la línea base social actual de la zona de influencia directa de la empresa camaronera SUPESCA de la Compañía **SUPESCA S.A.**

##### ***Objetivo Secundario***

Establecer las recomendaciones que permitan el adecuado manejo de las relaciones comunitarias de la empresa camaronera, para que se garantice el respeto a las comunidades y población en general.

#### **3.4.3. Metodología**

El componente socioeconómico, dentro del Estudio de Impacto Ambiental, tiene la finalidad de observar cuáles son las condiciones sociales, económicas y ambientales de las comunidades que habitan en el área de influencia de la empresa, y, cómo la actividad de esta, las afectaría.

Para la elaboración de la línea base social o estudio de diagnóstico socioeconómico se analizaron algunos elementos como la identificación y evaluación del tipo de población presente

---

<sup>6</sup> Bravo, E. 2002. Caso 2: La industria camaronera en Ecuador. [www.edualter.org/material/sobirania/enlace7.pdf](http://www.edualter.org/material/sobirania/enlace7.pdf) (visto el 7 de enero 2010)

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

dentro del área de investigación; el número de viviendas y su densidad; el tamaño poblacional; crecimiento; calidad de vida, infraestructura básica y de servicios, así como los ingresos económicos con los cuales subsisten las familias, entre otros.

La recopilación de datos y su análisis se realizó tomando en cuenta al total de la población y las viviendas que corresponde a la parroquia, así como a las comunidades ubicadas en el área de influencia de la camaronera.

El trabajo se dividió en dos fases: una inicial de **campo** que implicó la aplicación de un instrumento de recolección de información por unidad de vivienda, y de actores sociales claves en el área de influencia directa del proyecto; la segunda fase fue **gabinete o análisis de datos**.

**3.4.3.1. Fase de campo**

El trabajo de campo donde se recolectó la información de la línea base social se realizó el 21 de marzo del 2013.

El proceso de investigación incluyó una visita a la comunidad del área de influencia: Guasmo Sur, la misma que permitió un acercamiento con sus pobladores. En estas entrevistas informales se presentó los objetivos del estudio socioeconómico dentro del Estudio de Impacto Ambiental Expost de la camaronera SUPESCA de la Compañía **SUPESCA S.A.**

Las herramientas utilizadas para obtener los datos en el campo, fueron tres:

- Observación directa
- Encuestas a hogares
- Entrevistas a actores claves

Se inicia a partir de un punto determinado, en especial de los sitios en los cuales se encuentran las personas dentro de su vivienda.

El objetivo de la encuesta a hogares es obtener una muestra de las características específicas de la población del área de influencia directa. Esta encuesta se realizó mediante el siguiente procedimiento:

**3.4.3.2. Selección de la Muestra**

Para la construcción de la muestra se aplicó el método de Rapid Assesement Surveys (Bilsborrow 1998), el mismo que consiste en lograr:

- Determinación de las áreas de influencia, tomando como universo el espacio físico del

estudio.

- Determinación del tamaño de la muestra.
- Identificación al azar de un punto de partida dentro de cada sitio para la aplicación de la encuesta.

#### ***3.4.3.3. Aplicación de la Encuesta a Hogares***

Una vez realizada la selección de la muestra se procedió a aplicar la encuesta socio-económica a partir de un punto ubicado en forma aleatoria. Anexo 1

La información fue sistematizada en una base de datos en Excel, para su análisis e interpretación estadística.

#### ***3.4.3.4. Entrevistas a Informantes Sociales Claves***

La entrevista a informantes claves permitió obtener información cualitativa del área de estudio, enfatizando los problemas sociales cotidianos, y la visión de la perspectiva de la población en el mediano y largo plazo.

Adicionalmente, se recolectó información sobre los niveles de organización de la población, por medio de entrevistas a los representantes de las organizaciones existentes (Anexo 1). Esta información ha sido analizada para establecer el posible escenario de conflictividad en la zona frente a la camaronera.

#### ***3.4.3.5. Fase de gabinete***

Durante el trabajo de escritorio o gabinete, se realizó investigación bibliográfica tomando como fuente documentos y textos generales relacionados con la Geografía Económica del Ecuador, metodologías sociales y análisis general, información estadística e indicadores sociales tomados del Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador – SIISE y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC.

#### **3.4.4. Referencias Geográficas y Socioeconómicas**

El presente análisis hace referencia en primer lugar al marco general que es el barrio Guasmo Sur como fuente el Censo de Población y Vivienda del 2001.

#### **3.4.4.1. Situación Geográfica**

El sector del Guasmo se encuentra al sur-este de la ciudad de Guayaquil, junto al puerto marítimo, y con salidas al Río Guayas y al estero Cobina. La formación social del Guasmo tiene lugar en la década de los 70. Antes era una hacienda privada. Los primeros asentamientos se registran en la parte norte de la hacienda. Se trata de un grupo de familias muy reducido, menos de 10 familias

Se estima que este sector guayaquileño vivan casi 500.000 habitantes que incluye los sub-sectores Guayaquileños de Río Guayas, Floresta, Los Esteros, Guasmo Oeste (Fertisa, Santa Mónica, Viernes Santo), Guasmo Este (Stella Maris, La Péndola, Reina del Quinche, Florida Sur, Miami Beach, etc) y Unión (De Bananeros)

#### **3.4.4.2. Rasgos históricos**

Originalmente una vasta hacienda ocupó toda la zona, perteneciente a la familia guayaquileña de los Velasco-Parra. La viuda del dueño de aquella la vendió en 1915 al también acaudalado Xavier Marcos. A partir de 1948 empezaron a establecerse asentamientos informales de inmigrantes campesinos. Estos aparecieron por ciertas causas sociales, en similitud a las demás invasiones de tierra de la urbe:

- 1.- Guayaquil, el único centro urbano de real crecimiento económico del país en aquel entonces, ha sido el lugar de acogida para la emigración masiva de campesinos que viven en injustas condiciones sociales.
- 2.- La escasa productividad agroganadera del suelo de la hacienda, que se inundaba con suma facilidad en los inviernos lluviosos del trópico, y secaba demasiado en el verano, sumada la salinidad hídrica.
- 3.- La ribera adyacente del río Guayas y la abundancia de maderas útiles en aquel terreno favorecía a la industria de ebanistería local, en auge en aquel entonces debido al negocio próspero de la astillería y al deseo de reconstruir de inmediato a una pujante ciudad arrasada tras un gran incendio acontecido en 1897; las edificaciones eran aún de madera en todo el litoral ecuatoriano.
- 4.- Gran parte de la inmigración hacia la ciudad procedió de la sierra, en donde justamente nacieron la gran mayoría de ebanistas de aquel entonces.

Sin embargo no fue hasta 1964 en que la zona empezó a ser habitada masivamente, para convertirse en pocas décadas más tarde en el sector más extenso y densamente poblado del sur de Guayaquil.

Este fenómeno demográfico se aceleró a partir de aquel año gracias a la inmediata decisión de la Junta Militar de Gobierno de expropiar los terrenos que originalmente.

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

---

Entonces fueron expropiados los 19 millones 761 287 metros cuadrados de El Guasmo, que Francisco Marcos compró a Rosa Velasco viuda de Parra, en 1915. Con ello -dice Rodolfo Pérez- se puso "fin al martirio de un millón de ecuatorianos que estaban viviendo sobre lodo, desde 1948".

Tras la acción, a los Marcos Aguirre se le concedieron 7 lotes, equivalentes a 2 964 200 m<sup>2</sup>, y el pago del resto se dispuso a través de bonos del Estado, según el avalúo catastral. No se indicó el plazo ni el tipo de interés. Y aunque se intentó cancelar en 1,80 sucres por m<sup>2</sup>, "cuando se habían vendido terrenos vecinos en 40 a 100 sucres el m<sup>2</sup>", Olga Puga Dillon, ex secretaria de Juan X. Marcos, afirma que nunca se lo hizo.

Aquellos siete terrenos también fueron invadidos, señala Puga. Y es que Guayaquil era la atracción de inmigrantes, especialmente de la Sierra, dice Pérez Pimentel. La principal culpable, según el director de Terrenos del Municipio, José Javier Varas, fue la Reforma Agraria que hizo a los agricultores dueños de predios, pero como "no hubo una política complementaria: crediticia, de vialidad y servicios públicos", estos acudieron a la ciudad para sobrevivir. Incluso -dice- los políticos convocaron a la gente para que se aglutinara en las ciudades, "pues a quien nada tiene es a quien todo se le puede ofrecer".

Pero el crecimiento de Guayaquil no data de 1964, aunque a partir de ese año llegaron más inmigrantes. Julio Estrada, en su obra Desarrollo Histórico del Suburbio Guayaquileño, indica que la construcción naval fue "la mayor oportunidad y la más eficaz motivación" para la ocupación arbitraria de la tierra, sin descartar la fiebre de edificaciones luego del Gran Incendio, en 1897. La madera era el elemento principal de las construcciones y los ebanistas eran serranos. Por eso, ya en 1900, la ciudad bordeaba los 100 mil habitantes, según la Guía Histórica de Guayaquil, y en 1950 llegó a 206 840.

La constante necesidad de mano de obra en Guayaquil y sus alrededores demandó también viviendas o "algún terreno para levantar chozas". Fue cuando aparecieron los "cabecillas de invasiones" que, como indica el cronista vitalicio, "solo eran los intermediarios entre ciertos políticos y los campesinos".

A cambio de tierra -agrega- conseguían los votos. Sin embargo, no era una donación, debían pagar ciertas cantidades 'variables' a los 'cabecillas' como Carlos Castro Torres, socialcristiano y ex consejero provincial entre 1988 y 1992, y el más reconocido 'dador' de tierras en el Guasmo y también en Bastión Popular. Sin embargo, fueron sus dudosas ventas las que más problemas le ocasionaron, y la aparente causa de su asesinato. Ahora su hija, Zenayda Castro, mantiene el control de Bastión Popular.

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

---

Resultado de estas ventas desordenadas (en los asentamientos no rinde la tierra, aclara José Javier Varas) son los graves problemas de viabilidad, servicios básicos, delincuencia que hoy padece Guayaquil, y también la 'complicada' limitación de la urbe. Además, los 2 500 000 habitantes que tiene la ciudad, según el Municipio, hace más complicada la tarea de legalización de predios, dice Varas. Hasta el pasado julio se habían tramitado títulos de propiedad a 80 304 familias y medido 201 297 predios.

De ese Plan de Legalización surgió la posibilidad de que Ana Marcos, única sobreviviente de los dueños del Guasmo, recibiera una indemnización por los siete lotes que le concedieron en la expropiación, según afirma el director de Terrenos del Cabildo de Guayaquil. No obstante, "todo depende de la agilidad con la que, quienes han tomado posesión, paguen".

José Varas no estima cuál sería la suma que recibiría Ana Marcos, puesto que la Ley de Legalización N° 37, que ampara esos terrenos, no establece precio por metro cuadrado, sino que se guía por el avalúo catastral. Es decir, "el precio dependerá de los servicios que tengan y de su ubicación", y "no habrá un desembolso municipal".

Entonces, del 100% de la cancelación de los predios censados en cooperativas que pertenecen a la parroquia Ximena, el 60% será para Ana Marcos y el 40% restante irá a las arcas municipales para obras y servicios en el mismo sector.

Así terminarían las exigencias de los Marcos, y los habitantes de la parroquia Ximena serán legalmente dueños de un pedazo del suburbio más compacto de Guayaquil, cuyos pobladores poseen una especie de gentilicio reconocido nacionalmente: 'guasmeños'.

Por su poca capacidad de presión político-social, invitan a familiares y amigos a poblar el sector, crecer numéricamente, y mejorar su posición de poder frente al municipio: al ser más, podrían demandar obras y justificarlas, y esto con cierto apoyo de funcionarios municipales.

Durante la modernización que experimentó el país durante la década de los setenta, en el boom petrolero, en Guayaquil se demolieron muchas edificaciones viejas y tugurizadas, para reemplazarlas por viviendas modernas y seguras, por lo que los ocupantes de las viejas casas tuvieron que desplazarse. Este factor interno, se vio reforzado por uno externo: la migración hacia la ciudad. Así, el Guasmo es el producto del desplazamiento interno de la población de un sector de la ciudad a otro, y de la llegada de inmigrantes campesinos del litoral o de la serranía, especialmente, de Azuay, Cañar, Manabí y Esmeraldas. Esto en el contexto de la década de los setenta.

La ocupación del suelo se dio por caminos no oficiales, en la mayoría de los casos por procesos de invasión que luego se regularizaban. Las invasiones generalmente eran lideradas por

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

“abogados”, es decir, caciques locales, muy poderosos, que organizaron las ocupaciones por medio de cooperativas y en conformidad con los requerimientos de, en ese entonces, el IERAC. De ahí que, sin ser necesariamente abogados de profesión, a estos caciques se los tipifique como abogados.

La más antigua de las cooperativas, es “Casitas de Guasmo”. Hoy en día, es el barrio central del Guasmo Norte y uno de los barrios por donde la L/T pasará. Por otro lado, son poblaciones que económicamente fluctúan entre la clase media baja y la clase baja, con un escaso nivel de instrucción y capacitación que la vuelven, en su mayoría, poblaciones de mano de obra poco calificada donde priman actividades como la albañilería, la ebanistería, la electricidad, la plomería y otras similares.

#### **3.4.5. Tamaño poblacional, densidad y crecimiento**

La población establecida dentro de la zona del Guasmo Norte, fluctúa entre los 400 y 500 mil habitantes, los cuales están completamente urbanizados ya que no mantienen nexos actuales con espacios rurales de origen. Al ser estas las circunstancias, toda la población de la zona depende, para su sostenimiento, de actividades económicas basadas en salario y no en la apropiación directa de recursos naturales.

En el lapso de 30 años de creación del Guasmo norte, el sector ha ido de 0 habitantes hasta aproximadamente 500 mil, lo cual hace de esta una zona de alto crecimiento.

Sin embargo, al mismo tiempo, todo el territorio disponible ha sido ocupado y la posibilidad de crecimiento poblacional solo se da dentro de las mismas familias que ya ocupan con sus casas todo el sector. Esto está provocando, en la actualidad, aparentemente, un proceso de tugurización de la zona.

#### **3.4.6. Calidad de vida**

El crecimiento poblacional es fuerte pero el nivel de crecimiento económico es muy bajo, esto ha creado unas condiciones de vida que cada vez son de menor calidad. La falta de crecimiento económico se expresa más claramente en el hecho de que el nivel de desempleo es, con seguridad, uno de los más fuertes de todo el país.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

---

El empleo formal es muy raro y la mayor parte de la actividad económica se desenvuelve alrededor de actividades informales o de trabajo temporal (albañilería, electricidad, ebanistería, fontanería). La mano de obra disponible en la zona es de muy poca calificación, lo cual da cuenta, además del poco grado de escolaridad existente.

La mayor parte de familias no logra completar los ingresos suficientes para completar una buena nutrición y los índices de criminalidad son bastante altos. De hecho la mayor queja y el temor latente en toda la zona es el de ser víctimas de algún robo. Todo eso figura un decreciente nivel de la calidad de vida aunque, en los últimos años se ve atenuado por la inversión procedente desde el gobierno municipal y, más recientemente, del gobierno central.

***3.4.6.1. Alimentación y nutrición***

Como en toda zona urbana con déficit de empleo, el nivel de nutrición es deficiente, pues se recurre para completar la alimentación, fuertemente, a una dieta de carbohidratos, pues resultan los más baratos y más fáciles de adquirir. Esta zona urbana, que tiene una fuerte consolidación ya no mantiene, como en casos de zonas urbanas menos consolidadas, nexos con zonas rurales que les aportan a la dieta. Aquí la única probabilidad de alimentación esta en directa relación con el empleo y el trabajo asalariado o informal.

**3.4.7. Infraestructura básica y de servicios**

**3.4.7.1. Servicio de Salud y educación en el área de influencia directa**

La mano de obra disponible en la zona es de muy poca calificación, lo cual da cuenta, además del poco grado de escolaridad existente.

La mayor parte de familias no logra completar los ingresos suficientes para completar una buena nutrición y los índices de criminalidad son bastante altos. De hecho la mayor queja y el temor latente en toda la zona es el de ser víctimas de algún robo.

Todo eso figura un decreciente nivel de la calidad de vida aunque, en los últimos años se ve atenuado por la inversión procedente desde el gobierno municipal y, más recientemente, del gobierno central.

**3.4.7.2. Alimentación y nutrición**

Como en toda zona urbana con déficit de empleo, el nivel de nutrición es deficiente, pues se recurre para completar la alimentación, fuertemente, a una dieta de carbohidratos, pues resultan

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

los más baratos y más fáciles de adquirir. Esta zona urbana, que tiene una fuerte consolidación ya no mantiene, como en casos de zonas urbanas menos consolidadas, nexos con zonas rurales que les aportan a la dieta. Aquí la única probabilidad de alimentación esta en directa relación con el empleo y el trabajo asalariado o informal.

Por otra parte los servicios de comunicación y eléctrico están completamente expandidos en la zona.

La población escolar de la zona está cubierta hasta el nivel básico pero existe una demanda no cubierta a nivel de bachillerato. El estado mantiene planes de incremento de aulas y de profesores que podría llegar a cubrir esta demanda en el mediano plazo. La cobertura a las necesidades del sistema educativo está dada desde una diversidad de sitios y donantes en el momento actual. Existe oferta de apoyo desde el Consejo Provincial del Guayas, desde el Gobierno Municipal de Guayaquil, desde el Estado Central y desde ONGs.

Los principales establecimientos educativos encontrados en la zona se describen a continuación:

- Escuela Educación y Fe: De tipo particular, ubicada en la zona de la Pradera, posterior a Urbasur, que mantiene un total de 25 alumnos y que cerrará sus puertas este año.
- Escuela Nelson Mateus Macias: De tipo fiscal, ubicada ya en el Guasmo Central, mantiene 604 alumnos, de los cuales 298 son varones y 306 mujeres. Es una escuela completa y tiene las siguientes demandas: Un laboratorio de computación, un comedor, una biblioteca y partidas fiscales para los profesores titulares de Educación Física, Inglés y Computación.
- Escuela Madre de Dios: De tipo particular religiosa, ubicada en el Guasmo Central, mantiene 218 alumnos de los cuales el 50% son varones y el 50% mujeres, es escuela básica completa y mantiene las siguientes demandas: Más baterías sanitarias y pupitres.
- Colegio Carlos Estarellas Avilés: De tipo fiscal, ubicado en el Guasmo Central, mantiene 728 alumnos de los cuales 311 son mujeres y 417 varones, es colegio con bachillerato completo que ofrece especializaciones de Químicos Biólogos, Informáticos y Contadores y mantiene las siguientes demandas: construir un sistema de aguas servidas formal que permita dejar los pozos sépticos que hoy utiliza y un coliseo.

Escuela Ciudad de Ibarra: De tipo fiscal, ubicada en el Guasmo Central, mantiene 283 alumnos de los cuales 136 son varones y 147 mujeres, es escuela básica completa y mantiene las siguientes demandas: Computadoras, Cerramiento alzado, profesora de psicología, una parvularia, profesor de computación, profesor de inglés formalizados y más aulas.

Escuela Carmen García de Toro (por la tarde Escuela Río Guayas): De tipo fiscal, ubicada en el Guasmo Central, mantiene 275 alumnos de los cuales 136 son varones y 139 mujeres, es escuela

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

básica completa y mantiene las siguientes demandas: medios audiovisuales, pupitres, patio readecuado, preparación para profesores para manejar niños especiales y un terreno para expansión.

El mayor reclamo, al momento, en la zona es el de la insuficiente infraestructura y servicio de salud.

Para un sector que agrupa alrededor de 300.000 a 500.000 habitantes, tan solo existen sub centros de salud preparados tan solo para atención primaria. Ninguno de estos centros tienen capacidad para enfrentar situaciones de emergencia y peor aún operatorias, por ello parece existir una fuerte recurrencia de casos de personas que mueren antes de lograr llegar a los centros hospitalarios ubicados más dentro de la ciudad de Guayaquil.

La demanda por mayor atención médica es tan sentida en la zona, que la comunidad ha procurado mantener libre una porción de terreno a la que quiere destinar para la construcción de un hospital.

Esa porción de terreno parece ser el único espacio aun disponible dentro del Guasmo norte, que no sea aun propiedad de algún particular, a pesar de que han existido intentos de apropiación que la comunidad no ha permitido consumir.

#### **3.4.7.3. Servicios de agua potable y alcantarillado**

La cobertura de agua potable es completa en la zona y no existe necesidad de nuevas ampliaciones pues la saturación constructiva del Guasmo Norte es prácticamente total, en cuanto a alcantarillado la cobertura también es casi completa aunque de menor expansión que el servicio de agua potable, por ello se logran encontrar aun casos de sitios o edificaciones aun dependientes de pozos sépticos.

#### **3.4.7.4 Desechos Sólidos**

La disposición de desechos sólidos se realiza a través de los ciclos de recolección de la compañía Consorcio Puerto Limpio, concesionaria del sistema desde el lado del municipio de Guayaquil. Esta compañía, en general, cumple con los ciclos de recolección aunque si han existido casos de incumplimiento temporal.

La disposición de desechos sólidos en la zona es buena, aunque no se haya podido llegar al límite de la excelencia. La compañía Consorcio Puerto Limpio, concesionaria del sistema realiza una recolección ordenada y segmentada en días. Sin embargo, el punto de recolección

diaria de los desechos en toda la zona no ha sido alcanzado por lo cual aún existen quejas limitadas sobre el servicio.

#### **3.4.7.5. Transporte y vialidad**

La cobertura de transporte también es suficiente en la zona, aunque existió hace poco tiempo un pequeño periodo de inconformidad cuando se realizó el cambio de las antiguas líneas de transporte al sistema de metrobus.

Sin embargo, la población se ha acostumbrado ya al cambio y estima que el actual servicio es de mayor calidad que el anterior.

Esto no significa, de todas maneras, que la vialidad este en su mejor momento. Existe un fuerte déficit de pavimentación y/o adoquinamiento de calles secundarias de la zona. Las únicas calles totalmente asfaltadas son las vías principales y avenidas pero todas las demás calles son aun lastradas y no parece estar cerca un cambio al respecto. El gobierno municipal ha asegurado a los habitantes de la zona no contar con el suficiente financiamiento para lograr un cambio sustancial de esto.

#### **3.4.7.6 Comunicaciones**

El nivel de cobertura telefónica parece ser buena en la zona pero esto es difícil de establecer por completo, debido a que la demanda por líneas estáticas casi ha desaparecido desde la instalación de sistemas celulares, hoy de muy amplia cobertura en la zona. No todo el mundo tienen una línea telefónica en su casa, pero prácticamente todas las personas adultas tienen su propio celular.

Por otro lado el nivel de cobertura de internet es muy débil a nivel de hogares y se limita a existir solo en salas especializadas que negocian este servicio.

#### **3.4.7.7 Tenencia de la tierra**

La formación básica del Guasmo Norte se da en la década de los 70 del siglo anterior mediante invasiones de las que, en ese tiempo, eran haciendas agrícolas y ganaderas, propiedad de terratenientes guayaquileños. Existe una larga temporada (al menos 10 años) en que la población invasora resiste fuertemente el acoso de propietarios y autoridades que intentan desalojarlos de estos lugares.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

Sin embargo, esto no es obtenido y más bien, luego de estos primeros momentos, se avanza hacia la legalización de las propiedades de los actuales habitantes. Al momento actual, esa legalización, en el Guasmo Norte, es completa. Sin embargo, existe una notoria presión poblacional pues el crecimiento de los habitantes de la zona es sostenido y amenaza con un proceso de mayor tugurización.

### **3.4.7.7 Actividades económicas principales**

El empleo estable y los salarios ligados a dependencia laboral son escasos en la zona y generalmente están relacionados con empresas de la zona o con la administración pública. Fuera de esto las actividades económicas principales están ligadas a oficios establecidos en la zona como albañilería, ebanistería, electricidad o fontanería y se establecen esporádicamente por contrato.

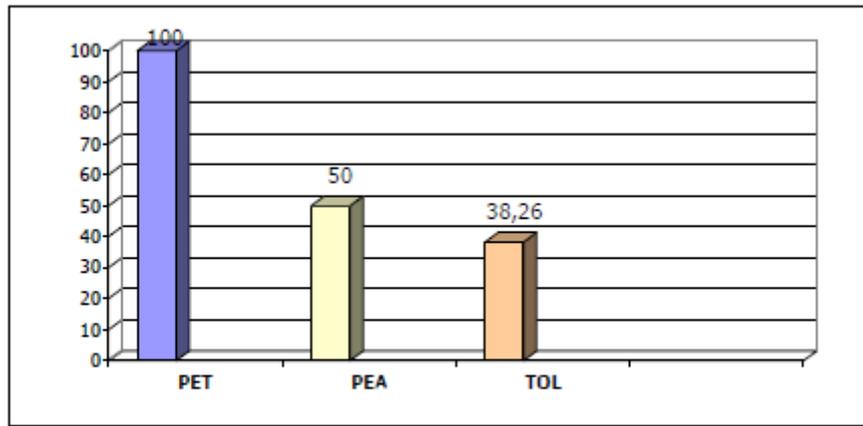
En último término, y en el peldaño más débil de la escala, se encuentra el trabajo totalmente informal y en actividades de ningún tipo de especialización, generalmente ligadas al comercio de pequeñas cantidades de diversos productos. Este es el grupo, sin embargo, más numeroso dentro de la zona lo que explica en mucho el establecimiento de niveles de criminalidad altos en el Guasmo Norte.

### **3.4.7.7 Población económicamente activa y empleo**

En la relación directa con la población de la zona es difícil establecer los índices de población económicamente activa, aunque es fácil de percibir que esta es mayor en mucho que el nivel de empleo dado. Por otro lado, las estadísticas existentes no llegan a un grado de distinción que nos permita establecer directamente este tipo de índices tan solo en el Guasmo Central. Los datos disponibles más cercanos inferibles son los del Cantón Guayaquil y son:

#### **POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA**

<b>TIPO DE POBLACIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>	<b>VALOR %</b>
Población en Edad de Trabajo	PET	100
Población Económicamente Activa	PEA	50
Tasa Bruta de Ocupación Laboral	TBOL	38,26



PET: Población en Edad de Trabajar  
PEA: Población Económicamente Activa  
TOL: Tasa Bruta de Ocupación Laboral

Esto da una muestra de cómo el nivel de ocupación formal en todo el cantón no llega a más del 38,26% (TBPL), lo que es alto para la realidad probable del Guasmo Central.

Vemos, así mismo que entre la tasa de ocupación formal y la de Población Económicamente Activa hay un 11,74 %, lo cual demostraría el nivel de subocupación en el cantón, cifra también lejana a la probable realidad del Guasmo Central, donde los datos cualitativos parecen indicar un nivel de subocupación mucho mayor. De todas maneras la brecha entre la población ocupada y sub ocupada con la población en edad de trabajo es del 50%, lo cual establece el nivel de desocupación en 50% también, para el cantón. En el caso del Guasmo Central esta cifra, con toda probabilidad será más alta.

Por otra parte, como se ha mencionado ya, el tipo de empleo de la zona radica principalmente, el formal, en labores relacionadas con empresas portuarias y empacadoras de las cercanías al Río Guayas, mientras que los empleos temporales están centrados en labores de albañilería, ebanistería, electricidad y fontanería.

### **3.4.8. Relación de la empresa con la comunidad y trabajadores**

#### ***3.4.8.1. Comunidad – Empresa***

La distancia entre el barrio el Guasmo y la Camaronera, denota que no existe una influencia directa en el barrio urbano, sin embargo se contrata personal de alrededores del Muelle Los Claveles. Es importante que todas estas iniciativas de acercamiento a las comunidades del área de influencia sean canalizadas a través de un Plan de Relaciones Comunitarias.

#### **3.4.8.2. Trabajadores – Empresa**

El estudio socioeconómico también incluyó entrevistas a trabajadores de la camaronera con el fin de documentar su percepción de la empresa y necesidades laborales. La camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A., cuenta con personal cercano al Muelle Los Claveles barrio Guasmo trabajando en sus instalaciones

### **ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CAMARONERA**

#### **Criterios para determinar áreas de influencia**

Para determinar el área de influencia directa e indirecta de las instalaciones de la camaronera SUPESCA, ubicada en la Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se consideran los siguientes criterios:

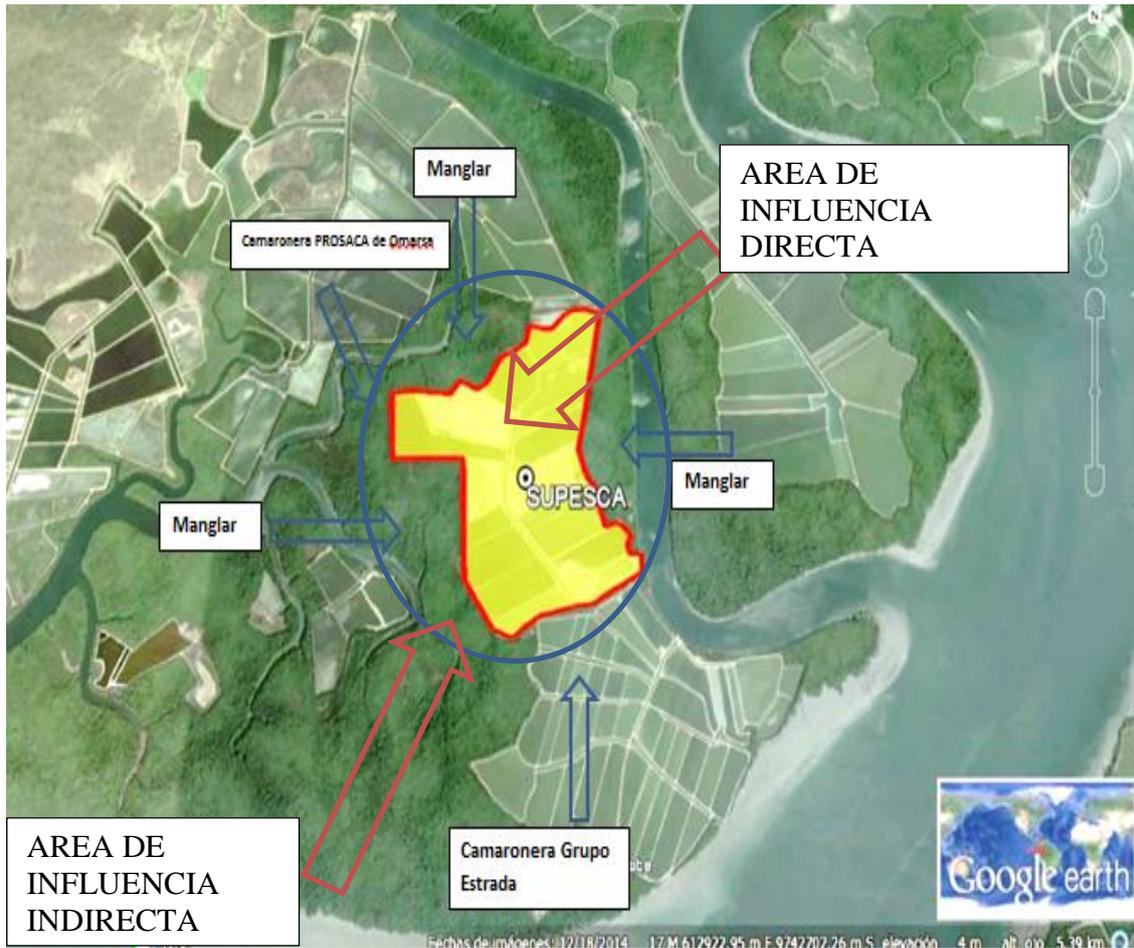
- Posicionamiento geográfico.
- Tipo de actividades que la empresa desarrolla.
- Naturaleza y severidad de los impactos que potencialmente podría generar las actividades de la empresa.
- Dinámica de los grupos sociales que la rodean.

El área de influencia directa, es así denominada porque los impactos potencialmente pueden afectar con mayor intensidad, y de una manera inmediata (proximidad espacial o temporal), mientras que en el área de influencia indirecta, la afectación podría presentarse por el uso compartido del espacio local y de los recursos, con otras instalaciones y asentamientos poblacionales existentes en la zona, presentándose con menor intensidad de una manera indirecta.

Se definió el área de influencia directa, es el espacio físico de la camaronera, es decir todo lo que está limitado por su borde perimetral, debido a que en esta zona las posibilidades de afectación por contingencias operacionales son directas y podría alcanzar los mayores niveles de riesgo.

Para determinar el área de influencia indirecta, se estableció el área comprendida en un radio de 100 m alrededor del sitio de ubicación de las instalaciones de la camaronera SUPESCA, por considerar que en ésta área los impactos se presentan de una manera atenuada, sin afectar severamente a los elementos del entorno físico, biótico y socioeconómico establecidos.

La zona está declarada de acuerdo al mapa de cobertura y uso del suelo de la Provincia del Guayas, el área de estudio corresponde a áreas rurales con el código Oc.



**Mapa del Área de Influencia Directa e Indirecta de la Camaronera.**

## Capítulo 4

### 4. EVALUACIÓN AMBIENTAL – HALLAZGOS, CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES

#### 4.1. METODOLOGÍA

La determinación del cumplimiento o incumplimiento se basó en la verificación tanto de leyes, acuerdos como de parámetros ambientales, con el fin de evaluar los cambios no deseables, impactos y efectos inherentes al ambiente con relación a la operación de la camaronera.

Para determinar conformidades y no conformidades en la operación de la camaronera se emplearon los mecanismos y criterios que se detallan a continuación:

- Listas de chequeo: Sobre la base de la revisión de la legislación ambiental vigente, se estructuraron los protocolos de campo o listas de chequeo, las cuales sirvieron para identificar el grado de cumplimiento o incumplimiento por parte de la camaronera a las normas legales vigentes.
  - Entrevistas: Se realizaron entrevistas semiestructuradas y abiertas al personal responsable la Administración y la Producción, siendo enfocadas principalmente a los responsables de las áreas de calidad ambiente y seguridad industrial, que llevan un registro detallado de actividades desarrolladas dentro de las fases de operación de la camaronera.
  - Estándares: Se definieron los valores de calidad ambiental, en función de la normativa ambiental aplicable en el país.
- 
- **Norma, especificación o lineamiento aplicado**: Para cada punto de evaluación se tomó como referente, alguna especificación establecida en alguna normativa ambiental aplicable para el sector de acuicultura.
  - **Conformidad (C)**: Calificación dada a las actividades, procedimientos, procesos, instalaciones, prácticas o mecanismos de registro que se han realizado o se encuentran dentro de las especificaciones expuestas en la normativa ambiental específica aplicable.
  - **No Conformidad (NC)**: Calificación dada a las actividades, procedimientos, procesos, instalaciones, prácticas o mecanismos de registro que no se han realizado o no se encuentran dentro de las especificaciones expuestas en alguna normativa ambiental específica.

- **No Conformidad Menor (nc-):** Calificación que implica una falta leve frente a la normativa ambiental específica aplicable para el sector de acuicultura, dentro de los siguientes criterios:
  - ✓ Fácil corrección o remediación;
  - ✓ Rápida corrección o remediación;
  - ✓ Bajo costo de corrección o remediación; evento de magnitud pequeña, extensión puntual;
  - ✓ Poco riesgo e impactos menores.
  
- **No Conformidad Mayor (NC+):** Calificación que implica una falta grave frente a alguna normativa ambiental específica; también pueden deberse a repeticiones periódicas de no conformidades menores. Los criterios de calificación fueron los siguientes:
  - ✓ Corrección o remediación difícil;
  - ✓ Corrección o remediación que requiere mayor tiempo y recursos;
  - ✓ El evento es de magnitud moderada a grande;
  - ✓ Los accidentes potenciales pueden ser graves o fatales; y,
  - ✓ Evidente despreocupación, falta de recursos o negligencia en la corrección de un problema menor.
  
- **No aplica:** Se da esta calificación cuando se ha citado acciones o artículos de la normativa ambiental que no tienen relación con la actividad que se realiza, y su aplicabilidad es innecesaria.
  
- **Cierre de No Conformidades.** Programas y planes de acción definidos para aplicar las acciones correctivas que eliminen las No Conformidades detectadas.

## **4.2. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE EMISIONES, DESCARGAS Y VERTIDOS**

### **4.2.1. Captación de Aguas Naturales y Generación de Residuos Líquidos del Proceso (Vertidos)**

En las camaroneras se generan Aguas Residuales o Residuos Líquidos, provenientes de los recambios de agua de las piscinas. El manejo de agua puede variar de acuerdo a los eventos, turbidez, mala calidad de coloración que de indicios de niveles bajos de oxígeno, aguas

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

concentradas pesadas de alta salinidad, disponibilidad de bombeo, horas de bombeo quiebra aguaje, incrementos de peso y conversiones alimenticia.

En el invierno, ya sea con fuertes lluvias o seco de alta temperaturas, se desagua de la superficie y cuando el nivel está lleno de la piscina se deja rebosar por arriba de la línea del sifón y si el nivel está alto se desagua por arriba del sifón.

Los vertidos de las piscinas descargan a través de las compuertas de salida en el canal de drenaje colindante a la camaronera.

Los vertidos provenientes de las aguas residuales domésticas se generan de la siguiente edificación:

- Un campamento para alojamiento y alimentación de los trabajadores. Está conformado por una edificación de cemento, dotada de baños, cocina y dormitorios.
- Casa del bombero junto a la estación de bombeo. Esta vivienda es de una sola planta y tiene estructura mixta, aunque predomina el uso del cemento.

Los efluentes comprenden las descargas de baños, servicios higiénicos y cocina, siendo su principal fuente el campamento y la casa del bombero.

En ambos casos, se cuenta con pozos sépticos cuyas características de diseño se adjunta; al igual que el mantenimiento, cuenta con un procedimiento de limpieza de pozos sépticos que se realiza de acuerdo al requerimiento establecido dos veces al año

Ningún vertido de aguas grises o negras descarga al estero o drenaje natural alguno.

Por lo general, las aguas residuales de las granjas camaroneras contienen grandes cantidades de material orgánico, fertilizantes y, sustancias químicas, que producen la eutrofización de las lagunas y sistemas de los estuarios. Sin embargo, las piscinas actúan como un sedimentador.

De igual manera las aguas residuales de las actividades de acuicultura del camarón se podrían ligar a la formación de afloramientos de fitoplancton y, la aparición de mareas rojas en las aguas costeras marinas.

➤ **Caracterización de los Residuos Líquidos provenientes del Proceso de Camaronera**

La camaronera realizó el análisis de agua. Este análisis corresponde al muestreo de la descarga de piscinas camaroneras SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A.:

M1: Descarga de la piscina No. 13

M2: Descarga de la piscina No 18

M3: Descarga de esterillo

Los Análisis de Agua fueron realizados el 21 de marzo de 2013, a las salidas de agua en piscina No.13, No 18 y Descarga de esterillo, para efectos de este Estudio. El muestreo y análisis fue realizado por el Grupo Químico Marco S.A. (GQM), el cual se encuentra acreditado por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano OAE, mediante Certificado de Acreditación OAE LE 2C 05-001.

➤ **Caracterización de los Residuos Líquidos provenientes del Proceso de Camaronera**

De los resultados del informe de ensayos presentado por el Grupo Químico Marco S.A. (GQM), a las descargas de aguas M1: Descarga Piscina No. 13, M2: Descarga de Piscina No 18 y M3 agua de esterillo, se analiza con la referencia de la Tabla 13 Límites de descarga a un cuerpo de agua marina del Anexo 1 del Libro VI del Texto Unificado de Calidad Ambiental Secundaria Publicado en la Edición Especial No, 2 del Registro Oficial 364 de marzo del 2003. La siguiente interpretación fundamental:

*Potencial de Hidrógeno*

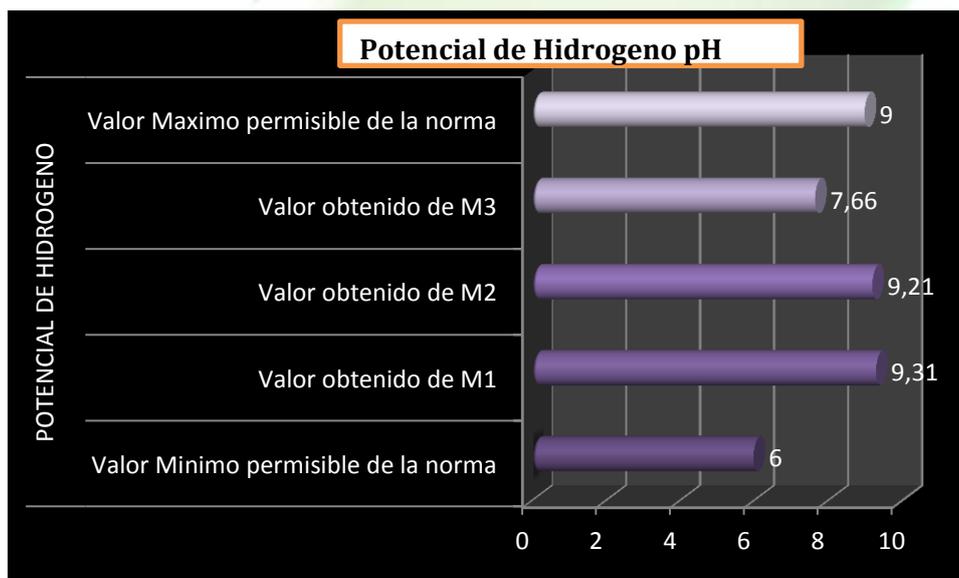
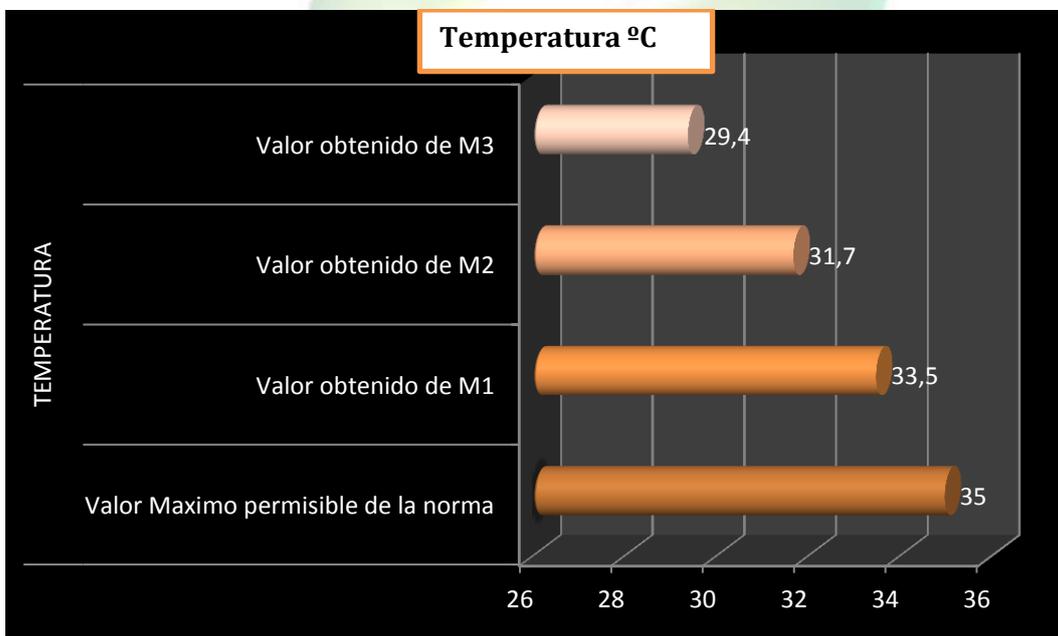


Figura 4.1. Valores de pH registrados en la caracterización de aguas de descarga

El resultado obtenido del análisis del parámetro potencial de hidrógeno es M1: Descarga Piscina No. 13 es 9,31 , M2: Descarga Piscina No. 18 es 9,21 y M3: Descarga de esterillo es 7,66 el Límite Máximo Permisible de Potencial de Hidrógeno está en el rango de 6 - 9, determinado en Anexo 1.- “Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas”, Tabla 13 “Límites de descarga a un cuerpo de agua marina” del por lo que se concluye que parámetro potencial de hidrógeno no cumple en las muestras M1 y M2, solo cumpliendo los límites de descarga a un cuerpo de agua marina en muestra M3.

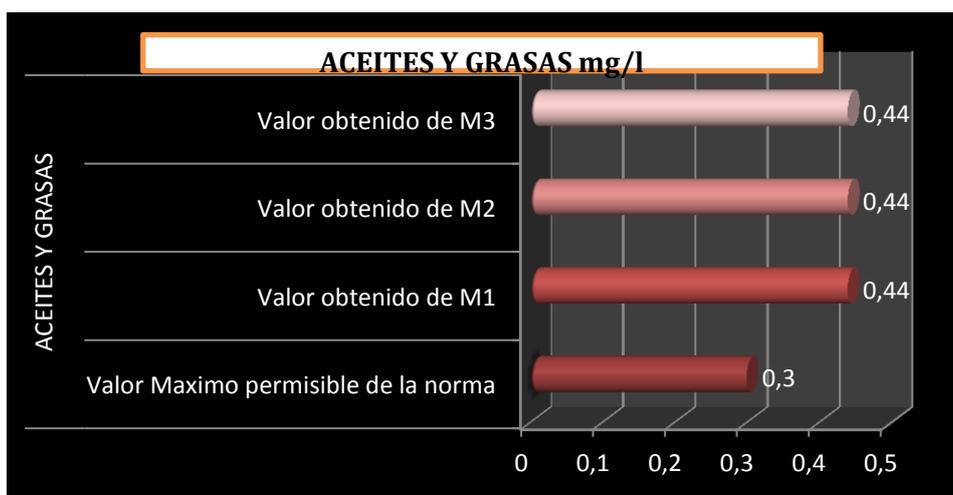
*Temperatura*



**Figura 4.2. Valores de temperatura registrados en la caracterización de aguas de descarga**

El resultado obtenido del análisis del parámetro de temperatura en el punto: M1: Descarga Piscina No. 13 es 33,5 °C , M2: Descarga Piscina No.18 es 31,7 °C y M3: Descarga de esterillo es 29,4 °C, el Límite Máximo Permisible de Temperatura establecido es de <35, determinado en Anexo 1.- “Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas”, Tabla 13 “Límites de descarga a un cuerpo de agua marina” por lo que se concluye que el parámetro temperatura cumple los límites de descarga a un cuerpo de agua marina.

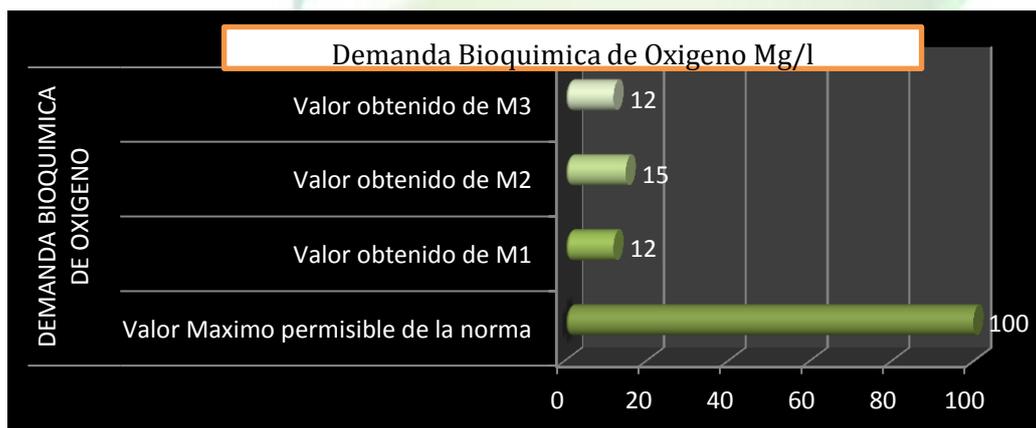
*Aceites y grasas*



**Figura 4.3. Valores de aceites y grasas registrados en la caracterización de aguas de descarga**

El resultado obtenido del análisis del parámetro aceites y temperatura en el punto M1: Descarga Piscina No. 13 es <0,44 mg/l M2: Descarga Piscina No. 18 es <0,44 mg/l, M3 Descarga al Esterillo el Límite Máximo Permisible de aceites y grasas es de 0.3mg/l, determinado en Anexo 1.- “Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas”, Tabla 13 “Límites de descarga a un cuerpo de agua marina” por lo que se concluye que el punto de descarga M1, M2 y M3 se encuentra sobre los límites establecidos. Este exceso se produciría por las concentraciones de Aceites y Grasas derivadas de los alimentos balanceados y detritus del camarón.

*Demanda Bioquímica de Oxígeno*



**Figura 4.4. Valores de D.B.O.5 registrados en la caracterización de aguas de descarga**

El resultado obtenido del análisis del parámetro de demanda bioquímica de oxígeno en los puntos: M1: Descarga Piscina No. 13 es 12 mg/l, M2: Descarga Piscina No. 18 es 15 mg/l y M3: Descarga de esterillo es 12 mg/l; el Límite Máximo Permisible de demanda bioquímica de oxígeno es 100mg/l determinado Anexo1, “Norma de calidad ambiental de agua, y límites de

descargas”, Tabla 13 “Límites de descarga a un cuerpo de agua marina”, por lo que se concluye que se encuentra dentro de los límites establecidos.

*Demanda Química de Oxígeno*

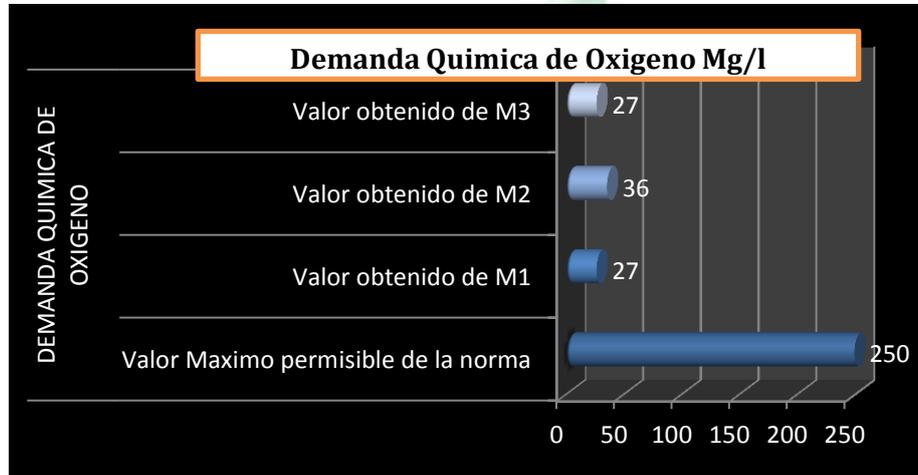


Figura 4.5. Valores de D.Q.O. registrados en la caracterización de aguas de descarga

El resultado obtenido del análisis del parámetro de demanda química de oxígeno en los puntos: M1: Descarga Piscina No. 13 es 27 mg/l, M2: Descarga Piscina No. 18 es 36 mg/l y M3: Descarga de esterillo es 27 mg/l; el Límite Máximo Permissible de demanda química de oxígeno es 250mg/l determinado Anexo 1. “Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas”, Tabla 13 “Límites de descarga a un cuerpo de agua marina”, por lo que se concluye que se encuentra dentro de los límites establecidos.

*Nitrógeno Kjeldahl*

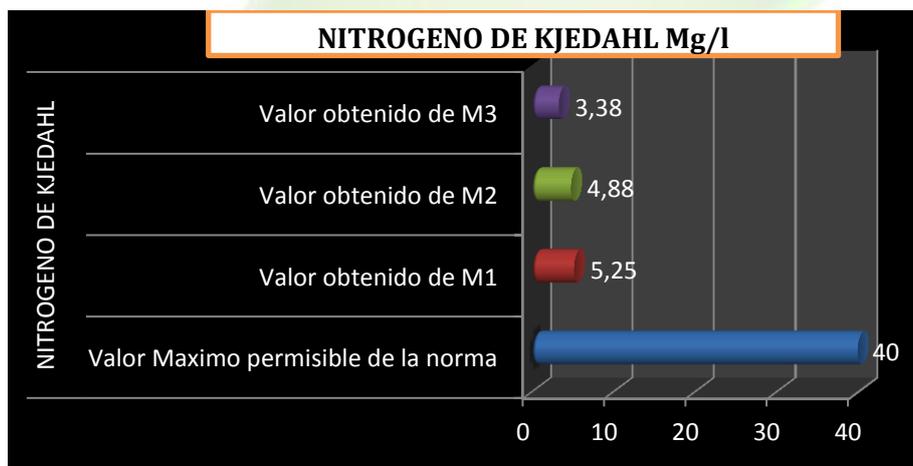
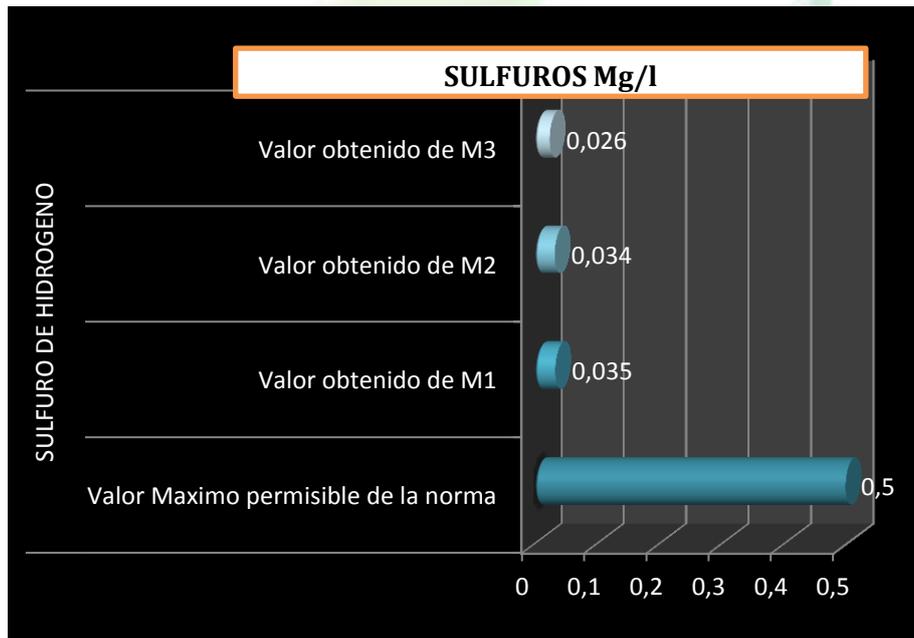


Figura 4.6. Valores de Nitrógeno Kjeldahl registrados en la caracterización de aguas de descarga

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

El resultado obtenido del análisis del parámetro de nitrógeno Kjeldahl en los puntos: M1: Descarga Piscina No. 13 es 5,25 mg/l , M2: Descarga Piscina No. 18 es 4,88 mg/l y M3: Descarga de esterillo es 3,38 mg/l, el Límite Máximo Permisible de Nitrógeno Kjeldahl es 40 mg/l determinado Anexo 1.- “Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas”, Tabla 13 “Límites de descarga a un cuerpo de agua marina”, por lo que se concluye que se encuentra dentro de los límites establecidos.

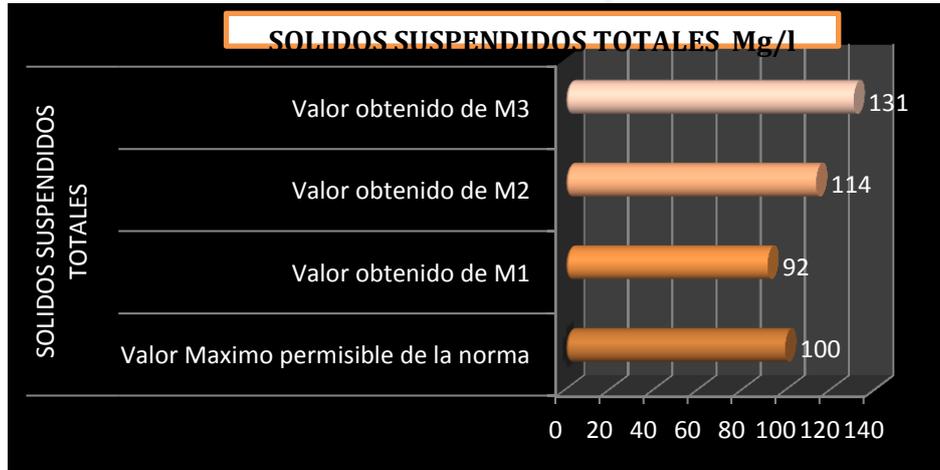
*Sulfuros*



**Figura 4.7. Valores de Sulfuros registrados en la caracterización de aguas de descarga**

El resultado obtenido del análisis del parámetro de sulfuros en el punto M1: Descarga Piscina No. 13 es 0,0350 mg/l , M2: Descarga Piscina No. 18 es 0,0340 mg/l y M3: Descarga de esterillo es 0,0260 mg/l; el Límite Máximo Permisible de sulfuros es 0,5mg/l determinado Anexo 1.- “Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas”, Tabla 13 “Límites de descarga a un cuerpo de agua marina”, por lo que se concluye que las tres M1, M2 y M3 muestras se encuentran dentro de los límites establecidos.

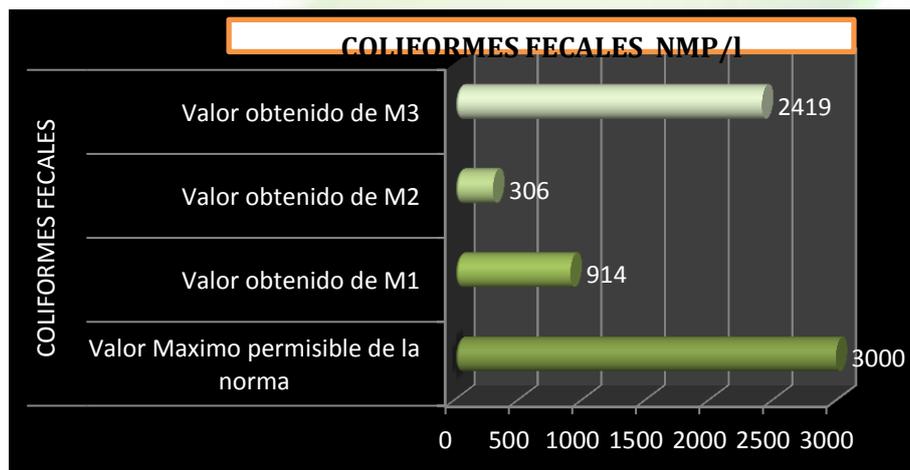
*Sólidos Suspendedos totales*



**Figura 4.8. Valores de SST registrados en la caracterización de aguas de descarga**

El resultado obtenido del análisis del parámetro de sólidos suspendidos en los puntos: M1: Descarga Piscina No. 13 es 92 mg/l , M2: Descarga Piscina No. 18 es 114 mg/l y M3: Descarga de esterillo es 131 mg/l, el límite máximo permisible determinado Anexo 1.- “Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas”, Tabla 13 “Límites de descarga a un cuerpo de agua marina” es de 100 mg/l, por lo que se determina que las muestra M1 cumple con la normativa ambiental y las muestras M2 y M3 no cumplen con la normativa ambiental vigente.

*Coliformes fecales*



**Figura 4.9. Valores de Coliformes fecales registrados en la caracterización de aguas de descarga**

El resultado obtenido del análisis del parámetro coliformes fecales en los puntos: M1: Descarga Piscina No. 13 es 914 mg/l , M2: Descarga Piscina No. 18 es 306 mg/l y M3: Descarga de

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

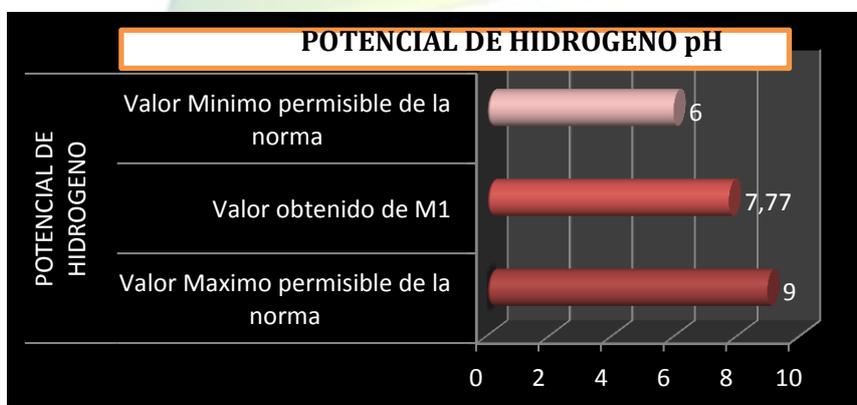
esterillo es 2419,6 mg/l el Límite Máximo Permisible de coliformes fecales es 200 nmp/100ml determinado Anexo 1.- “Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas”, Tabla 13 “Límites de descarga a un cuerpo de agua marina”, por lo que se concluye que se encuentra dentro de los límites establecidos, sin embargo se excluye a los regulados con descargas de Coliformes fecales menores o iguales a 3000 , concluyendo que las muestras M1, M2 y M3 cumplen con el parámetro.

➤ ***Caracterización del Análisis de agua natural del estero cercano a la camaronera.***

**Tabla 4.1. Resultados de la caracterización de Agua natural**

PARÁMETROS	UNIDAD	RESULTADOS M1	LIMITE PERMISIBLE NORMATIVA ECUATORIANA TABLA 3. Criterios de Calidad para la preservación de la flora y fauna, en aguas dulces, frías o cálidas, en aguas marinas o estuarios Libro VI, Anexo 1 Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas, TULAS
		Agua de esterillo que abastece a Estación de bombeo	
		COORDENADA UTM	
		17M0613378 9742237	
pH	-	7,77	6,5 – 9,5
Temperatura	°C	29,8	-
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/l	11	100
Oxígeno Disuelto	mg/l	5,10	Menor a 5
Sulfuro de hidrógeno	mg/l	0,0250	0,0002
Sólidos Suspendidos totales	mg/l	90	---
Coliformes Fecales-NMP(1)	NMP/100 ml	2419,6	200

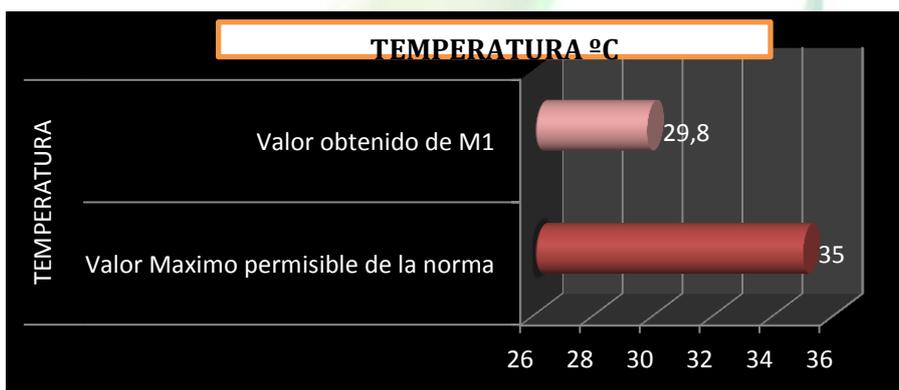
*Potencial de hidrógeno*



**Figura 4.10. Valores de pH registrados en la caracterización de agua natural**

El resultado obtenido del análisis del parámetro potencial de hidrógeno de la muestra M1: agua estero estación de bombeo 7,77; el Límite Máximo Permissible de Potencial de Hidrógeno está en el rango de 6 – 9 determinado en el Anexo 1 Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas, Tabla No. 3 “Criterios de Calidad Admisibles para la preservación de la flora y la fauna en agua dulces, frías o cálidas y en aguas marinas o estuarios” por lo que se concluye que se encuentra dentro de los límites establecidos la muestra M1 .

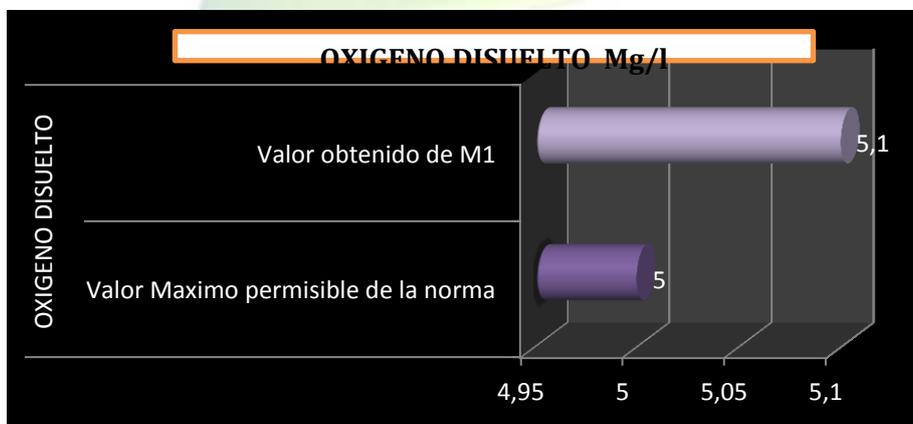
*Temperatura*



**Figura 4.11. Valores de temperatura registrados en la caracterización de agua natural**

El resultado obtenido del análisis del parámetro de temperatura de la muestra M1 29,8 °C, el límite máximo permisible determinado es Condiciones naturales máximo es de 32°C determinado en el Anexo 1 Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas, Tabla No. 3 “Criterios de Calidad Admisibles para la preservación de la flora y la fauna en agua dulces, frías o cálidas y en aguas marinas o estuarios”, se concluye que el parámetro temperatura cumplen los límites establecidos de la muestra M1.

*Oxígeno Disuelto*

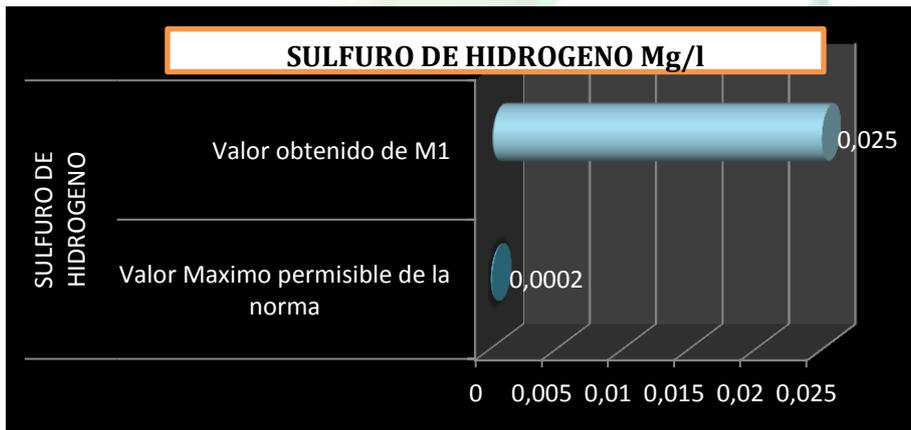


**Figura 4.13. Valores de oxígeno disuelto registrados en la caracterización de agua natural**

**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014**

El resultado obtenido del análisis del parámetro oxígeno disuelto de la muestra M1 5,10 mg/l , el Límite Permissible de oxígeno disuelto es no menor al 60% y no menor a 5 mg/l, determinado en el Anexo 1 Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas, Tabla No. 3 “Criterios de Calidad Admisibles para la preservación de la flora y la fauna en agua dulces, frías o cálidas y en aguas marinas o estuarios”, por lo que se concluye que el agua de esterillo si cumple los criterios para la preservación de la flora y la fauna.

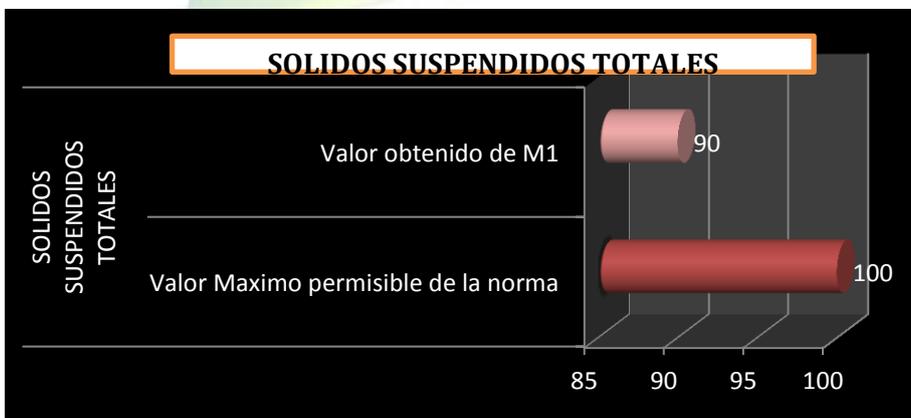
*Sulfuro de Hidrógeno*



**Figura 4.15 Sulfuro de hidrógeno registrados en la caracterización de agua natural**

El resultado obtenido del análisis del sulfuro de hidrógeno de la muestra M1 0,0250 mg/l, el Límite Máximo Permissible del sulfuro de hidrógeno es 0.0002 mg/l determinado en la Anexo 1 Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas, Tabla No. 3 “Criterios de Calidad Admisibles para la preservación de la flora y la fauna en agua dulces, frías o cálidas y en aguas marinas o estuarios, por lo que se concluye el sulfuro de hidrógeno del agua del estero está fuera de los límites.

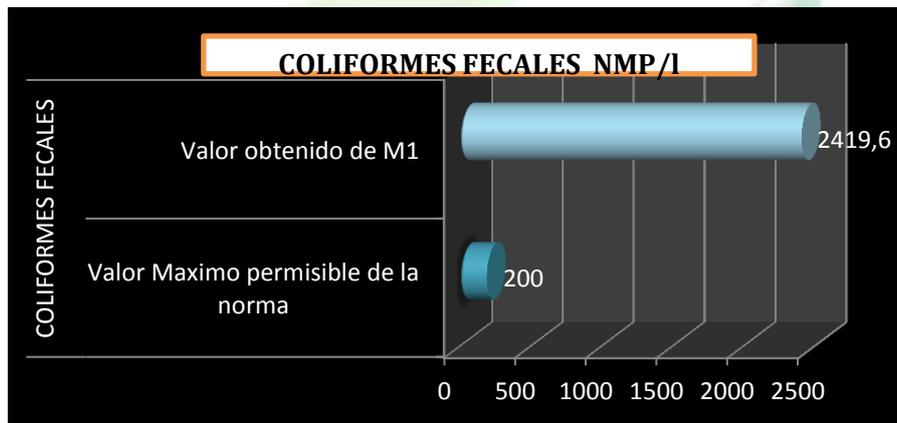
*Sólidos Suspendedos Totales*



**Figura 3.16. SST registrados en la caracterización de agua natural.**

El resultado obtenido del análisis del parámetro sólidos suspendidos totales de la muestra M1 es 90 mg/l, el Límite Máximo Permissible de los sólidos suspendidos totales es 100 mg/l mg/l, el Anexo 1 Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas, Tabla No. 3 “Criterios de Calidad Admisibles para la preservación de la flora y la fauna en agua dulces, frías o cálidas y en aguas marinas o estuarios” por lo tanto se considera que la muestra M1 cumple con los parámetros establecidos.

*Coliformes fecales*



**Figura 4.17. Valores de coliformes fecales registrados en la caracterización de agua natural**

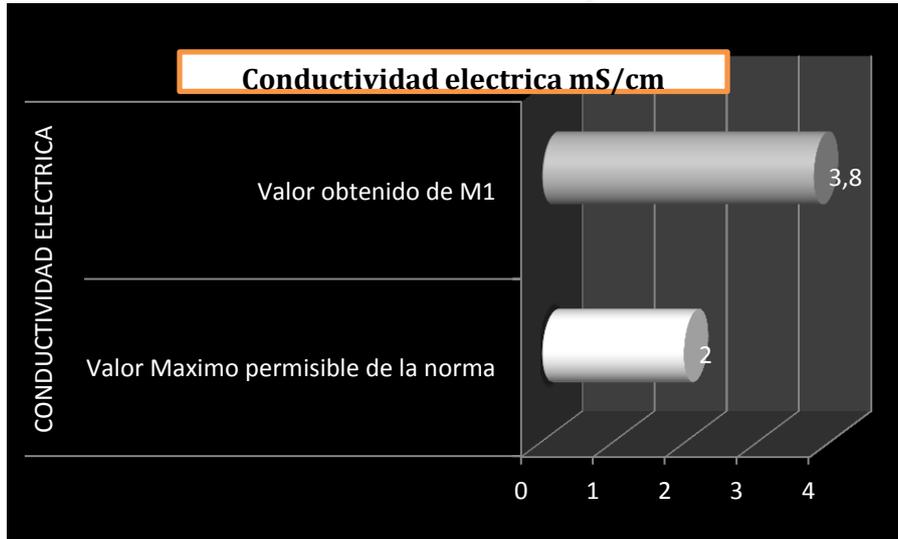
El resultado obtenido del análisis del parámetro coliformes fecales de la muestra M1 dio un resultado de >2419,6 nmp/100ml, el límite máximo permisible es 200 NMP/100ml establecido en el Anexo 1 Norma de calidad ambiental de agua, y límites de descargas, Tabla No. 3 “Criterios de Calidad Admisibles para la preservación de la flora y la fauna en agua dulces, frías o cálidas y en aguas marinas o estuarios”, se concluye el parámetro de coliformes fecales se encuentra fuera de norma.

➤ **Análisis de suelo**

Se procedió al análisis de suelos, que fueron realizados para efectos de este Estudio. El muestreo y análisis fue realizado por La Estación experimental del Litoral Sur, Dr. Enrique Ampuero Pareja, el cual se encuentra acreditado por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano OAE, mediante Certificado de Acreditación OAE LE C 11-007, el 22 de marzo del 2013.

M1: Suelo de muro de Complejo piscina No 2

*Conductividad Eléctrica*



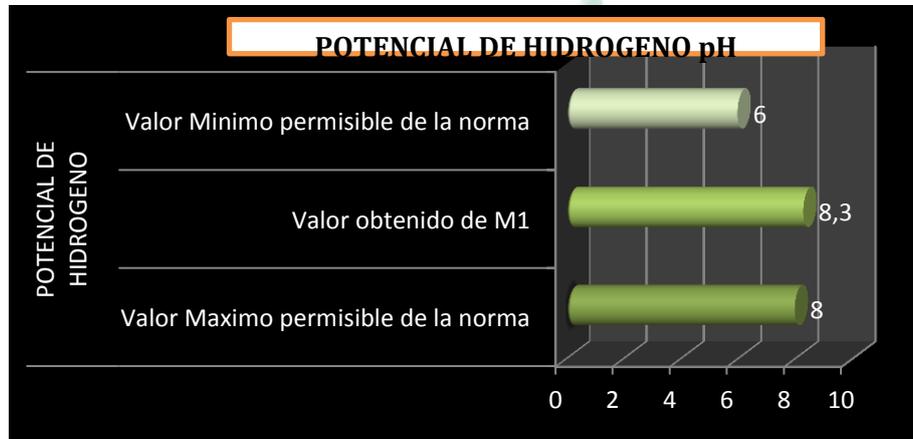
**Figura 4.18. Valores de Conductividad eléctrica registrados en la caracterización de suelo de la camaronera SUPESCA. (Complejo 2)**

El valor numérico medido en la M1 Complejo 2 dio como resultado 3,80 mS/cm, el límite permisible es 2 mS/cm determinada en el Anexo 2 Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados, Tabla No. 2 “Criterios de Calidad de suelo”, se concluye que el valor numérico conductividad eléctrica de la muestra M1 no cumple con la normativa.

*Material Orgánico*

El valor determinado orgánico M1 Complejo 2 es 0,89 g%, no determinada un valor numérico o de fondo el límite permisible en el Anexo No. 2 Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados, estos valores se toman como referenciales.

*Potencial de Hidrógeno*



**Figura 4.19. Valores de pH registrados en la caracterización de suelo de la camaronera SUPESCA del muro de Piscina N° 2**

El valor M1 Complejo 2 es 8,30, el valor numérico o de fondo está en el rango 6-8 determinada en el Anexo Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados, Tabla No. 2 “Criterios de Calidad de suelo”, se concluye que el punto de muestreo M1 no cumple con la norma.

➤ **Análisis de Sedimentos**

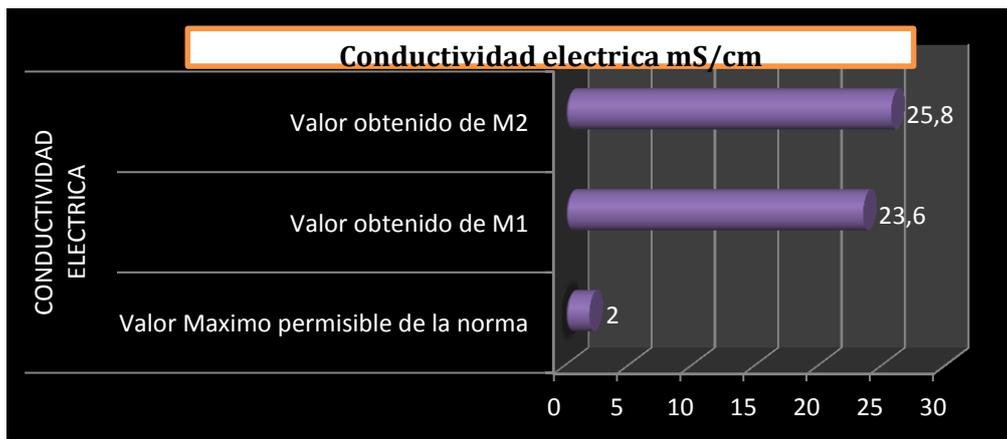
El muestreo de sedimentos se realizó el 22 de marzo del 2013, para efectos de este Estudio, el muestreo y análisis fue realizado por La Estación experimental del Litoral Sur, Dr. Enrique Ampuero Pareja, el cual se encuentra acreditado por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano OAE, mediante Certificado de Acreditación OAE LE C 11-007.

**PUNTOS DE MUESTREO**

M1 Sedimentos de Piscina 2

M2 Sedimentos de Piscina 7

*Conductividad Eléctrica*



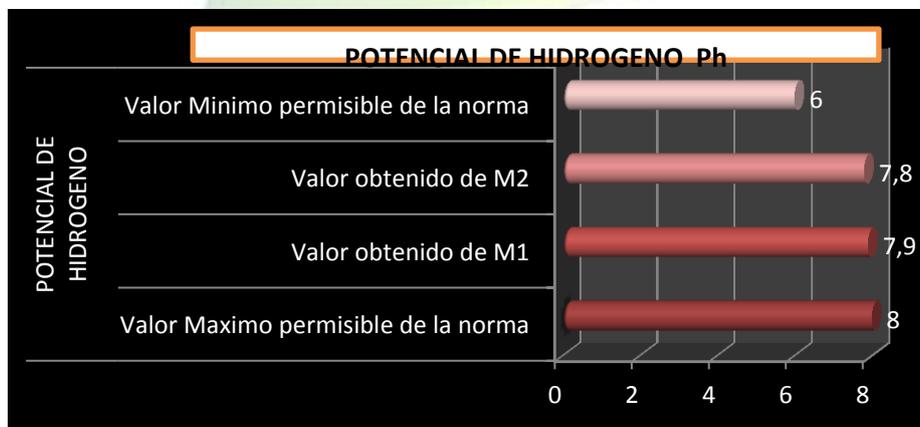
**Figura 4.20. Valores de Conductividad eléctrica registrados en la caracterización de sedimentos de las muestras M1 y M2**

El valor numérico de las Muestras M1 23,60 mS/cm y M2 25,80 es mS/cm, y el Límite Permisible, determinada en el Anexo 2 Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados, Tabla No. 2 “Criterios de Calidad de suelo”, es 2 mmhos/cm equivalente a 2 mS/cm, por ende, se concluye la conductividad eléctrica de la M1 y M2 no cumple con la normativa.

*Material Orgánico*

El valor determinado de material orgánico medido en M1 1,62 g%, y M2 1,18 g%, el Anexo No. 2 Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados, no establece un valor límite por lo que su resultado es referencial.

*Potencial de hidrógeno*



**Figura 4.21. Valores de pH registrados en la caracterización de sedimentos de las muestras M1 y M2**

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

El valor numérico o de fondo medido pH M1 7,90 y M2 7,80 el valor numérico o de fondo está en el rango 6-8 determinada en el Anexo 2 Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados, Tabla No. 2 “Criterios de Calidad de suelo”, se concluye que la muestra M1 y M2 cumple con la norma.

➤ **Monitoreo de ruido ambiente externo**

La camaronera SUPESCA, realiza el monitoreo de ruido ambiente el 21 de marzo del 2013, con el laboratorio ELICROM Cía. Ltda.

**Tabla 4.2. Resultados de la medición de ruido ambiente externo**

Sitio de Medición	Coordenadas UTM		Hora inicio – Hora final	Valor Encontrado NpSeq dB (A)	*Ruido de Fondo NPSeq dB (A)	**Diferencia entre NPSeq corregido y NPSeq de fondo	Evaluación
<b>Estación de bombeo</b>	<b>061335 2</b>	<b>974225 4</b>	<b>15h20 – 15h50</b>	<b>80,4</b>	<b>63,1</b>	<b>17,3</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>Piscina 10</b>	<b>061308 2</b>	<b>974341 1</b>	<b>16h52 – 17h22</b>	<b>43,5</b>	<b>43,1</b>	<b>0,4</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>Piscina 13</b>	<b>061252 6</b>	<b>974285 5</b>	<b>17h41 – 18h11</b>	<b>43,6</b>	<b>41,3</b>	<b>2,3</b>	<b>CUMPLE</b>

Los puntos de monitoreo establecidos en la estación de bombeo, entrada de piscinas 10 y 13 es 80,4 NPSeq(A), 43,5 NPSeq(A), y 43,6 NPSeq(A), los límites establecidos en el Anexo 5 Límites Máximos Permisibles de Ruido Ambiente, para Fuentes Fijas, para Fuentes Móviles y para Vibraciones, en el numeral **4.1.1.4**, cito: “*En las áreas rurales, los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de una fuente fija, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no deberán superar al nivel ruido de fondo en diez decibeles A [10 dB(A)]*”, se concluye que el monitoreo de la estación de bombeo no cumple los límites para uso de suelo rural, cumpliendo en Piscinas 10 y 13.

**4.2.2. Generación de Desechos Sólidos**

De acuerdo al Manual de procedimientos de la Compañía, los desechos sólidos generados por la camaronera, son caracterizados conforme su fuente de origen como “Desechos sólidos no peligrosos” y “Desechos sólidos peligrosos” son aquellos desechos sólidos, pastosos, líquidos y gaseosos, resultado de un proceso de transformación, reciclaje, o consumo y que contenga algún compuesto que tenga una de las características de reactivas, inflamables, corrosivas, infecciosas, o tóxicas que representen un riesgo para la salud humana, los recursos naturales y ambiente de acuerdo a las disposiciones legales vigente.

Es importante destacar que el día de la salida de campo se evidenció el no cumplimiento del manual de procedimientos.

La clasificación de los desechos sólidos no peligrosos se describe a continuación:

- ✓ Los desechos biodegradables: Los productos derivados de la alimentación y de la cocina, residuos verdes.
- ✓ Material reciclable: papel, vidrio, botellas, latas, metales, algunos plásticos, etc.
- ✓ Desechos inertes: Los materiales sobrantes del mundo de la construcción y la demolición, suciedad, piedras, escombros.
- ✓ Desechos compuestos: Desechos de prendas de vestir, Tetra Pak, y los desechos de plástico como juguetes.

➤ Clasificación de los desechos sólidos peligrosos.

Los desechos sólidos peligrosos se clasifican de acuerdo a los listados nacionales establecidos por el Ministerio del Ambiente:

- ✓ Lista 1.- Desechos peligrosos por el giro de producción.
- ✓ Lista 2.- Desechos peligrosos de una fuente no específica
- ✓ Lista 3.- Productos químicos peligrosos fuera de especificación o caducados

Los desechos generados en la camaronera corresponden a los grupos de desechos no peligrosos y desechos peligrosos

**4.2.3. Generación de Desechos no peligrosos**

- ✓ Desechos no peligrosos: desechos orgánicos restos de comida.
- ✓ Desechos no peligrosos inorgánicos: papel, vidrio, cartones, hierro o metal, comúnmente llamados “chatarra”.

La camaronera cuenta con flujogramas que describen los procedimientos inherentes al manejo de los desechos sólidos no peligrosos o basura común. De acuerdo con dichos flujogramas, el manejo de este tipo de residuos es el siguiente, según área:

*Campamento*

*EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014*

---

- ✓ Recolección semanal de desperdicios de los contenedores (por lo general tachos de 55 galones).
- ✓ Eliminación manual de material grande (hojas y ramas).
- ✓ Barrido manual con escoba para recolección de desperdicios y basura de menor tamaño.
- ✓ El material recolectado es depositado en los tanques de 55 gal. asentadas en el Sitio Corralito, Estos tanques contienen fundas plásticas y luego se traslada en bote tres veces por semana al Muelle La Fragata y se coloca en el contenedor de basura de Puerto Limpio.
- ✓ Posee una planilla de monitoreo de limpieza y sanitización de campamento.

*Bodega de materiales, repuestos y artículos*

- ✓ Limpieza diaria de bodega: eliminación de desperdicios y polvo.
- ✓ Ordenamiento diario de materiales y repuestos en perchas.

Las bodegas de materiales, repuestos y aceites (piezas de motor, máquinas para desbroce, etc.) no se encuentra técnicamente construidas bajo los lineamientos de la norma para el almacenamiento y manejo de materiales peligrosos (NTE INEN 2266:2009). Estos los obliga a mantener este tipo de materiales, repuestos y artículos expuestos al aire libre.

*Bodega de balanceado*

- ✓ Limpieza semanal de bodega: eliminación de desperdicios y polvo.
- ✓ Ordenamiento de insumos sobre los pallets.
- ✓ Llenado de planilla de limpieza de bodega.

*Recolección de basura (desechos sólidos)*

- ✓ Recolectar basura de casas y baños ubicados fuera de campamento.
- ✓ Recolectar basura de dormitorios y baños de campamento.
- ✓ Recolectar basura de cocina y comedor.
- ✓ Recolectar basura de bodegas.
- ✓ Recolectar basura de contenedores (tanques de 55 galones).
- ✓ Traslado de las fundas de basura en bote a Muelle La Fragata y colocarlos en contenedor de basura de Puerto Limpio
- ✓ Llenado de planilla de recolección de basura.

No existe un estimado del volumen o cantidad de generación de desechos sólidos no peligrosos.

#### *Disposición final de desechos sólidos*

- ✓ Camaronera SUPESCA de SUPESCA S.A., realiza la disposición final de sus desechos en contenedores de 55 Gl. Con fundas plásticas y tres veces por semana traslada en bote hasta el muelle La Fragata y los deposita en el contenedor de Puerto Limpio que se encuentra en dicho muelle.

#### **4.2.4. Generación de Desechos Peligrosos.**

Los desechos peligrosos son aquellos generados por el Mantenimiento de equipos y maquinaria, Motores de Combustión Interna, Turbinas y Vehículos. Estos corresponden a residuos de aceites y grasas en una proporción de 55 galones cada 250 horas de trabajo o cada ciclo de mantenimiento general a todos los equipos y maquinaria.

No existen registros relacionados con la gestión de estos desechos. Personal de la camaronera SUPESCA de SUPESCA S.A. indicó verbalmente que se efectúa el siguiente manejo, según tipo de desecho:

#### *Aceites usados, filtros y purga de tanques de combustible (diesel)*

Estos desechos se almacenan en tanques de 55 galones colocados en el área de almacenamiento temporal, junto a la estacione de bombeo. Posteriormente, son entregados a personas autorizadas para el traslado , y destino final de los mismos.

Existe un procedimiento específico para cambios de aceite y filtros en complejos de bombeo, mismo que se expone a continuación:

- ✓ Colocación de arena o aserrín en el piso antes de soltar el filtro o tapón de aceite.
- ✓ Colocación de contenedores para recibir el aceite de desecho.
- ✓ Verter el aceite en bolsas plásticas o tanques.
- ✓ Recolección de arena o aserrín mediante barrido manual y almacenamiento en bolsas plásticas.
- ✓ Recolección de desecho para eliminación.

Respecto a la eliminación del material contaminado con aceite (arena, aserrín, guaiques, etc.), es entregado a personal autorizado para el traslado y disposición final de estos residuos.

#### *Baterías usadas*

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL 2014***

Las baterías que han cumplido su vida útil se almacenan dentro de una de las bodegas improvisadas ubicadas cerca de la estación de bombeo. Luego, al igual que los aceites usados, éstas son entregadas a personas autorizadas para su disposición final.

**Tabla 4.3. Gestión de Desechos peligrosos**

<b>TIPO DE DESECHO</b>	<b>ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESTINO FINAL</b>	<b>TRATAMIENTO</b>
Filtros de cartón y plástico	Estación de bombeo	Mensual	Jefe de Mantenimiento	Gestor autorizado	Desconocido
Filtros de cartón	Estación de bombeo	Mensual	Jefe de Mantenimiento	Gestor Autorizado	Desconocido
Tanques de Aceites usados	Estación de Bombeo	Mensual	Jefe de Mantenimiento	Gestor Autorizado	Desconocido
Material contaminado con hidrocarburos	Estación de bombeo	Mensual	Jefe de Mantenimiento	Gestor Autorizado	Desconocido
Baterías o acumuladores	Edificación dentro de la camaronera	Semestral	Jefe de Mantenimiento	Gestor Autorizado	Desconocido

**4.2.5. Generación de Emisiones**

Las únicas emisiones que se generan son las provenientes de los Motores de Combustión Interna. Estos equipos no originan emisiones significativas, sin embargo no están excluidas de los procedimientos normales para certificaciones ambientales (permiso de funcionamiento). No se han realizado muestreos y análisis de emisiones a la atmósfera.

**Tabla 4.4. Evaluación Ambiental - Matriz o Ficha de Reporte de Conformidades y No Conformidades de la Camaronera SUPESCA.**

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
Agua	Se realizan análisis de aguas residuales provenientes de los cultivos de camarón en cautiverio y la calidad de los esteros.	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Artículo 4.2.1.1. El regulado deberá mantener un registro de los efluentes generados, indicando el caudal del efluente, frecuencia de descarga, tratamiento aplicado a los efluentes, análisis de laboratorio y la disposición de los mismos, identificando el cuerpo receptor. Es mandatorio que el caudal reportado de los efluentes generados sea respaldado con datos de producción.	X			Informe de Monitoreo, Grupo Químico Marco S.A. (GQM) del 22 de marzo del 2013, informe de Ensayo No, 23457-1/23458-1/23459-1/23460-1

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
	Existen sistemas de drenaje separados para residuos líquidos provenientes del proceso de cría y engorde del camarón y, aguas residuales domésticas y pluviales	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Artículo 4.2.1.9. Sobre los sistemas de drenaje para las aguas domésticas, industriales y pluviales que se generen en una industria, deberán encontrarse separadas en sus respectivos sistemas o colectores	X			<p>Constatación Física</p>  
	Cumple con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes del Recurso Agua	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Límites de descarga a un cuerpo de agua marina # 13) TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Artículo 4.2.1.16. De acuerdo con su caracterización	X			<p>Informe de Monitoreo, Grupo Químico Marco S.A. (GQM) del 22 de marzo del 2013, informe de Ensayo No, 23457-1/23458-1/23459-1/23460-1</p>

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		<p>toda descarga puntual al sistema de alcantarillado y toda descarga puntual o no puntual a un cuerpo receptor, deberá cumplir con las disposiciones de esta Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes del Recurso Agua Ley para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, Artículo, 16. Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o</p>				

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		<p>en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna y a las propiedades</p> <p>Reglamento general a la Aplicación de la Ley de Agua, artículo 91. Si los análisis acusaren índices superiores a los límites determinados, el usuario causante, queda obligado a efectuar el tratamiento correspondiente,</p>				

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		sin perjuicio de las sanciones previstas en el Art. 77 de la Ley de Aguas				
	<p>No se observan desechos sólidos vertidos en los cuerpos de agua adyacentes o próximos a la camaronera</p> 	<p>TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Artículo 4.2.3.12. Se prohíbe verter desechos sólidos, tales como: basuras, animales muertos, mobiliario, entre otros, y líquidos contaminados hacia cualquier cuerpo de agua y cauce de aguas estacionales secas o no</p>		X		Constatación Física
	<p>Se utilizan en los análisis de agua residual los métodos establecidos en el manual "Standard Methods for the Examination of Water</p>	<p>TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Numeral 5. Para determinar los valores y concentraciones</p>	X			Informe de Monitoreo, Grupo Químico Marco S.A. (GQM) del 22 de marzo del

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
	and Wastewater”, en su más reciente edición. Además deberán considerarse las siguientes Normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)	de los parámetros determinados en esta Norma Oficial Ecuatoriana, se deberán aplicar los métodos establecidos en el manual “Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater”, en su más reciente edición. Además deberán considerarse las siguientes Normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)				2013, informe de Ensayo No, 23457-1/23458-1/23459-1/23460-1
	No se produce contaminación de las aguas que afecte a la salud humana o al desarrollo de la flora o de la fauna	Ley de Aguas Artículo 22. Prohíbese toda contaminación de las aguas que		X		Informe de Monitoreo, Grupo Químico Marco S.A. (GQM) del 22

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		<p>afecte a la salud humana o al desarrollo de la flora o de la fauna.</p> <p>Ley Forestal y Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Artículo 78, inciso 2do.</p> <p>Prohíbe contaminar el medio ambiente, terrestre, acuático o aéreo o atentar contra la vida silvestre.</p>				de marzo del 2013, informe de Ensayo No, 23457-1/23458-1/23459-1/23460-1
Suelo	<p>La camaronera no altera por sus actividades u operaciones e instalaciones la calidad del suelo.</p> 	<p>Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas. Artículo 13, literal d).</p> <p>Prohíbe a los acuacultores construir o alterar las propiedades físico-químicas</p>		X		Observación directa

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		y microbiológicas de los suelos con aptitud forestal colindantes				
	La camaronera no descarga sus aguas del proceso con peligro de contaminación del suelo.	Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. Artículos 16 y 20. Prohíbe descargar a....., así como su infiltración en terrenos de aguas residuales no tratadas así como de cualquier contaminante que puedan alterar la calidad del suelo y, afectar a la vida humana, flora y fauna		X		Informe de Monitoreo, Estación experimental del litoral Sur Dr. Enrique Ampuero Pareja INIAP del 22 de marzo del 2013, informe de Ensayo No, 0010218

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
	<p>La camaronera regula y controla la gestión de desechos sólidos evitando la contaminación del suelo</p> 	<p>La camaronera regula y controla la gestión de desechos sólidos evitando la contaminación del suelo.</p>		X		<p>Constatación Física</p>
Aire	<p>La empresa mantiene motores de combustión interna, los cuales no originan emisiones significativas y, sin embargo no están excluidas de los procedimientos normales para certificaciones ambientales (permiso de funcionamiento)</p>	<p>TULSMA, Libro VI, Anexo 3, Artículo 4.1.1.8. Las fuentes fijas no significativas deberán someter, a consideración de la Entidad Ambiental de Control, los planos y especificaciones técnicas de sus sistemas de combustión, esto como parte de los procedimientos normales de permiso de</p>		X		<p>No existen registros y resultados de medición de emisiones al aire</p>

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		funcionamiento				
	La empresa realiza monitoreo de calidad del aire	Anexo 4 Norma de Calidad de Aire Ambiente, Numeral 4.1.2 Normas para concentraciones de contaminantes comunes en el aire ambiente, Material Particulado menor a 2,5 (micrones) PM2,5 y Material Particulado menor a 10 (micrones) PM10		X		Informe de Monitoreo,
Ruido	La empresa realiza mediciones periódicas de los niveles de presión sonora ruido ambiente	TULSMA, Libro VI, Anexo 5. Límites Permisibles De Niveles De Ruido Ambiente Para Fuentes Fijas Y Fuentes Móviles, Y Para Vibraciones		X		Registros y resultados de medición de ruido ambiente monitoreo Laboratorio ELICROM Informe de Ensayo No. IEM-0430-13

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
	La empresa cumple con los niveles de presión sonora determinados en la Normativa Ambiental	Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria TULAS, Libro VI, Anexo 5, Numeral 4.1.1.4, para Zonas Rurales		X		Registros y resultados de medición de ruido ambiente monitoreo Laboratorio ELICROM Informe de Ensayo No. IEM-0430-13
Alteración de Bosques de Manglar (Ecosistema)	<p>La camaronera conserva y protege el Bosque de Manglar colindante a sus estructuras e instalaciones</p>  	<p>Ley Forestal de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Artículos 7, 81 y 82. Prohíbe podar, talar, descortezar, destruir, alterar, transformar, adquirir, transportar, comercializar o utilizar Bosques de Mangle, productos forestales o de vida silvestre sin autorización Prohíbe además, el incendio de bosques o</p>	X			Constatación física

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		<p>vegetación protectores, causar daños en ellos. Destruir la Vida Silvestre o instigar a la comisión de dichos actos Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Artículo 47, literal b). Prohíbe destruir o alterar manglares.</p> <p>Reglamento para la ordenación, Conservación, Manejo y Aprovechamiento del Manglar. Artículo 1, 1<sup>era</sup>, 2<sup>da</sup> y 3<sup>era</sup> Disposición General. Los Bosques de Manglar quedan fuera de comercio, ni susceptible de</p>				

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		apropiación, ni adquirir el dominio. Prohíbe su aprovechamiento industrial, la instalación de fábricas e industrias capaces de producir desechos tóxicos de acción residual que ponga en peligro el ecosistema y su biodiversidad				
Gestión de Desechos Sólidos No Peligrosos	La empresa mantiene un Plan de Manejo de Desechos Sólidos en cumplimiento del Plan Nacional de Control del Instituto Nacional de Pesca INP (mantiene registros de limpieza, recolección, almacenamiento y disposición final)	TULSMA, Libro VI, Anexo 6, Artículo 4.2.8. Se prohíbe la disposición o abandono de desechos sólidos, cualquiera sea su procedencia, a cielo abierto, patios, predios, viviendas, en vías o áreas		X		Constatación física

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		públicas y en los cuerpos de agua superficiales o subterráneos.				
	La empresa mantiene separación de desechos sólidos no peligrosos de aquellos peligrosos	TULSMA, Libro VI, Anexo 6, Artículo 4.2.18. Se prohíbe mezclar desechos sólidos peligrosos con desechos sólidos no peligrosos.		X		Constatación física de contenedores
	La empresa cumple con las normas generales de almacenamiento, entrega, recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos	TULSMA, Libro VI, Anexo 6, Artículo 4.4. - 4.5 y 4.7 De las Normas generales para el Almacenamiento de Desechos Sólidos No Peligrosos;		X		Constatación Física

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		Normas generales para la Entrega de Desechos Sólidos No Peligrosos; y, Normas Generales para la Recolección y Transporte de Desechos Sólidos No Peligrosos				
	<p>La empresa realiza reuso y reciclaje de sacos y envases plásticos y de insumos para el proceso (sacos de balanceado)</p> 	<p>TULSMA, Libro VI, Anexo 6, Artículo 4.13. Sobre la Normas Generales para la Recuperación de Desechos Sólidos No Peligrosos. El reuso y reciclaje de desechos sólidos tiene dos propósitos fundamentales: a) Recuperación de valores económicos y</p>		X		Constatación Física

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		energéticos que hayan sido utilizados en el proceso primario de elaboración de productos. b) Reducción de la cantidad de desechos sólidos producidos, para su disposición final sanitaria.				
	La empresa mantiene una bodega para el almacenamiento temporal de elementos de reuso y reciclaje, los cuales son vendidos luego a Gestores Autorizados	TULSMA, Libro VI, Anexo 6, Artículo 4.13.9. La recolección y almacenamiento temporal de elementos recuperables podrá efectuarse en bodegas, antes de su traslado al sitio de clasificación y empaque, siempre y cuando se		X		Constatación Física
						

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		observen condiciones sanitarias y de protección del medio ambiente.				
Gestión de Desechos Peligrosos	<p>La empresa devuelve a sus proveedores los envases (retornables), para luego en estos mismos, reabastecerse. Además, se utiliza todo el contenido antes de su devolución al proveedor</p> 	<p>TULSMA, Libro VI, Título VI del Reglamento Nacional para la Gestión de Productos Químicos Peligros. Art. 249. De la eliminación de desechos o remanentes.- Todas las personas que intervengan en cualquiera de las fases de la gestión de productos químicos peligrosos, están obligadas a minimizar la producción de desechos o</p>		X		Constatación Física.

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		<p>remanentes y a responsabilizarse por el manejo adecuado de éstos, de tal forma que no contaminen el ambiente. Los envases vacíos serán considerados como desechos y deberán ser manejados técnicamente. En caso probado de no existir mecanismos ambientalmente adecuados para la eliminación final de desechos o remanentes, éstos deberán ser devueltos a los proveedores y podrán ser reexportados de acuerdo con las normas internacionales</p>				

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		aplicables.				
	El personal que manipula combustibles y aceites, utiliza los equipos de protección para este químico	TULSMA, Libro VI, Título VI del Régimen Nacional de Productos Químicos Peligros. Art. 244. De la protección del personal.- Toda persona natural o jurídica que se dedique a la gestión total o parcial de productos químicos peligrosos, deberá proporcionar a los trabajadores que entren en contacto con estos productos, el equipo de protección personal y colectiva necesario y suficiente para la labor a		X		Constatación Física

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		realizar, así como también la capacitación del uso seguro y eficiente de productos químicos peligrosos.				
	<p>La empresa mantiene un procedimiento adecuado para el manejo de residuos de aceites, grasa, desechos contaminados con hidrocarburos provenientes del mantenimiento de los motores de combustión interna, generadores de energía eléctrica, vehículos y maquinaria en general, así también los residuos son entregados a un Gestor Autorizado</p> 	<p>TULSMA, Libro VI, Título V, Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental por Desechos Peligrosos. Art. 160CAPÍTULO III FASES DE LA GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS SECCIÓN I DE LA GENERACION</p>		X		Constatación Física

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
	<p>La empresa dispone de instalaciones para el almacenamiento de desechos peligrosos</p> 	<p>Art. 164, 165, 166- 167 del Reglamento para la Prevención y control de la contaminación por desechos peligrosos, Sección II DEL MANEJO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Parágrafo 1°. RECOLECCION</p>		X		Constatación Física
Salud y Seguridad Industrial (Riesgos Laborales y Ambientales)	La empresa mantiene espacios específicos para el almacenamiento de combustibles y lubricantes	Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Artículo 136. Almacenamiento, Manipulación y Trabajos En		X		Constatación Física

FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
		Depósitos De Materiales Inflamables				
	<p>Los depósitos de combustible mantienen cubetos de retención, las calles intermedias de circulación y separación, las tuberías de conexión y las zonas e instalaciones de carga, descarga y trasiego</p> 	<p>Reglamento Ambiental de Actividades de Hidrocarburíferas Artículo 25, literales a) al h). Manejo y almacenamiento de crudo y/o combustibles.</p>		X		Constatación Física
	<p>La empresa mantiene un Sistema de Señalización Industrial el cual necesita ser mejorado en el diseño y estructura de los elementos de señalización (letreros de señalización)</p> 	<p>Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Artículo 164. Señalización y Seguridad, Normas Generales</p>		X		La señalización industrial existente es aceptable en cuanto a identificación de áreas de trabajo. Se necesita complementar la señalización para prevención y seguridad laboral
		Reglamento de		X		Constatación

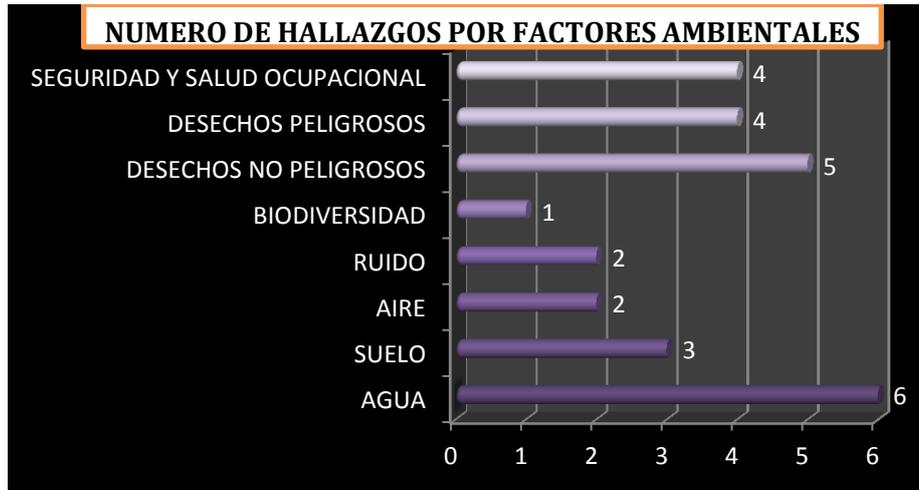
FACTOR	HALLAZGO	REFERENCIA	CONFORMIDADES			EVIDENCIA OBJETIVA
			C	Nc -	Nc +	
	Los operarios de la camaronera utilizan equipos de protección y seguridad laboral en sus actividades	Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Artículo 176. Ropa de Trabajo. Artículo 177. Protección del Cráneo. Artículo 178. Protección de Cara y Ojos. Artículo 179. Protección Auditiva				Física.
TULSMA: Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria }						

#### 4.3. SÍNTESIS DE LAS CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS (HALLAZGOS)

De los resultados presentados en la Tabla 4.4 a continuación se analiza y sintetizan las Conformidades y No Conformidades, conforme los factores ambientales incididos.

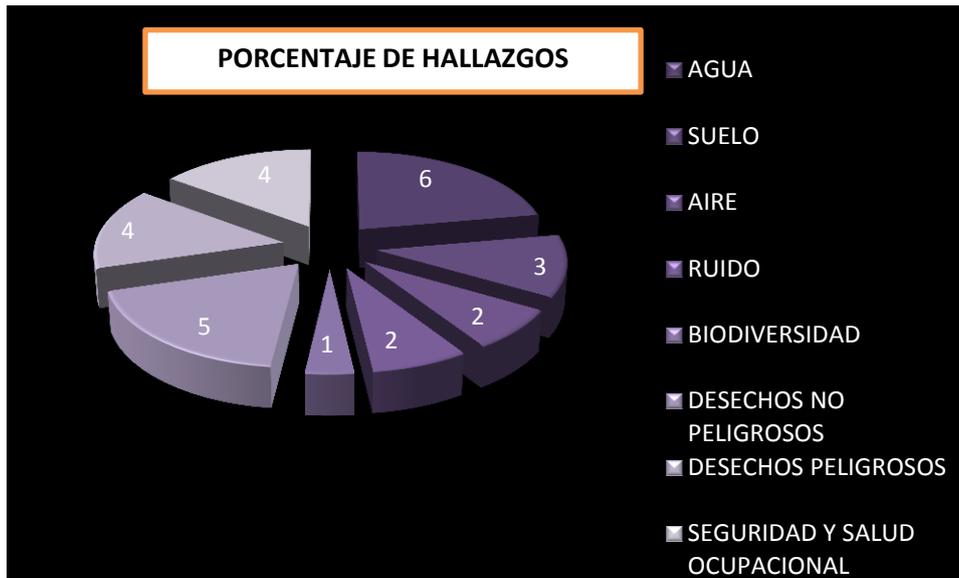
El número de Criterios Analizados durante el Estudio de Impacto Ex – Post corresponden a 27 Hallazgos, conforme los siguientes factores ambientales: Agua (6), Suelo (3), Aire (2), Ruido (2), Ecosistema (1), Gestión de Desechos No Peligrosos (5), Gestión de Desechos Peligrosos (4) y, Salud y Seguridad Industrial (Laborales y Ambientales) (4).

En la siguiente Figura se ilustran mediante columnas los Hallazgos encontrados, conforme los criterios de evaluación para los Factores Ambientales analizados, acorde la actividad de la Camaronera.



**Figura 4.22. Número de Hallazgos por Factores Ambientales analizados, conforme la actividad de la Camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A.**

En la siguiente Figura se ilustran mediante un círculo el porcentaje de Hallazgos y Criterios analizados por cada Factor Ambiental. De esta Figura, razonamos que los Criterios Analizados para el Factor Ambiental Agua corresponden a un 22 % del Total de Hallazgos y Criterios, para Gestión de Desechos No Peligrosos un 19 %, para Salud y Seguridad Industrial un 15 %, para Gestión de Desechos Peligrosos 15 %, para Suelo 11 %, para Ruido un 7% y, para Aire 7% , Biodiversidad 4%. Los criterios con mayor peso de análisis corresponden al Factor Ambiental Agua, por cuanto es el componente ambiental que se encuentra bajo mayor presión en cuanto a uso del recurso y, manejo durante el proceso de cultivo de camarón en cautiverio.



**Figura 4.23 Porcentaje de Hallazgos por Factores Ambientales analizados, conforme la actividad de la Camaronera SUPESCA.**

De los criterios analizados conformes los Hallazgos por cada Factor Ambiental, se evidenciaron 5 Conformidades. El número de CONFORMIDADES (C) registradas durante el Estudio de Impacto Ex – Post corresponden al 19% de los Hallazgos, los cuales se identifican con los siguientes Factores Ambientales: Agua (4), Suelo (0), Aire (0), Ruido (0), Biodiversidad (1), Gestión de Desechos No Peligrosos (0), Gestión de Desechos Peligrosos (0) y, Salud y Seguridad Industrial (Laborales y Ambientales) (0).

El número de NO CONFORMIDADES MENOR (C -) registradas durante el Estudio de Impacto Ex – Post fue de 22, que corresponde al 81 % identificado con los siguientes Factores Ambientales: Agua (2), Suelo (3), Aire (2), Ruido (2), Biodiversidad (0), Gestión de Desechos No Peligrosos (5), Gestión de Desechos Peligrosos (4) y, Salud y Seguridad Industrial (Laborales y Ambientales) (4).

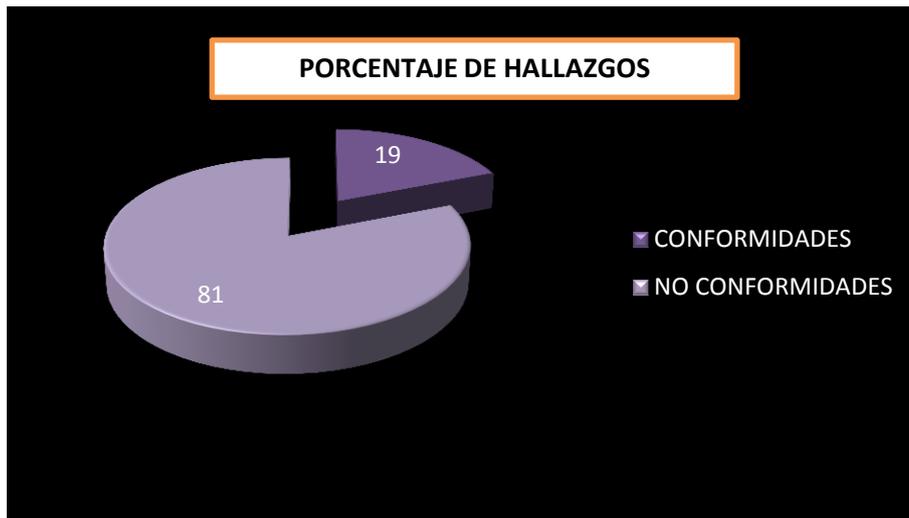


Figura 4.24. Porcentaje de Conformidades (C), No Conformidades Menores (C-), evidenciadas por las instalaciones y operaciones de Camaronera SUPESCA

En la siguiente Figura se ilustran el Número de Conformidades (C) por cada Factor Ambiental, evidenciadas en el análisis ambiental las instalaciones y operaciones de la Camaronera SUPESCA.

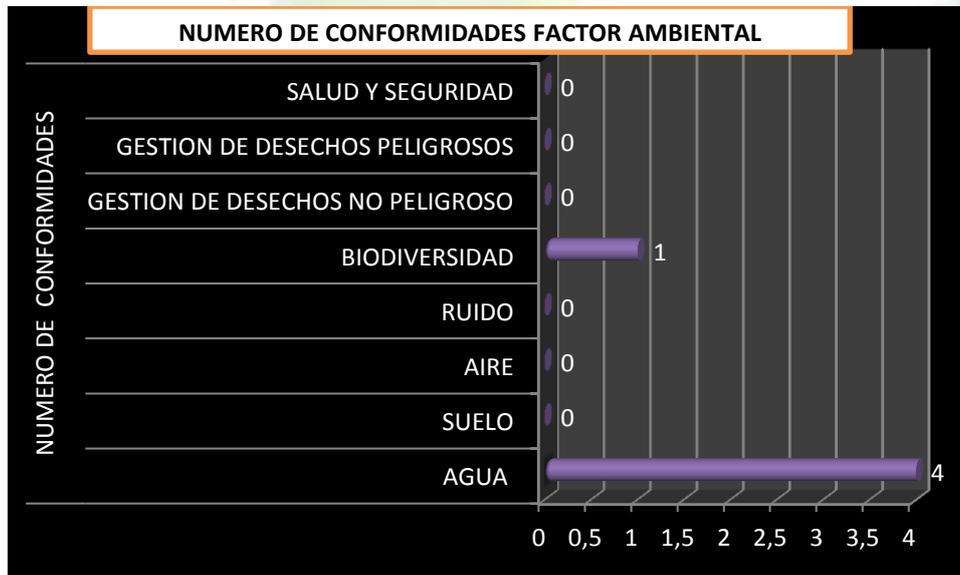
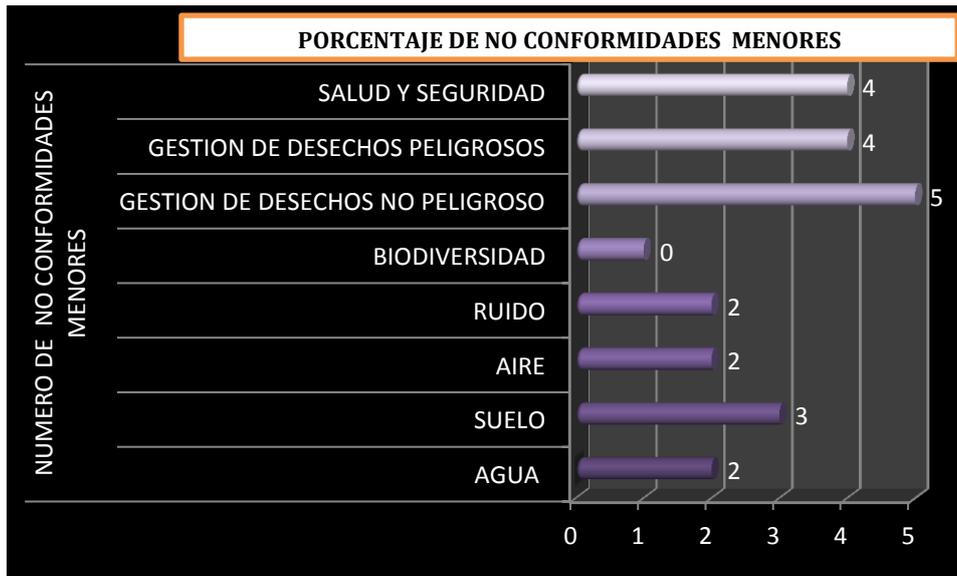


Figura 4.25. Número de Conformidades (C) por Factores Ambientales constatadas por las instalaciones y operaciones de SUPESCA de SUPESCA S.A.

En la siguiente Figura se ilustran el Porcentaje de No Conformidades Menores (C-) por cada Factor Ambiental, evidenciadas las instalaciones y operaciones de la Camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A.



**Figura 4.26** Porcentaje de No Conformidades Menores (C -) por Factores Ambientales verificadas por las instalaciones y operaciones de la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A.

La Figura nos demuestra que de los criterios analizados del Factor Ambiental: Agua, Suelo, Aire, Desechos Peligrosos, Desechos Peligrosos, Seguridad e Higiene corresponde a No Conformidades Menores (C-) (22) no cumplen las especificaciones expuestas en la Normativa Ambiental referente al Factor (Agua, suelo, aire, desechos no peligrosos, desechos peligrosos, seguridad higiene), y Biodiversidad.

## Capítulo 5

### 5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental constituye el objeto principal de los Programas de Seguimiento, Vigilancia y Control que realice la autoridad ambiental competente. El Plan de Manejo Ambiental es un instrumento de gestión destinado a proveer de un conjunto de programas, procedimientos, prácticas y acciones, orientados a prevenir, eliminar, minimizar, controlar y compensar los Hallazgos de No Conformidades de la camaronera.

El Plan de Manejo Ambiental deberá ser entendido como una herramienta dinámica y, por lo tanto variable en el tiempo, el cual deberá ser actualizado y mejorado en la medida que los procedimientos y prácticas se vayan implementando, la significancia de los impactos previstos cambien, se modifique sustancialmente las operaciones o el entorno de la obra de infraestructura difiera de lo previsto inicialmente.

El Plan de Manejo Ambiental está diseñado conforme los Hallazgos y No Conformidades que se han identificado en este Estudio y el tiempo perentorio del plan de manejo ambiental son para 12 meses.

#### 5.1. OBJETIVOS

##### 5.1.1. Objetivo General

Proponer la orientación necesaria para la toma de decisiones sobre el manejo ambiental de las operaciones de la camaronera.

##### 5.1.2. Objetivos Específicos

- Formular mecanismos de manejo que minimicen los impactos significativos sobre los componentes ambientales, derivados de las actividades operativas de la camaronera, encontradas en los Hallazgos de este Estudio
- Implantar un programa de monitoreo ambiental de conformidad con las leyes ambientales y normativa técnica vigente.
- Establecer un programa de seguimiento, evaluación y control de las medidas ambientales que se apliquen como resultado de este estudio.

En gran medida el cumplimiento de los programas de protección ambiental y el manejo de los impactos negativos dependen de las acciones de mitigación.

En definitiva, el plan de manejo ambiental contiene todas las medidas para mitigar, compensar y verificar los hallazgos ambientales. Estas medidas son las que hacen viables las acciones humanas desde el punto de vista del ambiente.

## **5.2. CRITERIOS DE DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

El Plan de Manejo Ambiental se ha diseñado basado en los Hallazgos, No Conformidades Menores resultantes del Estudio. Con estos resultados se ha procedido a elaborar el Plan de Manejo en el cual se han definido los programas a implementarse detallando sus objetivos, procedimientos o especificaciones técnicas, frecuencia y, herramientas de verificación. Además, se ha señalado la responsabilidad para la ejecución respectiva de las acciones a implementarse.

Las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental PMA se reflejan en una Matriz de Seguimiento, la cual nos permite identificar las acciones o actividades a implementarse para los hallazgos identificados en las diferentes fases del proceso, los resultados esperados, indicadores, medios de verificación, responsables y, el presupuesto para la implementación de la medida.

Se diseñará y elaborará el Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental para un periodo perentorio de dos años calendario. Además, de un Cronograma de Implementación e Implantación de Obras o Programas con sus respectivos actividades valoradas.

## **5.3. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

La implantación del Plan de Manejo Ambiental PMA de la Camaronera SUPESCA, será efectuada por la compañía SUPESCA S.A. a través de la Administración y la Jefatura Técnica y de Mantenimiento con responsabilidad y control sobre las instalaciones y operaciones de la camaronera SUPESCA.

El control y supervisión interna, de la ejecución del PMA, será responsabilidad de la Gerencia General o su Delegado, incorporando en los procesos de licitación la obligatoriedad de incluir rubros que cubran la implantación del PMA, dentro del presupuesto, de esta manera se asegurará que los Administradores y Técnicos de la camaronera cumplan con las políticas, normas, medidas y/o procedimientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, a través de

una gestión ambiental responsable. Además, los responsables de elaborar los reportes y documentos necesarios en materia ambiental serán los Departamentos Administrativos y Técnicos del Grupo mencionado, pero ante los organismos de control estatal, la responsabilidad será de la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A.

El presupuesto será de exclusiva responsabilidad de la Gerencia de Producción de SUPESCAS.A, en este caso para la camaronera SUPESCA.

#### **5.4. ESTRUCTURA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA**

El Plan de Manejo Ambiental identifica todas las medidas (acciones y actividades) consideradas para mitigar y/o eliminar los impactos ambientales generados por la camaronera, en función a los Hallazgos encontrados y evidenciados en las No Conformidades Menores (C-).

Por ello, el Plan de Manejo Ambiental comprende:

- Programa de Mitigación de Impactos (Hallazgos Ambientales);
- Programa Manejo de Desechos Sólidos No peligrosos;
- Programa Manejo de Desechos Sólidos peligrosos;
- Programa de Capacitación;
- Programa de Relaciones Comunitarias;
- Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional;
- Programa de Prevención y Control de Riesgos y de Contingencias;
- Programa de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y,
- Plan de Cierre y/o de Abandono

#### **5.5. PROGRAMA DE MITIGACIÓN**

El Programa de Mitigación de Impactos Corresponde a un conjunto de acciones tendientes a evitar, disminuir, rectificar o eliminar el impacto potencial negativo. Para el efecto se han diseñado las medidas en función de los Hallazgos encontrados.

##### **5.5.1. Objetivo**

- Disminuir el contenido de Aceites y Grasas, Sólidos Suspendedos Totales, en el vertido al drenaje natural adyacente a la camaronera, manteniendo los parámetros en niveles aceptables según la norma ambiental vigente. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que son muchos los factores que contribuyen al azolvamiento del estuario, por lo que la

minimización de Aceites y Grasas y sólidos suspendidos totales estará supeditada a factores exógenos de la camaronera.

#### **5.5.2.Procedimiento**

- Disminuir el porcentaje de grasas en el balanceado. La Camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A realizará un programa de control del uso del balanceado, para que no exista excedentes.

#### **5.5.3.Frecuencia**

Estas medidas deben implementarse a los 60 días.

### **5.6. PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS**

Se creará una política y manual de procedimientos del sistema de gestión del manejo de los desechos sólidos no peligrosos.

#### **5.6.1.Objetivo**

- Crear centro de acopio, la clasificación, recolección, almacenamiento y el tratamiento de los desechos sólidos domésticos y aplicar el manual de procedimientos internos de la camaronera y la Norma Ambiental Vigente.

#### **5.6.2.Procedimiento**

- Capacitar y establecer las condiciones de las Áreas de Almacenamiento Temporal de Desechos Sólidos del Proceso, mediante una correcta disposición y separación de artículos (sacos de balanceado, sacos de fertilizantes, sacos de insumos varios, cartones). Todos los artículos que se almacenen deben estar completamente secos y apilados por tamaño, preferiblemente deben sujetarse, en el caso de los sacos, con piola o, apilarse por pacas y por artículo para el reuso o reciclaje.
- Los desechos plásticos menores como: botellas, fundas, envases, deben acumularse en un sitio totalmente seco, puede ser un tanque que descansa sobre una parrilla. No deben por ninguna razón quemarse a cielo abierto este tipo de artículos. Se debe orientar a la Administración de la camaronera, para que una vez llenado un tanque con estos artículos plásticos, se entreguen al Gestor Autorizado para transportarlos al continente para su reciclaje, tratamiento o disposición final.
- Mantener los registros en la Camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A, de limpieza, control y supervisión de la recolección, almacenamiento y disposición de los

desechos sólidos no peligrosos. Añadir a los registros indicados, los nuevos elementos de control y supervisión (artículos almacenados correctamente, control de plásticos menores). Exigir a los Gestores Autorizados el uso de registros de entrega y recepción de desechos.

- Seleccionar, adecuar y mantener un área de almacenamiento o ubicación de chatarra o residuos metálicos, los cuales no sean sujetos inmediatos de reuso. Para ello, se debe primeramente inventariar el material de chatarra y calcular su volumen y área de ocupación; en función de estos cálculos se debe disponer el área de almacenamiento, la cual debe estar cercana al campamento y una vez seleccionada el área se debe disponer del material residual en forma ordenada y, por tipo de elementos (tubería, partes metálicas, hierro, etc...), el sitio debe cumplir con las normas INEN de etiquetado, debe poseer el suelo impermeabilizado, contar con un cerramiento, De igual manera, se llevará un registro en el caso de que se rehuse o traslade este material fuera de la camaronera.

### **5.6.3.Frecuencia**

Estas medidas deben implementarse de inmediato. La Gerencia Administrativa y Técnica, debe asegurarse de la implementación y cumplimiento de estas medidas para el mejoramiento del Manejo de los Desechos Sólidos en la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A .

## **5.7. PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS**

Este Programa es un complemento a la Política Interna de la Camaronera para el manejo de combustibles, aceites, lubricantes, desechos contaminados con hidrocarburos.

### **5.7.1.Objetivo**

- Capacitar y construir un centro de acopio de desechos peligrosos que contribuyan el manejo de combustibles, aceites, desechos aceitosos, lubricantes usados, fondo de tanque de aceite y material contaminado con hidrocarburos, creando los procedimientos internos de la camaronera y aplicando la Norma Ambiental Vigente (Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental de Actividades Hidrocarburíferas, Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos, Acuerdo Ministerial 026).

### **5.7.2.Procedimiento**

- Mejorar las condiciones de almacenamiento de Desechos Aceitosos, estos se almacenan en tanques de 55 galones, los cuales deben estar sobre una base cemento u hormigón armado provista de cunetas y sumideros interiores que permitan el fácil drenaje, cuyo flujo deberá controlarse con una válvula ubicada en el exterior del recinto, que permita la rápida evacuación de las aguas lluvias o aceites que se derramen en una cubeta. Además, serán debidamente identificados. Las áreas de almacenamiento deben ser techadas, rotuladas de acuerdo a la Norma Técnica INEN 2266-2009, Norma de Transporte y Almacenamiento de

Materiales Peligrosos. Requisitos, exigir a los Gestores Autorizados el uso de registros de entrega y recepción de estos lubricantes.

- Mejorar las condiciones de Almacenamiento de los Tanques de Combustible.
- Mantener el dique o cubeto para los tanques de combustible, con una capacidad de retención en caso de derrames, del 110% del volumen del tanque.
- Se considerará un área de seguridad de 2 metros alrededor de los tanques (Área de Almacenamiento de Combustibles), donde se prohibirá la existencia de fuegos abiertos y fumar.
- Los tanques de almacenamiento deberán contar con un sistema de detección de fugas para prevenir la contaminación del subsuelo. Las tuberías enterradas deberán estar debidamente protegidas para evitar la corrosión, y a por lo menos 0.50 metros de del drenaje natural.
- En todo tanque o envase se deberá identificar claramente el combustible que contiene. Esta identificación deberá ser visible a lo menos a 3 metros para el caso de tambores y a 15 metros cuando se trate de estanques. Esta identificación debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica INEN 2266-2009, Transporte, Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos.

**Requisitos.**

- Cada tanque estará dotado de una tubería de ventilación que se colocará preferentemente en área abierta para evitar la concentración o acumulación de vapores y la contaminación del aire;
- Mejorar las condiciones de Mantenimiento de motores, vehículos. Para el cambio de aceite y evitar fugas o derrames de estos lubricantes, se debe disponerse de bandejas, o pretilas, o arena o drenajes adecuados para absorber los eventuales derrames; estos drenajes no desembocarán en desagües de aguas lluvias, esteros, canales de drenaje naturales, ni lugares en que puedan provocar contaminaciones. Se recomienda controlar quincenalmente la hermeticidad de los tambores y válvulas de servicio;
- Para el cambio de aceite y evitar fugas o derrames de estos lubricantes, se debe disponerse de bandejas, o pretilas, o arena o drenajes adecuados para absorber los eventuales derrames; estos drenajes no desembocarán en desagües de aguas lluvias, esteros, canales de drenaje naturales, ni lugares en que puedan provocar contaminaciones. Se recomienda controlar quincenalmente la hermeticidad de los tambores y válvulas de servicio;
- Mejorar el almacenamiento de los desechos de filtros de aceite, filtros hidráulicos y, otros elementos descartados en el mantenimiento o reparación de maquinaria; Para ello, se deben adecuar recipientes metálicos o de plásticos (tanques o container rectangulares) para cada artículo, los cuales deben guardarse en un área o bodega totalmente seca y, disponerse al

Gestor Autorizado para ser trasladados al continente cuando la cantidad de artículos sea la convenida; además, debe emitirse el Manifiesto Único.

- Registrarse en la Dirección Provincial del Guayas como generador de Desechos Peligrosos y mantener la bitácora de los desechos peligrosos.
- Mantener el registro del almacenaje y despacho de combustible, aceites y lubricantes; y, los de mantenimiento de la maquinaria. Añadir a los registros indicados, los nuevos elementos de control y supervisión.

### **5.7.3.Frecuencia**

Estas medidas deben implementarse en el primer semestre. La Gerencia Administrativa y Técnica, debe asegurarse de la implementación y cumplimiento de estas medidas para el mejoramiento del manejo de combustibles, aceites, desechos aceitosos, lubricantes y desechos contaminados con hidrocarburos en camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A.

## **5.8. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

Esta parte del Plan de Manejo, corresponde a las acciones previstas para ejecutar actividades de instrucción y enseñanza referentes a la aplicación de los Sistemas de Calidad Total, Manejo y Gestión Ambiental, e Higiene Industrial.

### **5.8.1.Objetivos**

- La orientación va hacia mejorar los rendimientos productivos con énfasis en la calidad empresarial.
- Mejoramiento Continuo en el trabajo para la obtención de Producciones Limpias.
- Fomentar la responsabilidad de la empresa en cuanto a la Gestión y Manejo ambiental.
- Fomentar la responsabilidad de la empresa en cuanto a la Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional (Higiene Industrial).

### **• Procedimiento**

- Contratación de un equipo consultor para la ejecución de un Plan de Capacitación, con énfasis en Calidad Total, Gestión y Manejo Ambiental, e Higiene Industrial
- El equipo consultor diagnostica los niveles de conocimiento de los trabajadores de la empresa, en cuanto a las herramientas de Calidad Total, Manejo y Gestión Ambiental, e Higiene Industrial.
- El equipo consultor diseña y/o formula el Plan de Capacitación, con los insumos provenientes del diagnóstico anterior.
- El equipo consultor propone el Plan de capacitación a los directivos de la empresa. Se recogen criterios para la ejecución del Plan, como: Alcance, limitantes, oportunidades,

tiempos de instrucción, expectativas, resultados esperados, aplicación de conocimiento, beneficios, etc.

- Con los insumos anteriores, se elabora el Plan de Capacitación definitivo, con sus costos y cronograma de ejecución.
- Ejecución del Plan de Capacitación con énfasis en Calidad Total, Gestión y Manejo Ambiental, e Higiene Industrial.
- Se debe emitir 2 capacitaciones a todo el personal cada año.

#### **5.8.2.Frecuencia**

El plan de capacitación debe estar aprobado en el primer semestre, la Gerencia Administrativa y Técnica, debe asegurarse de la implementación y cumplimiento del Programa de Capacitación para mejorar el desempeño laboral, social y, ambiental de los trabajadores de la camaronera.

### **5.9. PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS**

El objetivo de éste programa es lograr un acercamiento comunitario y propender a mantener buenas relaciones con los pobladores del Muelle Los Claveles 1 y áreas de Guasmo.

Por lo que se propone que la Camaronera no será un proveedor de servicios básicos, que es responsabilidad de los entes seccionales y gubernamentales, pero se ayudará en cuanto a un Apoyo a manifestaciones culturales, educativas y deportivas para los moradores del Muelle Los claveles 1.

#### **5.9.1.Objetivos**

- Desarrollar procedimientos y actividades con pobladores del Área de Influencia a la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A.
- Efectuar medidas para la difusión del Plan de Manejo Ambiental y actividades en pro de las comunidades Así mismo, se propone las normas de comportamiento por parte de los trabajadores de la camaronera en su relación con la comunidad.
- Ayuda al desarrollo de actividades culturales y deportivas que se realicen en las poblaciones, dentro del área de influencia.

#### **5.9.2.Procedimiento**

- Las principales estrategias de comunicación e información para la difusión del Estudio y el Plan de Manejo Ambiental serán a través del Proceso de Participación Social (Audiencia Pública o Reunión Informativa).
- Los empleados de la camaronera SUPESCA de la Compañía Supesca S.A y sus contratistas deberán cumplir con las normas de comportamiento especificadas. Entre estas normas se encuentran las siguientes:

- La cordialidad y el respeto son los factores principales para mantener una buena relación con la población. Por tanto, los empleados de la camaronera, deberán trabajar en función de mantener una buena relación con los pobladores del sector.
- No ingrese a las casas de los pobladores a menos que lo inviten a pasar y cuente con la autorización del Jefe de Familia. Bajo ninguna circunstancia ingrese a una casa donde se encuentren mujeres especialmente jóvenes solas.
- La Legislación Ecuatoriana prohíbe la comercialización de objetos arqueológicos. En caso de que encuentre este tipo de artefactos, comuníquelo de inmediato a su supervisor.
- En caso de prever que alguna actividad de los pobladores afecte a los intereses de la camaronera, informar a la Administración para la toma de las medidas pertinentes.
- No disponer de ningún tipo de desechos de las actividades de la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A, fuera de los límites de la camaronera o en áreas tales como manglar (así se encuentren dentro de los linderos de la camaronera), con los que de manera indirecta se afecte a las comunidades o propiedades vecinas.
- Cumplir con las medidas especificadas en el Programa de Seguridad Industrial con el fin de precautelar la salud y la integridad individual y colectiva del personal de las comunidades vecinas.
- Apoyo a manifestaciones culturales, educativas y deportivas mediante la participación en común.

### **5.9.3.Frecuencia**

Estas medidas deben implementarse en el primer semestre, la Gerencia Administrativa, debe asegurarse de la implementación y cumplimiento del Programa de Relaciones Comunitarias y de consolidar el desarrollo del mismo.

## **5.10. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

Para la elaboración de este plan se han tomado en cuenta las normas establecidas por el Ministerio de Salud, Código de Trabajo e Instituto de Seguridad Social: Este programa se aplica a todo el personal que labora en la camaronera SUPESCA de la Compañía Supesca S.A así como a sus contratistas y subcontratistas.

Para asegurar el éxito de este Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, se cumplirá con el siguiente Plan Estratégico:

### **5.10.1. Objetivos**

- Establecer normas y disposiciones para la debida aplicación de los principios de la prevención de accidentes laborales, con el propósito de:

- Facilitar condiciones seguras a los trabajadores en todos los lugares donde se estén desarrollando actividades.
- Proteger la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como el normal desenvolvimiento de sus actividades.
- Evitar accidentes, disminuir, mitigar y reducir los factores de riesgos.

#### **5.10.2. Alcance**

- El presente Programa se aplica a todo el personal que labora en camaronera SUPESCA de la Compañía Supesca S.A y las demás partes interesadas. Tanto en las áreas administrativas, como en las técnicas y operativas de acuerdo al siguiente orden jerárquico: 1. Personal, 2. Medio Ambiente, 3. Instalaciones.

#### **5.10.3. Metodología**

- Se difundirá, promocionará e implantará el presente Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Se mantendrá una adecuada señalización de las áreas dentro de las cuales se deba utilizar el equipo de protección personal (EPP).
- Se brinda atención médica continua a enfermedades y accidentes laborales.
- Se realizará capacitación al personal en aspectos importantes de seguridad industrial, minimización de riesgos y otros aspectos relevantes.
- Se realizará un control de riesgos profesionales.
- Se llevará un registro de accidentes y ausentismo.
- Se llevará una evaluación estadística de resultados.
- Se dotara al personal de ropa de trabajo y EPP

#### **➤ Normas Generales de Seguridad:**

Se deberán aplicar las siguientes Normas Generales de seguridad:

#### **Normas Generales de Seguridad para Trabajadores y Visitantes**

1. Velocidad máxima permitida para vehículos: 60 km/h
2. Prohibido fumar
3. Al navegar hacia y desde la camaronera se deben utilizar los chalecos salvavidas disponibles en las embarcaciones de la camaronera; caso contrario el piloto no iniciará el viaje respectivo.
4. Todo persona al ingresar o salir de la camaronera deberá registrarse en el muelle atracadero.

5. Proveedores, Clientes y Visitantes están prohibidos de ingresar a las áreas de producción, bodegas y estaciones de bombeo sin autorización previa.
6. No manipular ni operar ningún equipo si estar autorizado para ello.
7. En la caseta de guardianía permanecerán exclusivamente los guardias de turno
8. Todos los funcionarios y visitantes deben mantener siempre presente su tarjeta de identificación
9. No obstaculizar a ninguna hora el acceso a extintores de incendio

#### **5.10.4. Programa de Seguridad Industrial**

##### **➤ Procedimientos de Seguridad Industrial**

#### **Seguridad para Trabajos Eléctricos**

##### **Para trabajos eléctricos se debe tener en cuenta los siguientes procedimientos:**

- Cualquier empleado o subcontratista que no sea electricista, o aprendiz de electricista, no debe bajo ninguna circunstancia tocar, mover o intentar conectar cables eléctricos vivos. Los errores pueden ser mortales.
- Para trabajar en las redes eléctricas se deben usar equipos a prueba de explosión en todos los procedimientos.
- Debe tenerse mucho cuidado cuando se trabaje cerca de líneas eléctricas de potencia. Los equipos y el personal no deben aproximarse a las líneas de potencia desde ninguna dirección, de acuerdo a los siguientes límites:

**Tabla 5.1. Límites de acercamiento a líneas de transmisión de energía eléctrica**

<b>VOLTAJE (Kv)</b>	<b>LÍMITES DE APROXIMACIÓN EN METROS</b>
0 – 50	3.05
50 - 200	4.60

#### **Seguridad para Trabajos con Fuente de Calor**

El trabajo con fuentes de calor incluye soldar, cortar, esmerilar o cualquier otra tarea que produzca una llama abierta, chispas o calor.

**Para realizar este tipo de trabajos se tomará en cuenta lo siguiente:**

- No realice un trabajo con calor sin el correspondiente permiso. Esto asegura que la persona responsable por el área de trabajo sabe que el trabajo con calor será hecho y ha aprobado las medidas de seguridad que están siendo usadas.
- Remueva todo el material inflamable del área de trabajo antes de comenzar a trabajar con fuentes de calor.
- Use un cobertor o cubierta antillamas o un material similar para proteger equipos o maquinarias cercanas, pisos y paredes combustibles y otros materiales de chispas y goteras.
- Asegúrese que el extintor de fuego apropiado esté al alcance y listo para ser usado.

**Los siguientes procedimientos de trabajo seguro se deben seguir al soldar:**

- Asegúrese de que solo personal calificado opere los equipos de soldadura.
- Usar el equipo de protección personal adecuados: anteojos herméticos, casco, protectores de mano y barreras al hacer soldaduras de arco y operaciones de corte. Este equipo de protección deberá ser utilizado tanto por el soldador como por su ayudante.
- Mantenga el equipo de suelda en buenas condiciones tanto mecánicas como eléctricas.
- Evalúe y esté alerta sobre las posibilidades de un incendio, retire los materiales inflamables del área de trabajo.
- Asegúrese de tener un extintor contra fuego y que su ayudante sepa cómo utilizarlo.
- Prevenga a quienes vayan a estar en la misma área respecto a destellos y chispas producidas por la soldadura.

**Seguridad para Trabajos con Maquinaria**

Para la utilización de maquinaria fija, como los motores de combustión interna, se procederá de la siguiente forma:

- Las máquinas se utilizarán únicamente en las funciones para las que han sido diseñadas.
- Todo operario que utilice una máquina deberá ser instruido y entrenado adecuadamente en su manejo y en los riesgos inherentes a la misma.
- Así mismo recibirá instrucciones concretas sobre las prendas y elementos de protección personal que esté obligado a utilizar.
- Para las operaciones de alimentación, extracción y cambio de útiles, que por el peso, tamaño, forma o contenido de las piezas entrañen riesgos, se dispondrán los mecanismos y accesorios necesarios para evitarlos.
- El mantenimiento de las máquinas deberá ser de tipo preventivo y programado.

- Las máquinas y sus resguardos y dispositivos de seguridad serán revisados, engrasados y sometidos a todas las operaciones de mantenimiento establecidas por el fabricante, o que aconseje el buen funcionamiento de las mismas.
- Las operaciones de engrasado y limpieza se realizarán siempre con las máquinas paradas preferiblemente con un sistema de bloqueo, siempre desconectadas de la fuerza motriz y con un cartel bien visible indicando la situación de la máquina y prohibiendo la puesta en marcha.

### **Seguridad para el Manejo de Herramientas**

#### ○ **Herramientas Eléctricas**

Cuando se desempeñen actividades en las cuales se utilicen herramientas eléctricas o con fuente de energía, se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las herramientas eléctricas deben estar protegidas por interruptores con circuito a tierra.
- Se debe asegurar que los terminales de los interruptores se encuentren en buen estado y que uno de ellos este adecuadamente conectada a tierra
- Se debe evitar el uso de estas herramientas en lugares que contengan vapores tóxicos o inflamables
- Las herramientas eléctricas no deben ser utilizadas en lugares húmedos
- Los cables de las herramientas eléctricas no deben representar un peligro para la gente que camina alrededor de esta
- Nunca se debe llevar la herramienta por el cable
- Para desenchufar la herramienta, nunca se debe tirar del cable
- Se deben desconectar las herramientas cuando no se las está utilizando.

#### ○ **Herramientas Manuales**

Muchas lesiones son producto de la utilización de herramientas manuales que son defectuosas o inadecuadas para el trabajo. Las herramientas manuales incluyen hachas, palas, machetes, sierras martillos, picos, barretones, taladros y destornilladores. Para lo que es importante seguir los siguientes procedimientos:

- Utilice únicamente herramientas que estén en buenas condiciones.
- Utilice la herramienta correcta para el trabajo
- Lleve las herramientas con punta o filo en una bolsa de herramientas, no en su bolsillo.

- Nunca lance una herramienta manual de una persona a otra.
- Mantenga las herramientas y los mangos en buenas condiciones.

### **Seguridad para Levantar Objetos**

Levante un peso únicamente si está seguro de que no es demasiado pesado.

Si es muy pesado pida ayuda. Cuando levante objetos, use los siguientes métodos apropiados para evitar una lesión de su espalda:

- Coloque un pie al lado del objeto y el otro detrás.
- Doble sus rodillas de tal forma que quede en cuclillas al lado del objeto.
- Sostenga el objeto firmemente manteniendo sus brazos y quijada apoyados en el objeto y su espalda recta.
- Traiga el objeto tan cerca como sea posible hacia su estómago.
- Estire sus piernas manteniendo su espalda recta para que sus piernas haga el levantamiento.
- Si va a girar mientras carga el objeto, gire sus piernas, no su espalda.
- Cree el hábito de nunca levantar un objeto hasta saber cuan pesado es, ensaye el peso de la carga para asegurarse de usted la puede manejar con seguridad.

### **➤ Uso de Equipo de Protección Personal**

Para que la seguridad del personal se mantenga se controla de manera muy estricta el uso adecuado del Equipo de Seguridad Personal dentro de las zonas que así lo requieran.

El Equipo de Seguridad Personal (EPP) debe cumplir las normas INEN. Es obligatorio que el personal use durante las horas de trabajo los implementos de protección personal.

El EPP que se requerirá dentro de las áreas de trabajo será el siguiente:

#### **○ Guantes**

Estos deberán utilizarse siempre, durante las actividades que impliquen algún tipo de riesgo a las manos y cuando se utilicen elementos de carácter peligroso, irritante o tóxico. Para el manejo de químicos se debe utilizar guantes de nitrilo mientras que para el manejo de tambores y sustancias calientes se deberá utilizar guantes de cuero.

#### **○ Mascarillas**

Este tipo de protección debe ser utilizada cuando exista presencia de partículas que puedan afectar a las vías respiratorias y vapores.

○ **Protección ocular**

Se deberá utilizar lentes de seguridad especialmente cuando exista presencia de gases químicos, partículas sólidas, fluidos o polvo que puedan afectar a los ojos, especialmente en el taller mecánico donde se realiza corte y soldadura.

○ **Botas de seguridad**

Todos los empleados deberán utilizar protección en los pies que consiste en botas con puntas de acero.

○ **Protección Auditiva**

El ruido es un fenómeno que además de afectar negativamente al sistema auditivo, puede alterar a un individuo, haciéndolo sentir cansado y nervioso.

De conformidad con lo recomendado por la Normativa OSHAS 18000<sup>7</sup> el tiempo que un individuo puede estar expuesto a un nivel de ruido, antes de que deba utilizar protección en los oídos, va de acuerdo a la siguiente Tabla:

**Tabla 5.2. Tiempo de exposición a niveles de ruido conforme la Norma OSHA 18000**

<b>NÚMERO DE HORAS</b>	<b>DECIBELES (dB)</b>
8	90
4	95
1	105
Fuente: Norma OHSAS 18000	

El trabajo a una exposición de 95 dB durante 4 horas, no es saludable y la exposición corta a un ruido muy fuerte, puede causar el mayor daño de todos.

Como una medida de protección hacia el personal de la camaronera, se ha determinado que se deben utilizar protectores auditivos, a partir de exposiciones máximas a 70 dB.

Estos pueden ser tapones, orejeras protectoras y cascos con orejas protectoras, las cuales se pueden levantar cuando no se necesitan.

<sup>7</sup> Las normas OHSAS 18,000 son una serie de estándares voluntarios internacionales relacionados con la gestión de seguridad y salud ocupacional, toman como base para su elaboración las normas 8800 de la British Standard.

○ **Casco**

Los cascos proveen seguridad para la cabeza, se deben usar específicamente en el muelle en donde los trabajadores corran el riesgo de lesionarse la cabeza. Nunca debe usarse el casco sin la suspensión ya que esto provee el margen de seguridad requerido.

○ **Arnés de Seguridad**

Se deberá utilizar el arnés para levantar pesos siempre que se manipulen objetos pesados, de esta manera se evitará lesiones en la región lumbar y columna vertebral.

➤ **Prevención y Protección Contra incendios**

- Todo el personal deberá estar entrenado en el uso del equipo de extinción de incendios.
- Se dispone de varios extintores tipo A B C en la camaronera.
- Se debe mantener libre de obstáculos todas las puertas, pasillos, corredores y accesos a equipos extintores.
- Se debe revisar periódicamente los niveles de carga de extintores para evitar malos funcionamientos.

➤ **Señalización de Seguridad Industrial**

De acuerdo al tipo de actividad que realiza la camaronera esta deberá ser señalizada con caracteres de advertencia, de obligación, de salvamento, de prohibición y de incendios. El tamaño de los letreros debe ser de aproximadamente 29,7 x 21 cm. el material con el que deben realizarse estas señales será antioxidante es decir se puede elaborar los letreros en acrílico o cualquier otro similar.

○ **Áreas Señalizadas**

Dentro de la camaronera SUPESCA de la Compañía SUPESCA S.A debe complementarse la señalización de todas las áreas donde se realicen trabajos y actividades.

Se deberá señalar las zonas de tránsito vehicular, de maquinaria pesada, de utilización de grúas en el muelle, estaciones de bombeo, bodegas, talleres, depósitos de combustibles, áreas de almacenamiento de desechos de aceites, lubricantes, materiales contaminados con hidrocarburos, área de almacenamiento temporal de desechos sólidos para reúso, área de desechos metálicos, etc. En las áreas se deberán indicar los riesgos existentes y, las respectivas señales de indicación del tipo de equipo de protección a usarse.

#### **5.10.5. Programa de Salud Ocupacional**

El principal objetivo de este programa es preservar la salud de los empleados y crear una cultura de seguridad y salud en los trabajadores.

##### ➤ **Medicina Pre-Ocupacional**

La camaronera realizará una evaluación pre-ocupacional de todos los aspirantes que vayan a ingresar a laborar, mediante un chequeo físico de rutina y levantamiento de historia clínica de cada aspirante.

##### ➤ **Medicina Preventiva**

Dentro del programa de medicina preventiva se realizarán las siguientes labores:

- **Exámenes de laboratorio Preventivo:** sangre, heces, orina y exámenes específicos cuando así se lo requiera.
- **Control Médico:** se realizan chequeos médicos completos, tratamientos antiparasitarios, exámenes de conservación auditiva y visual.
- **Investigación de accidentes:** deducción de las causas que han originado los accidentes previo conocimiento de los acontecimientos acaecidos.
- **Investigación de Enfermedades Ocupacionales:** Investigar evaluar y controlar la enfermedad relacionada con los factores de riesgo laboral identificados en la camaronera, como son riesgo ergonómico, biológico, químico y físico.
- **Estadística de siniestralidad:** Implementar modelos de atención que fortalezcan la gestión de riesgos, intervenciones prioritarias en el área preventiva y la vigilancia epidemiológica de los eventos de alto costo.
- **Medicina Curativa:** se realizará diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

##### ➤ **Registros y Evaluación de Incidentes y Accidentes**

Todos los accidentes e incidentes, no importa lo pequeños que estos sean, deben reportarse de inmediato al supervisor y este debe enviado dentro de las 48 horas siguientes al coordinador de seguridad, en caso de accidentes mayores, se requerirán informes sobre las pérdidas.

- Lesiones Industriales
- Vehículos a motor
- Fuego o explosión
- Daño a la propiedad

- Responsabilidad
- Robo
- Derrames
- Sabotaje
- Deterioro del producto

**En caso de lesiones industriales:**

10. Todas las lesiones industriales deben registrarse en el sitio.
11. Todos los empleados son responsables de avisar a sus supervisores inmediatamente sobre cada caso en el que se presente una lesión industrial.
12. Todos los formularios deben ser llenados en las 24 horas siguientes al accidente.
13. En accidentes serios y conatos se deberá notificar a las autoridades pertinentes.

**5.10.6. Frecuencia**

Estas medidas deben implementarse inmediato La Gerencia Administrativa, debe asegurarse de la implementación y cumplimiento del Programa de seguridad Industrial y Salud Ocupacional y, de consolidar el desarrollo del mismo.

**5.11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS Y, DE CONTINGENCIAS**

Los riesgos están definidos como la posibilidad de daño, pérdida o perjuicio al sistema a consecuencia de la ocurrencia de situaciones anormales que podrían causar incidentes que afecten a potenciales receptores. Entre los posibles incidentes que se podrían generar en la camaronera SUPESCA de la Compañía Supesca S.A están: incendios, fugas o derrames de productos químicos o desechos peligrosos, y accidentes que afecten a receptores del medioambiente físico, biótico y/o socioeconómico.

En el cultivo de camarón se realiza una variedad de actividades, muchas de ellas con riesgos potenciales de accidentalidad, tales como, derrames de combustibles, incendios, entre otros. Para ello la empresa va a implementar un plan de contingencias que es será una herramienta ágil y efectiva, para desarrollar acciones remediabiles a circunstancias no previstas, para asegurar las

condiciones de seguridad a los trabajadores, a la comunidad circundante y preservar la calidad ambiental.

El propósito de este Programa es el de realizar acciones y recomendaciones para enfrentar las emergencias, si se presentase alguna eventualidad como: desastres naturales, accidentes de tránsito, explosiones, incendio, riego accidental de lubricantes, combustibles. La finalidad es la de preservar la vida de los trabajadores del Proyecto, así como de los pobladores.

Es indispensable que todo el personal esté preparado para actuar en el caso de emergencias, evacuaciones inmediatas, poseer equipos y accesorios contra incendios, primeros auxilios y, salvamento de víctimas.

La camaronera implementará un Programa de Contingencia realista, siendo la principal norma que "La mejor medida de evitar un accidente y no tener que recurrir al Programa de Contingencia, es dar cumplimiento estricto a las normas de trabajo que tienen que aplicarse en todo momento".

Una vez elaborado este Programa y aprobado, es responsabilidad del Contratista implementarlo, para lo cual deberá:

- Difundir el Programa
- Capacitar el personal de trabajo
- Realizar simulacros anuales a fin de conocer mejor este Programa y evaluarlo desde el punto de vista práctico

Además se deberá reforzar las siguientes áreas:

- Delimitar y Señalización de las áreas de riesgo.
- Establecer límites de circulación de vehículos y personas
- Establecer límites de velocidad a particulares que entren el sitio.
- Restricciones para el personal.
- Señalizar sitios de ubicación de sustancias inflamables.

Igualmente dentro del área del proyecto, designará un Primer Coordinador del Programa de Contingencia, quien debe tener las siguientes características y, aplicar las siguientes instrucciones.

- Esta persona debe permanecer en el sitio durante las horas de operación o trabajo. Además deberá tener capacidad de maniobra y, liderazgo para conducir las acciones y coordinar con las entidades de apoyo.
- Designar un Segundo Coordinador del Programa de Contingencia para el caso de que el Primer Coordinador no se encuentre (subjefe de operaciones).
- Además es indispensable contar con un inventario de las entidades que pueden dar apoyo en caso de una emergencia, esto ayudará a reaccionar con prontitud y eficiencia.
- Todo el personal deberá ser instruido y entrenado para responder y participar en caso de emergencia, además debe acudir a prestar su apoyo. El personal que no cumpla ninguna función deberá evacuar el lugar.
- En caso de emergencias los guardias deben asegurarse que las vías de acceso y salida se encuentran disponibles y libres para facilitar la labor del personal que participa en la emergencia.

Además se deberán complementar con las siguientes instrucciones a fin de enfrentar las diferentes contingencias a las que se exponen el sitio y sus actividades; y, a las que son vulnerables los trabajadores y pobladores cercanos, de acuerdo a la peligrosidad del riesgo determinado.

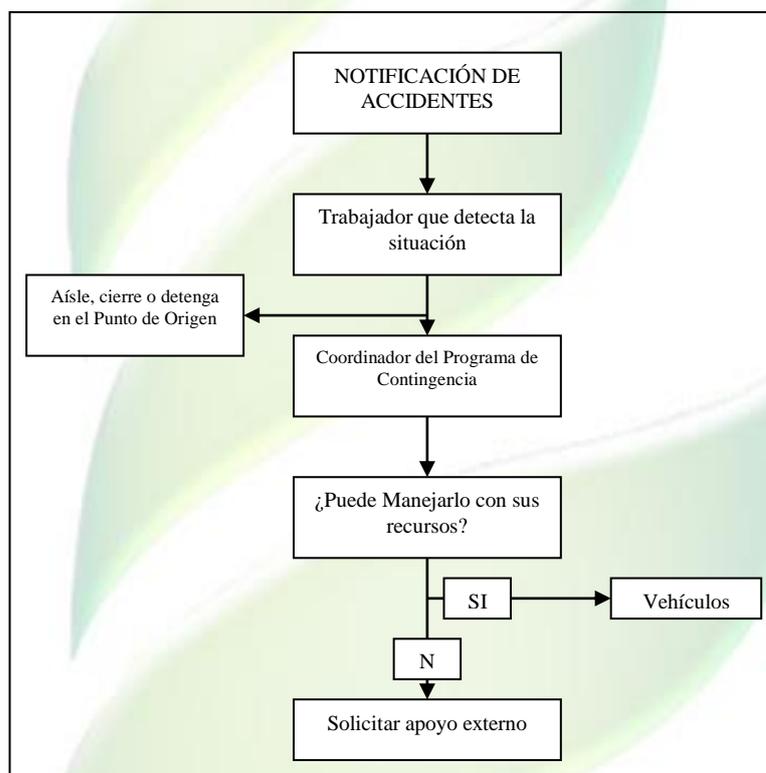
#### **5.11.1. Respuesta Operacional en caso de Accidentes**

- Proveer de un sistema efectivo de detección y aviso, e Implementar el siguiente Diagrama de Respuesta Operacional.
- Designar un Coordinador de emergencias (Administrador de la Camaronera o Jefe Técnico o de Mantenimiento), quién coordine con los organismos de socorro público
- Proveer de una estructura de mando en caso de accidentes, incendio o derrames.

#### **5.11.2. Medidas para Reducir Riesgos de Accidentes por Mal Manejo de Maquinaria**

- A los operadores de las estaciones de bombeo y maquinaria, se les deberá exigir como primera línea de acción, el establecer un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, seguido de un control estricto de las operaciones.

- En las operaciones, se determinará de antemano las acciones a seguir en el caso de ocurrir un accidente o incendio, de acuerdo a lo planteado y, el orden de prioridad para reducir el riesgo, es el siguiente:
  - Capacitación del Recurso Humano
  - Cumplimiento del Plan de Mantenimiento de los equipos
  - Cumplimiento de las Medidas de Seguridad mediante el uso de Implementos Apropriados para Seguridad en el Trabajo.



**Figura 5.1. Diagrama de Respuesta Operacional en caso de Emergencias**

### 5.11.3. Medidas para Reducir Riesgos de Incendios

- Inspeccionar periódicamente depósitos de combustible y maquinaria para prevenir incendios.
- Despejar todo tipo de material inflamable de las oficinas, dormitorios, cocina-comedor, bodegas de balanceados, insumos, fertilizantes y otras áreas del campamento y, de los frentes de trabajo.
- En caso de incendios, los operadores de las estaciones de bombeo y maquinaria deben saber dónde están los extintores de fuego y, como utilizarlos. Estos deben estar ubicados en estantes específicos en las estaciones de bombeo, generadores, motores y áreas donde se utilice inflamables (cocina-comedor, talleres) y, deberán estar con su carga útil.

En las instalaciones se deberán colocar extintores en la maquinaria, equipo pesado, áreas operativas y oficina. Es necesario que estos equipos estén con su carga útil al momento de la emergencia. La prevención se basará en los siguientes principios básicos:

14. Tener habilitados los sistemas de prevención contra incendios
15. Inspecciones regulares a los sitios de trabajo
16. Localización del incendio y forma rápida de combatirlo
17. Procedimiento para limitar el alcance de los daños ocasionados por el incendio.
18. Prevención de las lesiones personales por motivo del fuego o pánico

**Como combatir un incendio:**

- Mantener habilitados los equipos contra incendios y probarlos trimestralmente.
- Capacitar al personal en técnicas de prevención y control de incendios.
- Detectado el incendio se tratará de extinguirlo con equipo propio y, al mismo tiempo dependiendo de su magnitud solicitar ayuda al Cuerpo de Bomberos Fluvial.
- En caso de un incendio cercano al almacenamiento de combustible, se recomienda alejarse del sitio y esperar que lleguen los Bomberos.

**5.11.4. Actuación en Caso de Accidentes**

- Instruir a los operadores sobre actuaciones de Primeros Auxilios, para garantizar una adecuada y oportuna intervención.
- Si se diera el caso de accidentes, trasladar al afectado hasta el Hospital más cercano manteniendo comunicación permanente con un médico de emergencias del hospital para realizar un traslado adecuado.
- Una vez rescatada la persona accidentada, será obligatorio chequeo médico, así no tenga heridas externas.
- Si se presentarán lesiones graves, llamar a médicos especialistas, caso contrario si existe riesgo de muerte actuar con mucha cautela.

**5.11.5. Procedimiento en caso de Derrame, Explosión y Accidente**

Los siguientes pasos deben seguirse en caso de las contingencias citadas:

- Dar la voz de alarma
- Identificar el origen del problema
- Organizar el equipo de contención
- Aislar el área

- Iniciar las labores de control
- Evaluar los daños y las pérdidas
- Para facilitar la fase operativa durante una explosión, derrame o accidente, sobre todo si es de una magnitud tal que demanda la ayuda externa para controlar la emergencia, es necesario contar con un plano esquemático que muestre todos los detalles del sitio, para poder informar y orientar a los agentes externos en el contexto del problema. Este diagrama de la instalación debe estar publicado en un lugar accesible a todos.
- El simulacro también es una parte importante de un Plan de Contingencia, para estar debidamente preparado en el momento que se presente una emergencia. La práctica frecuente permite familiarizarse con la situación, identificar fortalezas y debilidades, conocer mejor la tarea de cada uno y reforzar la confianza para actuar en una situación real. De igual manera, mediante la práctica periódica se puede verificar si el tiempo de respuesta es el adecuado y saber si es necesario establecer correctivos en el plan. El objetivo del simulacro es brindar al personal destinado al control de derrames, incendios o accidentes, el marco teórico y práctico que, le permitan utilizar las herramientas disponibles ante una emergencia, en forma eficiente, rápida y segura.

#### **5.11.6. Primeros Auxilios**

Se constituyen en tratamiento de emergencia en caso de un accidente, inmediatamente después de sufrida una lesión o al inicio de una enfermedad.

- El área para primeros auxilios estaría ubicado junto a la oficina, el cual consta de un botiquín.
- La custodia del botiquín debe ser cedida a una persona diferente cada seis meses, con el fin de que todos estén informados acerca de la disponibilidad, ubicación, contenido y manejo del botiquín.
- Para el adiestramiento del personal en primeros auxilios, se debe solicitar la participación de grupos de Asistencia Social (Dirección Provincial de Salud, Defensa Civil), para que instruyan al personal.
- La persona responsable del botiquín debe llevar un registro de los empleados atendidos indicando todos los detalles al respecto.
- El botiquín debe revisarse trimestralmente y verificar el estado de los medicamentos.
- En caso de accidente llamar a los paramédicos del Hospital más cercano, para que les brinden ayuda especializada, pedir asistencia en el traslado y conducirlo hasta la casa asistencial más cercana.

#### **5.11.7. Recomendaciones para el Almacenamiento de Combustibles**

Los Tanques de Almacenamiento de Combustibles deben mantener un cubeto de contención contra derrames accidentales, el cual deberá ser construido de hormigón, cuya capacidad de retención deberá ser superior en un 10% al de la capacidad de los tanques; además, deberá poseer las respectivas trampas de grasas (caja separadora de aceite-agua).

#### **A fin de evitar derrames por mala operación, se recomienda:**

- Si se da el caso de un derrame, el combustible deberá ser recuperado con paños absorbentes, y llenado en tanques de 55 galones, una vez sedimentados los sólidos, devolverlos al tanque principal.
- En los depósitos de combustibles se deben colocar letreros con la advertencia de "PELIGRO COMBUSTIBLES" y "NO FUMAR".

Para la operación de transferencia de combustibles desde los tanques hacia la maquinaria, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Verificar que todos los accesorios y dispositivos de seguridad están en su lugar y se hallan disponibles.
- Un extintor debe estar ubicado en la cercanía de la zona de operación, próximo a los operadores hacia el lado de más fácil acceso.

Se debe poner especial atención a lo siguiente:

- Capacitar a los operadores que realizan la transferencia de combustibles para mejorar el método de trabajo y evitar los derrames.
- Se deben cambiar las mangueras cuando presenten filtraciones.
- Si se llegara a producir algún derrame sobre el suelo, el combustible deberá ser removido utilizando esponjas, arena, o cualquier otro material absorbente que luego pueda ser exprimido para recuperar el producto.
- El suelo deberá ser tratado con microorganismos para su descomposición.
- Para el caso de posibles fugas o goteos desde la manguera, en las operaciones de abastecimiento a los equipos y maquinarias se deberá colocar bandejas, o pretilos o recipiente en el piso, una vez lleno este recipiente se deberán devolver los combustibles al tanque principal.

- Para el caso de los tanques de gasolinas, se deberá verificar si se posee la línea a tierra, o si no se deberá colocarla, con el fin de evitar la liberación de energía electrostática en el momento de descarga de los combustibles desde el camión al tanque.
- La superficie del sitio donde se disponga o manipule combustibles, debe estar correctamente impermeabilizada, mediante un material que impida filtraciones y al mismo tiempo contenga posibles fugas o derrames.

#### **5.11.8. Frecuencia**

Estas medidas deben implementarse en el primer semestre. La Gerencia Administrativa, debe asegurarse de la implementación y cumplimiento del Programa de Prevención y Control de Riesgos y, de Contingencias y, de consolidar el desarrollo del mismo.

### **5.12. PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El programa de monitores y seguimiento ambiental tiene por función básica garantizar el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas de protección contenidas en este Estudio. El seguimiento, de la mitigación de los impactos generados, puede considerarse como uno de los más importantes componentes de la planificación, así como del diseño de programas de Gestión Ambiental. Este programa, tiene como finalidad comprobar la severidad y distribución de los impactos negativos y, especialmente, cuando ocurran impactos no previstos, asegurar el desarrollo de nuevas medidas de mitigación o las debidas compensaciones donde ellas se necesiten.

A continuación se especifican las actividades de monitoreo y seguimiento que debe realizarse para el cumplimiento de este Plan de manejo Ambiental.

#### **5.12.1. Monitoreo a la Disposición de los Efluentes líquidos**

##### **➤ Objetivos**

- Los estudios de caracterización del agua residual están encaminados a determinar las características físicas, biológicas, químicas y las concentraciones de sus constituyentes. De esta forma se pueden realizar los ajustes necesarios para obtener una óptima reducción de las concentraciones contaminantes en el efluente.
- Trabajar sobre la planificación, implementación, revisión-corrección y mejoras, teniendo en cuenta como consignan un manejo ambiental de la camaronera.

- Muestreo, caracterización y cuantificación de agua residual y sedimentos con el fin de darle un seguimiento y control a los residuos generados en las técnicas de tratamiento.

➤ **Definición de la actividad**

El conocimiento de la naturaleza del agua residual y lodos es esencial para la planificación de un tratamiento eficaz. Las normas de calidad de los tratamientos de las aguas residuales y disposición de lodos están relacionadas con la eliminación de materia orgánica, sólidos o suspensión, organismos patógenos y nutrientes. Para poder controlar y ajustar el proceso de tratamiento se controlarán parámetros fundamentales para el desarrollo de dicho proceso, tales como:

- Oxígeno Disuelto, en el afluente y en el efluente de salida;
- Temperatura del sistema;
- pH, DBO<sub>5</sub>, DQO, Sólidos Sedimentables, etc.
- También se realizará una verificación simple de caudales, estos controles se le suman a los análisis químicos, y controles empíricos realizados en el efluente.

➤ **Procedimiento**

- **Equipo:** Kit de Oxígeno Disuelto, Frascos de vidrio de 2 litros con rosca, recipientes de plástico de 1 litro con rosca, frascos o, bolsas estériles, material de laboratorio, material de muestreo y de medición de flujo, Termómetro, pHímetro, hieleras y hielo y actividades en Laboratorio Fijo
- **Muestreo y Análisis de Campo:** Calibrar el TDS y el pHímetro, mediante soluciones patrón. (Además del termómetro digital); Etiquetar envases y bolsas estériles, de acuerdo a los sitios y puntos predeterminados para la toma de muestras; Toma de muestras, inicialmente se enjuaga el o los recipientes con el mismo líquido a hacer un muestreo, la muestra se debe tomar lo más representativamente posible; se procede a tomar la muestra de las lecturas de campo, como el pH temperatura y conductividad eléctrica, se toma la hora de operación y se anota junto con las lecturas en la hoja de campo y en las etiquetas de los envases y bolsas estériles; una vez determinados los parámetros de campo se procede a enjuagar con agua destilada los electrodos de los equipos de campo; se inicia el llenado de los envases de los residuales líquidos y sólidos (lodos) en el laboratorio fijo; se colocan los envases llenos en las hieleras con el hielo y se procede a llevarlas al laboratorio lo antes posible para realizar sus respectivos análisis previo sellado de los frascos para evitar violaciones.

- **Análisis en el Laboratorio:** Para el muestreo de los lodos y las aguas residuales como descarga se siguen las Normas de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y, como referencia se establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de agua residual. Se usarán laboratorios acreditados por el Organismo de Acreditación Ecuatoriana. En el laboratorio se harán las pruebas siguientes: Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales, DQO, DBO5, Fosfatos, Sulfuros, Nitratos, temperatura, pH.

➤ **Frecuencia**

En la etapa de Operación se usarán los parámetros indicados y se realizará el muestreo semestral.

### 5.12.2. Monitoreo de Niveles de Ruido Laboral y Ambiente

➤ **Objetivos**

- Medición de los impulsos de presión acústica, expresados como unidades de decibeles (dB), dentro de las áreas correspondientes a la empresa; a fin de cuidar la salud acústica de los trabajadores.
- Determinación de los niveles de ruidos y vibraciones que se verifican en los límites de la propiedad y fuera de ella, para compararlos con los niveles permitidos por la Norma Ambiental correspondiente expresados en nivel de presión sonora equivalente.

➤ **Definición de la actividad**

Se implementará un sistema de monitoreo y control utilizando un sonómetro calibrado, manejados por un técnico calificado. Los resultados se compararán con los rangos de aceptabilidad de la Norma Ambiental Vigente.

➤ **Procedimiento**

- Calibración de los instrumentos y verificación de la calibración.
- Determinar las áreas críticas mediante una evaluación preliminar de los ruidos y ubicación de 5 puntos o estaciones de muestreo que sean idóneas para la investigación.
- Colocar los instrumentos a un metro de altura sobre el nivel del suelo apuntando al área de estudio, durante por lo menos diez minutos.
- Por cada estación determinar el nivel promedio y el nivel máximo de ruidos durante los diez minutos de observación.

- Repetir esta operación durante diversos horarios, incluyendo horarios nocturnos, a fin de obtener datos para la elaboración de curvas de iso - sonoridad.
- Comparar los resultados con las normas correspondientes a fin de verificar si hay que tomar medidas de protección para los trabajadores, o cambiar horarios y/o procesos para beneficio de la vecindad.
- Para las mediciones realizadas con el sonómetro se tomará como referencia el método recomendado por el Ministerio del Ambiente, publicado en el Anexo 3 del Texto Unificado de la Legislación Secundaria de Medio Ambiente TULSMA.

➤ **Frecuencia**

Durante las actividades de la empresa se realizará el monitoreo anual (ambiental y laboral).

### **5.12.3. Monitoreo de Fuentes Fijas**

➤ **Objetivos**

Medir las emisiones de las fuentes fijas y comparar con los límites máximos establecidos en el Anexo 3 Norma de Emisiones al aire desde una fuente fija de combustión, del Libro VI del TULAS.

➤ **Definición de la actividad**

Se implementará un sistema de monitoreo de fuentes fijas por laboratorios acreditado y se monitoreara; Partículas Totales, Dióxido de Azufre, Óxido de Nitrógeno.

➤ **Frecuencia**

Durante las actividades de la empresa se realizará el control semestral.

### **5.13. PLAN DE CIERRE Y/O ABANDONO**

Si se considerase abandonar el lugar donde se encuentra la camaronera, deberá emprender una serie de actividades dirigidas a recuperar o rehabilitar el sitio, en lo que respecta al medio físico y biótico, para que el lugar recobre las características naturales que alguna vez existieron.

En este contexto, el objetivo del Plan de Abandono es de presentar las actividades que deberán realizarse en el sitio donde se tiene previsto el proyecto, cuando este finalice sus operaciones debido al cierre técnico o cumplimiento de su vida útil.

Previo al inicio de las actividades de abandono del lugar, se deberá elaborar un cronograma detallado de las medidas que se deberán implantar durante las dos etapas que comprende el Plan de Abandono y deberá informar y mantener coordinación con las autoridades competentes

(Municipio de Guayaquil y El Ministerio del Ambiente) para la correcta ejecución de las actividades previstas.

Este Plan proyectará la forma cómo quedará el área del Proyecto mediante la aplicación de acciones técnicas, con la finalidad de que el área afectada busque la alternativa de uso potencial o reutilización de los terrenos alterados o; en su caso, vuelvan a ser útiles para determinados fines, siguiendo las premisas que cualquiera que sea el uso final, éste se deberá ajustar a las condiciones originales del sector y su entorno e, igualmente ser compatible con los usos existentes.

Por lo que se tiene como objetivo principal, planificar las actividades para que el área de la camaronera pueda ser rehabilita ajustándose a las condiciones del Bosque de Manglar. Basado en ello, se propone una vez liquidada las actividades de cultivo de camarón, de la cual quedarán estanques, obra civil, muros, y maquinaria, se apliquen las siguientes acciones, ajustada a una recuperación de terrenos para ser utilizados en auto relleno con los materiales estériles.

**El Plan de Abandono comprende dos etapas:**

La primera etapa está asociada al término de todas las actividades operativas y administrativas del lugar y contiene los siguientes componentes:

- Desmontaje de las instalaciones.
- Manejo de los desechos sólidos y líquidos provenientes de la operación de la camaronera.
- Remoción de escombros.

Durante el desmontaje de las instalaciones y el transporte de los escombros se deberán tomar medidas para evitar la generación/propagación de ruido y polvo, y disponer apropiadamente los desechos líquidos y sólidos.

Una vez cerrado el Proyecto, el Plan de Abandono permitirá su uso como de Conservación de Bosque Manglar, de acuerdo al siguiente diseño final de liquidación:

- Diseño y elaboración de un Plan de Reforestación y Restauración Ambiental del entorno
- Implementación del Plan de Reforestación y Restauración: Reforestación de piscinas con Manglar del entorno; Readecuación de los canales de reservorio y de drenaje como

fuentes de flujo y reflujo de agua del estuario para la reforestación, Seguimiento y Monitoreo.

En definitiva los trabajos de rehabilitación del entorno se basan en los usos o aptitudes de los suelos del área de influencia y, propone su aplicación reforzándolo con trabajos de Reforestación del Manglar, para lograr la restauración de las cualidades paisajísticas del entorno del sector.

#### **5.14. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO**

##### **5.14.1. Matriz o Ficha de seguimiento para la Implementación del Plan de Manejo**

A continuación se registran en una Matriz o Ficha de Seguimiento el Plan de Manejo Ambiental, conforme los formatos solicitados por la Autoridad Ambiental.

De igual manera, se implanta en una Matriz o Ficha el cronograma de las actividades del Plan y su respectivo Presupuesto de Implementación

**Tabla 5.3. Matriz de seguimiento para la implementación del Programa de Mitigación**

PROGRAMA DE MITIGACIÓN							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
Sobre el Agua: Alteración de la calidad del cuerpo receptor (canal de drenaje natural)	Disminuir el contenido de Aceites y Grasas y Partículas Sedimentables en el vertido al drenaje natural adyacente a la camaronera.  Mejorar el manejo del recurso agua del reservorio a las piscinas; y, el manejo de balanceados.	Establecer un programa de manejo del balanceado que permita cumplir con los parámetros establecidos en la normativa	Disminución de las concentraciones de aceites y grasas en el vertido	Análisis de Agua Residual dentro de los parámetros permisibles en la Normativa Ambiental Ecuatoriana	Registros de control. Fotografías. Informe de resultados de Análisis de Aguas Residuales (Sólidos Suspendidos, en niveles aceptables según norma ambiental vigente)	Gerencia de Producción Jefatura Técnica y de Mantenimiento de la camaronera	Inmediato

**Tabla 5.4. Matriz de seguimiento para la implementación del Programa de Manejo de Desechos Peligrosos y No Peligrosos**

PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS (SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y ACEITES, DESECHOS ACEITOSOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SÓLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS)							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
Contaminación de suelo y/o agua	<p>Manejo de Desechos Sólidos No Peligrosos</p> <p>Desarrollar un programa de gestión de los desechos sólidos domésticos, en concordancia con el Plan Nacional de Control del Instituto Nacional de Pesca INP y de la Norma Ambiental Vigente.</p>	<p>Los desechos plásticos menores como: botellas, fundas, envases, deben acumularse en un sitio totalmente seco, puede ser un tanque que descansa sobre una parrilla. No deben por ninguna razón incinerarse este tipo de artículos.</p>	<p>Desechos plásticos almacenados adecuadamente.</p> <p>Reducción y clasificación de desechos reciclables.</p> <p>Administración de la camaronera, entregando al Gestor Autorizado para transportarlos al sitio recomendado.</p>	<p>Cantidad de desechos plásticos entregados a Gestor Autorizado</p>	<p>Inspección e informe técnico, registros, fotografías</p>	<p>Administración y Jefatura Técnica de la camaronera</p>	Inmediato
		<p>Seleccionar, adecuar y mantener un área de almacenamiento o ubicación de chatarra o residuos metálicos, los cuales no sean sujetos inmediatos de reuso.</p>	<p>Prevenir afectaciones al manglar, suelo y esteros</p>	<p>Material de chatarra inventariado y almacenados en un área específica</p>	<p>Inspección e informe técnico, registros, fotografías</p>	<p>Administración y Jefatura Técnica de la camaronera</p>	Inmediato

PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS (SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y ACEITES, DESECHOS ACEITOSOS , COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SÓLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS )							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
	<p>Gestión de desechos Peligrosos</p> <p>Mejorar el Manejo de Combustibles, Aceites, desechos aceitosos, material contaminado con hidrocarburos y lubricantes Norma Ambiental Vigente (Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental de Actividades Hidrocarburíferas, Reglamento para la Prevención y control de la contaminación por desechos peligrosos, Acuerdo Ministerial No. 026)</p>	<p>Los desechos peligrosos producidos en el mantenimiento (aceites, grasas y lubricantes), deberán ser manejados de acuerdo al Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos (Recolección, Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición Final).</p> <p>Además, serán debidamente identificados</p>	<p>Prevenir la contaminación del suelo y cuerpos de agua.</p> <p>Mejorar las condiciones de Almacenamiento de Aceites Usados, estos se almacenan en tanques de 55 gl.</p>	<p>Desechos peligrosos manejados adecuadamente según la Normativa Ambiental y Complementaria</p>	<p>Registros de generador de desechos peligrosos, declaración anual del sistema de gestión implementado, Manifiesto Único, Actas de destrucción de los Gestores Autorizados,</p>	<p>Administración y Jefatura Técnica de la camaronera</p>	<p>Primer semestre</p>

PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS (SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y ACEITES, DESECHOS ACEITOSOS , COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SÓLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS )							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
	Mejorar las condiciones de Almacenamiento de los Tanques de Combustible	<p>Se considerará un área de seguridad de 2 metros alrededor de los tanques (Área de Almacenamiento de Combustibles), donde se prohibirá la existencia de fuegos abiertos y fumar.</p> <p>Los tanques de almacenamiento deberán contar con un sistema de detección de fugas para prevenir la contaminación del subsuelo. Las tuberías enterradas deberán estar debidamente protegidas para evitar la corrosión, y a por lo menos 0.50 metros de distancia de las canalizaciones de aguas servidas y en drenajes naturales.</p>	Prevenir la contaminación de suelo o agua por una mala disposición y manejo de los tanques combustibles.	Tanques de combustible dispuestos Reglamentariamente conforme el Reglamento Sustitutivo Ambiental de Actividades de Hidrocarbúferas	Registros, inspección e informe técnico, constatación física, fotografías	Administración y Jefatura Técnica de la camaronera	Inmediato

PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS (SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y ACEITES, DESECHOS ACEITOSOS , COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SÓLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS )							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
		<p>En todo tanque o envase se deberá identificar claramente el combustible que contiene. Esta identificación deberá ser visible a lo menos a 3 metros para el caso de tambores y a 15 metros cuando se trate de estanques. Esta identificación podrá consistir en letreros o códigos de colores internacionales.</p> <p>Cada tanque estará dotado de una tubería de ventilación que se colocará preferentemente en área abierta para evitar la concentración o acumulación de vapores y la contaminación del aire.</p>					

**Tabla 5.5. Matriz de seguimiento para la implementación del Programa de Capacitación**

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
Inadecuado e ineficaz manejo ambiental	Capacitación Ambiental Se deberá capacitar a todo el personal involucrado sobre la gestión ambiental	Curso-Taller: “Medio Ambiente: Buenas Prácticas Ambientales “	Desempeño adecuado del personal en la gestión ambiental de la camaronera.	Todo el personal con conocimientos de gestión ambiental aplicado a las operaciones de la Camaronera	Registro de capacitación en gestión ambiental y temas relacionados, temática desarrollada, evaluaciones, fotografías	Gerencia Administración Jefatura Técnica Contratista	Primer semestre
Falta de conocimiento de las medidas de prevención y contingencia en las operaciones de la Camaronera	Capacitar al personal sobre riesgos en el trabajo	Capacitación en Seguridad en el Trabajo. Capacitación en Primeros Auxilios se coordinará con la Dirección Provincial de Salud o Defensa Civil, para el diseño y ejecución de un curso de Primeros Auxilios,	Personal capacitado para trabajar con máxima seguridad y reducción de accidentes e incidentes	Todo el personal con conocimientos de Seguridad en el Trabajo y Primeros Auxilios	Registro de capacitación En Seguridad en el Trabajo y Primeros Auxilios, temática desarrollada, evaluaciones, fotografías,	Gerencia Administración Jefatura Técnica Contratista	Primer semestre

**Tabla 5.6. Matriz de seguimiento para la implementación del Programa de Relaciones Comunitarias**

PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
Socio Económico	Programa de Colaboración con la Comunidad (Solución de Posibles Conflictos)	Se realizarán procesos de acercamiento utilizando las metodologías más adecuadas para difundir las características de la camaronera, y en general los aspectos ambientales del mismo.  Apoyo a Manifestaciones culturales, educativas y deportivas	Mantener una relación de respeto y transparencia con la población del área de influencia a la Camaronera.  Lograr un acercamiento comunitario y propender al mantenimiento de buenas relaciones con las poblaciones del Área de Influencia a la Camaronera	Buenas relaciones y respeto mutuo entre la comunidad y el proyecto	Inspección e informe técnico, entrevistas, registro de eventos comunitarios, listados de participación, fotografías	Gerencia Administración	Primer semestre

**Tabla 5.7. Matriz de seguimiento para la implementación del Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**

PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
Riesgo de accidentes laborales y afectación al entorno	Programa de Seguridad Industrial	<p>Se difundirá, promocionará e implantará el presente Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.</p> <p>Se mantendrá una adecuada señalización de las áreas dentro de las cuales se deba utilizar el equipo de protección personal (EPP).</p>	<p>Dar condiciones seguras a los trabajadores en todos los lugares donde se estén desarrollando actividades.</p> <p>Salvaguardar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como el normal desenvolvimiento de sus actividades.</p> <p>Evitar accidentes, disminuir, mitigar y reducir los factores de riesgos.</p>	<p>Cero accidentes</p> <p>Señalización de Seguridad Industrial implementada</p>	<p>Inspección e informe técnico, entrevistas, registros, ordenes de trabajo para elaboración de letreros para señalización, facturas, fotografías</p>	<p>Gerencia</p> <p>Administración</p> <p>Jefatura Técnica</p>	Inmediato
	Programa de Salud Ocupacional	<p>Evaluación pre-ocupacional de todos los aspirantes que vayan a ingresar a laborar</p>	<p>Preservar la salud de los empleados y crear una cultura de seguridad y salud en los trabajadores</p>	<p>Programa de salud Ocupacional implementado</p> <p>Número de</p>	<p>Informe Técnico, registros y evaluación de incidentes o accidentes, fichas médicas</p>	<p>Gerencia</p> <p>Administración</p> <p>Jefatura Técnica</p>	Inmediato

PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
		Medicina preventiva para el personal		trabajadores en el Programa			

**Tabla 5.8. Matriz de seguimiento para la implementación del Programa de Prevención, Control de Riesgos y Contingencias**

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS Y DE CONTINGENCIAS							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
Riesgos de Accidentes Laborales	Proveer de un sistema efectivo de detección y aviso	Diseño, capacitación e implementación del Diagrama de Respuesta Operacional	Sistema implementado y personal capacitado para su operación oportuna	Un Sistema de Respuesta Operacional implementado y listo para casos de actuación	Diseño, informe de capacitación, registros, temática, fotografías	Promotora, Contratista	Inmediato
	Reducir riesgos de accidentes por mal manejo de la maquinaria	Implementar un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos y maquinaria	Programa de Mantenimiento implementándose	Vehículo y maquinaria en buen estado y, con mantenimiento adecuado	Documento de programa de mantenimiento, informe técnico, registros, fotografías	Contratista	Inmediato
	Reducir riesgos de incendios	Inspeccionar periódicamente maquinaria para prevenir incendios.	Programa de Mantenimiento implementándose	Vehículo y maquinaria en buen estado y, con mantenimiento adecuado	Documento de programa de mantenimiento, informe técnico, registros, fotografías	Contratista	Inmediato

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS Y DE CONTINGENCIAS							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
		Despejar todo tipo de material inflamable de la oficina del campamento y, de los frentes de trabajo.	Riesgos de incendios minimizados	Material inflamable ubicado en su respectiva área de almacenamiento	Inspección e Informe Técnico, fotografías,	Contratista	Inmediato
		En caso de incendios, los operadores de la maquinaria deben saber dónde están los extintores de fuego y, como utilizarlos. Estos deben estar ubicados en maquinaria, equipo pesado, áreas operativas y oficina y, deberán estar con su carga útil.	Mitigar posibles incendios mediante el uso del extintor	Número de extintores disponibles	Facturas de adquisición, inventario, fotografías	Contratista	Inmediato
		El teléfono de emergencia del Cuerpo de Bomberos más cercano, deberá estar en un sitio visible y de fácil acceso. Y Mantener las vías despejadas para un fácil acceso de los vehículos de bomberos	Números telefónicos de emergencia a la vista y vías despejadas permanentemente	Conocimiento del personal del sitio donde se encuentran números telefónicos de emergencia y vía despejada permanentemente para casos emergentes	Inspección, entrevistas al personal, fotografías	Contratista	Inmediato
		Capacitar al personal en técnicas	Personal adiestrado y	Todo el Personal de		Promotora y	Inmediato

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS Y DE CONTINGENCIAS							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
		de prevención y control de incendios	presto para combatir incendios	Trabajo presto para combatir incendios	Contrato o Convenio de capacitación, Informe de capacitación con temas desarrollados, registros y evaluaciones, fotografías	Contratista	
	Actuación en caso de accidentes	Capacitar al personal en técnicas de Primeros Auxilios	Personal preparado y presto a brindar primeros Auxilios	Todo el Personal de Trabajo presto para brindar Primeros Auxilios	Contrato o Convenio de capacitación, Informe de capacitación con temas desarrollados, registros y evaluaciones, fotografías	Promotora y Contratista	Primer semestre de aprobada la licencia ambiental
	Procedimiento en caso de derrame, explosión y accidente	Contar con un Plano Esquemático que muestre todos los detalles del sitio, para poder informar y orientar a los agentes externos en el contexto del problema. Este diagrama de la instalación debe estar publicado en un lugar accesible a todos	Personal preparado y con conocimiento de esquema para contingencia	Todo el Personal de Trabajo con conocimiento de esquema para contingencia	Plano Esquemático a la vista, Inspección, fotografías	Promotora y Contratista	Inmediato

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS Y DE CONTINGENCIAS							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
		Capacitar al personal destinado al control de derrames, incendios o accidentes, el marco teórico y práctico que, le permitan utilizar las herramientas disponibles ante una emergencia, en forma eficiente, rápida y segura.	Personal preparado y con conocimiento de actuaciones de contingencia	Todo el Personal de Trabajo con conocimiento de actuaciones de	Contrato o Convenio de capacitación, Informe de capacitación con temas desarrollados, registros y evaluaciones, fotografías	Promotora y Contratista	Inmediato
		Realizar simulacros periódicamente para actuación en caso de emergencias y correctivos del Plan	Personal con pleno conocimiento de su actuación y tiempo de respuesta y, con confianza para actuar en una situación real	Todo el personal con pleno conocimiento de su actuación y tiempo de respuesta y, con confianza para actuar en una situación real.	Inspección e informe técnico, entrevistas, registros de actuaciones, fotografías	Promotora, Contratista	Inmediato
	Dotar y mantener un área para Primeros Auxilios	Área para Primeros Auxilios ubicada junto a la oficina, la cual tendrá un botiquín	Área de Primeros Auxilios funcionado, con suficientes medicamentos	Un área de Primeros Auxilios implementada y con suficientes medicamentos en buen estado	Inspección e informe técnico, listado de insumos médicos disponibles, facturas de adquisiciones, verificar estado de insumos, registros de	Promotora, Contratista	Inmediato

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS Y DE CONTINGENCIAS							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
					actuación, fotografías		
	Adecuado almacenamiento de combustibles	Complementar la construcción de un cubeto de contención contra derrames accidentales, con las respectivas trampas de grasas (caja separadora de aceite-agua)	Combustibles almacenados conforme la Norma de Protección Ambiental	Derrames controlados por medio de cubeto de contención y trampas adecuadas	Inspección e informe técnico, orden de trabajo, facturas de pago, fotografías	Contratista	Inmediato
	Manejo adecuado de combustibles	Verificar que todos los accesorios y dispositivos de seguridad están en su lugar y se hallan disponibles	Dispositivos de seguridad implementados y disponibles	Número de dispositivos implementados y en funcionamiento	Inspección e informe técnico, fotografías	Contratista	Primer Semestre
		Capacitar a los operadores que realizan la transferencia de combustibles para mejorar el método de trabajo y evitar los derrames	Personal adiestrado en Manejo Adecuado de Combustibles	Todo el Personal encargado de los combustibles adiestrado en Manejo Adecuado de Combustibles	Contrato de capacitación, Informe de capacitación con temas desarrollados, registros y evaluaciones, fotografías	Promotora y Contratista	Primer Semestre

**Tabla 5.9. Matriz de seguimiento para la implementación del Programa de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación**

PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
Sobre el Agua: Alteración de la calidad del cuerpo receptor (canal de drenaje natural)	Monitoreo a la descarga puntual de aguas residuales del proceso de la camaronera (compuerta de salida de las piscinas)	Muestreo y Análisis conforme Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes del Recurso Agua (TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Artículo 4.1.2.2. (Límites Máximos Permisibles Criterios de Calidad admisibles para la preservación de la flora y fauna en aguas dulces, frías o cálidas, y en aguas marinas y de estuario, Tablas # 3 y # Límites de descarga a aguas marinas13)	Analizar los parámetros de calidad del agua, y de efluente con la norma específica	Número de análisis de agua realizados	Inspección e informe técnico, órdenes de análisis, registros de análisis, fotografías	Gerencia Administrativa Jefatura Técnica	Semestralmente
Alteración del ruido ambiente y laboral	Monitoreo al Ruido Ambiente y ruido laboral	Muestreo y Análisis de acuerdo con el Anexo 5 Límites Máximos de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas, fuentes móviles y vibraciones y Código de trabajo	Verificar que los niveles de ruido estén por debajo de los máximos permisibles en la Normativa	Calidad del ruido ambiente y laboral monitoreada anualmente	Resultados de muestreos y análisis anuales, fotografías	Gerencia Administrativa Jefatura Técnica	Anualmente

PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
			Ambiental y Código de Trabajo				
Gestión de Desechos Peligrosos	Cumplimiento de lo requerido en el TULSMA, Libro VI, Anexo 6, Artículo 4.13.11.	Solicitar la Autorización para la instalación y funcionamiento de áreas de almacenamiento o, bodegas de recuperación de desechos sólidos, se requerirá la autorización de la Entidad Ambiental de Control, previo informe técnico del municipio local, de acuerdo a lo contemplado en esta Norma y en coordinación con la entidad de aseo.	Permiso o Autorización emitida por la Autoridad Ambiental	Número de permiso emitido	Solicitud de requerimiento. Permiso emitido	Gerencia Administrativa Jefatura Técnica	Inmediato
Cambios socio-económicos	Monitoreo socioeconómico	Encuestas a las familias de los trabajadores y a los actores claves comunitarios. (Dirigentes comunitarios, dos o tres personas relevantes de la comunidad).  Este monitoreo será realizado por	Verificar que las relaciones patronales y sociales con los trabajadores y comunidad sean de calidad aceptable	Nivel de aceptación y relaciones sociales monitoreado semestralmente	Contrato de facilitador social, Informe con los resultados, conclusiones y recomendaciones correspondientes, registros, fotografías	Gerencia Administrativa Jefatura Técnica	Anualmente

PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
		un evaluador social					
Monitoreo de Fuentes fijas	Monitoreo	Muestreo y análisis de acuerdo Norma de Emisiones al Aire desde fuentes fijas de combustión Tabla No. 1 Límites Máximos permisibles desde fuentes fijas de combustión Norma para fuentes fijas de combustión antes de enero del 2003	Verificar que los parámetros partículas totales, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno estén por debajo de los máximos permisibles en la Normativa Ambiental	Fuentes fijas monitoreada	Análisis de Laboratorio	Gerencia Administrativa	Semestral
Salud de los Trabajadores y Población Afectación Ambiental	Monitoreo de Medidas de Seguridad y Sitios de Almacenamiento de Combustible	Revisión de las Medidas de Seguridad adoptadas y que se estén aplicando conforme el Plan de Manejo Ambiental PMA En esta acción se revisará también, los sitios de almacenamiento de combustible, para verificar sus seguridades y formas de manipuleo (carga, almacenamiento y descarga de combustible) La camaronera solicitará al Cuerpo	Verificar que el estado y aplicación de las medidas de seguridad y almacenamiento de combustibles	Revisión de medidas de seguridad y almacenamiento de combustibles, monitoreada trimestralmente	Inspección e informe técnico, registros de chequeo, fotografías	Gerencia Administrativa Jefatura Técnica	Semestralmente

PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
		de Bomberos de Guayaquil la revisión técnica al respecto.					

**Tabla 5.10. Matriz de seguimiento para la implementación del Plan de Cierre y Abandono**

PLAN DE CIERRE Y/O ABANDONO							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
Desmontaje de las instalaciones y Retiro de todos los vehículos, equipos y maquinaria pesada	Reducción de los niveles de ruido generados	Durante las obras de desmantelamiento, las actividades que generen ruido se realizarán de preferencia en horario diurno	Evitar el incremento de los niveles de ruido especialmente en horario nocturno	Niveles de ruido ambiente aceptables	Registro en el libro diario de obras de desmantelamiento, fotografías	Gerencia Administrativa Jefatura Técnica Contratista	Inmediatamente del cierre de la camaronera (tres meses de plazo)
	Prevención de la contaminación suelo	Manejo de los desechos sólidos (Los materiales excedentes como: arena, piedra, escombros serán depositados en un sitio autorizado por la Municipalidad de Guayaquil) y líquidos provenientes	Mantener las áreas circundantes libres de escombros y demás materiales y efluentes	Estériles trasladados al sitio de disposición final autorizado por la Municipalidad de Guayaquil			

PLAN DE CIERRE Y/O ABANDONO							
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA
		de la operación del proyecto					
Cambio de uso de suelo	Una vez que se considere cerrado el Proyecto, se deberá desarrollar un plan de Abandono que permitirá su uso como urbano	En caso de Cierre, se debe seguir con un Plan de Abandono detallado en este Estudio ( <i>Numeral 7.13</i> ). Diseño, elaboración e implementación de un Plan de Reforestación de Manglar y Restauración del Sitio	Sitio donde se desarrollaban las actividades de cultivo de camarón, restaurado a su estado original	Plan de Abandono implementado conforme acciones previstas en este estudio	Documento de Plan de reforestación, Libro diario de trabajo liquidación del proyecto – informes de seguimiento y monitoreo, fotografías, ordenes de trabajo, facturas	Contratista	Tres meses después del abandono (Duración un año)

### 5.14.2. Cronograma

A continuación se plantea el siguiente cronograma para la implementación del Plan de Manejo Ambiental, corresponderá a la empresa responsabilizarse por su desarrollo. Sin embargo todo Plan por diverso factores, es flexible en cuanto a su aplicación.

Pueda que, en el transcurso del tiempo programado, se identifiquen mejores alternativas para la consecución de los objetivos ambientales, las cuales no desvirtúan los propósitos de este Estudio y las buenas intenciones de la camaronera.

El cronograma propuesto se ilustra en la Tabla.

**Tabla 5.11. Cronograma y Presupuesto para la Implementación del Plan de Manejo Ambiental PMA, desarrollado para 12 meses.**

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MESES												PRESUP. \$USA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
<b>PROGRAMA DE MITIGACIÓN</b>	Establecer un programa de manejo del balanceado que permita cumplir con los parámetros establecidos en la normativa														150,00
<b>PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS (SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y ACEITES, DESECHOS ACEITOSOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SÓLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS</b>	Los desechos plásticos menores como: botellas, fundas, envases, deben acumularse en un sitio totalmente seco, puede ser un tanque que descansa sobre una parrilla. No deben por ninguna razón incinerarse este tipo de artículos.														200,00
	Los desechos peligrosos producidos en el mantenimiento (aceites, grasas y lubricantes), deberán ser manejados de acuerdo al Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos (Recolección,														500,00



**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, 2014**

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MESES												PRESUP. \$USA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
	Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición Final),														
	Además, serán debidamente identificados														200,00
	Se considerará un área de seguridad de 2 metros alrededor de los tanques (Área de Almacenamiento de Combustibles), donde se prohibirá la existencia de fuegos abiertos y fumar														500,00
	Los tanques de almacenamiento deberán contar con un sistema de detección de fugas para prevenir la contaminación del subsuelo. Las tuberías enterradas deberán estar debidamente protegidas para evitar la corrosión, y a por lo menos 0.50 metros de distancia de las canalizaciones de aguas servidas y en drenajes naturales.														1000,00
	En todo tanque o envase se deberá identificar claramente el combustible que contiene. Esta identificación deberá ser visible a lo menos a 3 metros para el caso de tambores y a 15 metros cuando se trate de estanques. Esta identificación podrá consistir en letreros o códigos de colores internacionales.														200,00
	Cada tanque estará dotado de una tubería de ventilación que se colocará preferentemente en área abierta para evitar la concentración														100,00



**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, 2014**

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MESES												PRESUP. \$USA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
	o acumulación de vapores y la contaminación del aire														
<b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</b>	Curso-Taller: "Medio Ambiente: Buenas Prácticas Ambientales"														200,00
	Capacitación en Seguridad en el Trabajo.														300,00
	Capacitación en Primeros Auxilios														100,00
<b>PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS</b>	Se realizarán procesos de acercamiento. Utilizando las metodologías más adecuadas para difundir las características de la camaronera, y en general los aspectos ambientales del mismo														300,00
	Apoyo a Manifestaciones culturales, educativas y deportivas														500,00
<b>PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>	Se difundirá, promocionará e implantará el presente Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.														300,00
	Reconstrucción de dormitorios y comedores de acuerdo a Arts. 35 y 37 del Decreto Ejecutivo No.2393: Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores.														1500,00
	Se mantendrá una adecuada señalización de las áreas dentro de las cuales se deba utilizar el equipo de protección personal (EPP).														500,00
	Evaluación pre-ocupacional de todos los aspirantes que vayan a ingresar a laborar														500,00
	Medicina preventiva para el personal														1.000,00
	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL</b>	Diseño, capacitación e implementación del Diagrama de Respuesta Operacional													



**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, 2014**

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MESES												PRESUP. \$USA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
<b>RIESGOS Y, DE CONTINGENCIAS</b>	Implementar un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos y maquinaria														500,00
	Inspeccionar periódicamente maquinaria para prevenir incendios.														250,00
	Despejar todo tipo de material inflamable de la oficina del campamento y, de los frentes de trabajo														600,00
	En caso de incendios, los operadores de la maquinaria deben saber dónde están los extintores de fuego y, como utilizarlos. Estos deben estar ubicados en maquinaria, equipo pesado, áreas operativas y oficina y, deberán estar con su carga útil														1.000,00
	El teléfono de emergencia del Cuerpo de Bomberos más cercano, deberá estar en un sitio visible y de fácil acceso. Y Mantener las vías despejadas para un fácil acceso de los vehículos de bomberos														300,00
	Capacitar al personal en técnicas de prevención y control de incendios														250,00
	Contar con un Plano Esquemático que muestre todos los detalles del sitio, para poder informar y orientar a los agentes externos en el contexto del problema. Este diagrama de la instalación debe estar publicado en un lugar accesible a todos														100,00



**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, 2014**

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MESES												PRESUP. \$USA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
	Capacitar al personal destinado al control de derrames, incendios o accidentes, el marco teórico y práctico que, le permitan utilizar las herramientas disponibles ante una emergencia, en forma eficiente, rápida y segura.														250,00
	Realizar simulacros para actuación en caso de emergencias y correctivos del Plan														500,00
	Área para Primeros Auxilios ubicada junto a la oficina, la cual tendrá un botiquín														100,00
	Complementar la construcción de un cubeto de contención contra derrames accidentales, con las respectivas trampas de grasas (caja separadora de aceite-agua														500,00
	Verificar que todos los accesorios y dispositivos de seguridad están en su lugar y se hallan disponibles														250,00
	Capacitar a los operadores que realizan la transferencia de combustibles para mejorar el método de trabajo y evitar los derrames														250,00
<b>PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Muestreo y Análisis conforme Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes del Recurso Agua (TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Artículo 4.1.2.2. (Límites Máximos Permisibles Criterios de Calidad admisibles para la preservación de la flora y fauna en aguas dulces, frías o cálidas, y en aguas marinas y de estuario, Tablas # 3 y # Límites de descarga a aguas marinas13)														1.000,00



**EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, 2014**

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MESES												PRESUP. \$USA		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
	Muestreo y Análisis de acuerdo con el Anexo 5 Límites Máximos de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas, fuentes móviles y vibraciones y Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo															500,00
	Encuestas a las familias de los trabajadores y a los actores claves comunitarios. (Dirigentes comunitarios, dos o tres personas relevantes de la comunidad).															200,00
	Muestreo y análisis de acuerdo Norma de Emisiones al Aire desde fuentes fijas de combustión Tabla No. 1 Límites Máximos permisibles desde fuentes fijas de combustión Norma para fuentes fijas de combustión antes de enero del 2003															500,00
	Revisión de las Medidas de Seguridad adoptadas y que se estén aplicando conforme el Plan de Manejo Ambiental PMA En esta acción se revisará también, los sitios de almacenamiento de combustible, para verificar sus seguridades y formas de manipuleo (carga, almacenamiento y descarga de combustible)															500,00
	<b>TOTAL</b>															<b>15.850</b>

**Tabla 5.12. Cronograma y Presupuesto para la Implementación del Plan de Abandono o Cierre**

ACTIVIDADES	MESES												PRESUPUESTO (\$USA)	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Reducción de los niveles de ruido generados por el desmontaje de la camaronera														2.000,00
Manejo de los desechos sólidos (Los materiales excedentes como: arena, piedra, escombros serán depositados en el sitio autorizado por la Municipalidad de Guayaquil) y líquidos provenientes de la operación del proyecto														6.000,00
Seguir con el Plan de Abandono detallado en este Estudio Diseño, elaboración e implementación del Plan de reforestación y restauración del Sitio. (Reforestar 211 hectáreas de piscinas y semilleros en abandono, a un costo de \$ 800 por hectárea + Asistencia Técnica y Movimiento de Tierras)														165.500,00
<b>TOTAL US \$</b>														<b>173.500,00</b>

## Capítulo 6

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. CONCLUSIONES

6.1.1.- El número de Criterios Analizados durante el Estudio de Impacto Ex – Post corresponden a 27 Hallazgos, conforme los siguientes factores ambientales: Agua (6), Suelo (3), Aire (2), Ruido (2), Biodiversidad (1), Gestión de Desechos No Peligrosos (5), Gestión de Desechos Peligrosos (4) y, Salud y Seguridad Industrial (Laborales y Ambientales) (4).

6.1.2.- Criterios Analizados para el Factor Ambiental Agua corresponden a un 22 % del Total de Hallazgos y Criterios, para Gestión de Desechos No Peligrosos un 19 %, para Salud y Seguridad Industrial un 15 %, para Gestión de Desechos Peligrosos 15 %, para Suelo 11 %, para Ruido un 7% y, para Aire 7%. Los criterios con mayor peso de análisis corresponden al Factor Ambiental Agua, por cuanto es el componente ambiental que se encuentra bajo mayor presión en cuanto a uso del recurso y, manejo durante el proceso de cultivo de camarón en cautiverio.

6.1.3.- El número de NO CONFORMIDADES MENOR (C -) registradas durante el Estudio de Impacto Ex – Post fue de 22, que corresponde al 81 % identificado con los siguientes Factores Ambientales: Agua (2), Suelo (3), Aire (2), Ruido (2), Biodiversidad (0), Gestión de Desechos No Peligrosos (5), Gestión de Desechos Peligrosos (4) y, Salud y Seguridad Industrial (Laborales y Ambientales) (4).

6.1.4.- El Plan de Manejo Ambiental se ha diseñado basado en los Hallazgos y No Conformidades resultantes del Estudio.

6.1.5.- El Plan de Manejo Ambiental identifica todas las medidas (acciones y actividades) consideradas para mitigar y/o eliminar los impactos ambientales generados por la camaronera, en función a los Hallazgos encontrados y evidenciados en las No Conformidades Menores (C-). Por ello, el Plan de Manejo Ambiental comprende:

- Programa de Mitigación de Impactos (Hallazgos Ambientales);
- Programa Manejo de Desechos Sólidos;

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, 2014***

---

- Programa de Manejo de Combustibles, Aceites y Lubricantes;
- Programa de Capacitación;
- Programa de Relaciones Comunitarias;
- Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional;
- Programa de Prevención y Control de Riesgos y, de Contingencias;
- Programa de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y,
- Plan de Cierre y/o de Abandono

## **6.2. RECOMENDACIONES**

6.2.1.- Se recomienda la aplicación del Plan de Manejo Ambiental PMA para el desarrollo de los trabajos o actividades de la camaronera y, el mantenimiento de vehículos, equipos y maquinaria pesada.

6.2.2.- Se recomienda aplicar todas las Medidas Ambientales para mitigar las No Conformidades Menores (c-), encontradas en el Estudio.

6.2.3.- Se recomienda a la camaronera ejecutar el Programa de Desechos No Peligrosos.

6.2.4.- Se recomienda a la camaronera ejecutar el Programa de Desechos Sólidos Peligrosos.

6.2.5.- Se recomienda a la camaronera ejecutar todos los Programas de Capacitación descritos en el Plan de Manejo Ambiental.

6.2.6.- Se recomienda a la camaronera realizar el diseño e implantación de un Plan de Prevención, Control de Riesgos y, Contingencias, como está descrito en el Plan de Manejo Ambiental.

6.2.7.- Se recomienda a la camaronera realizar todos los monitoreos previstos en el Plan de Manejo Ambiental.

6.2.8.- Se recomienda a la camaronera cumplir con todo lo estipulado en este estudio y, con lo determinado en la Normativa Ambiental Vigente y Leyes Complementarias relativas al propósito de la actividad.

## Capítulo 7

### 7.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**Arreaga Patricia y Ortiz Modesto.** Análisis de Riesgos de Inundación por tsunamis en el golfo de Guayaquil, Acta Oceanográfica del pacifico N°11, N – 1, 2002. Pág. 1 – 7.

**Cañadas, L,** 1983. Mapa Bioclimático del Ecuador

**Eliconsul.** 2010. Estudio de Impacto Ambiental Ex-post Camaronera ALBEMAR S.A. Isla Puná, Cantón Guayaquil.

**Malave Freddy Ing.** Estudio de impacto ambiental del Proyecto Sistema de abastecimiento de agua potable de la Parroquia Chanduy.

**PMRC. Ecuador:** Perfil de sus recursos costeros. Fundación Pedro Vicente Maldonado. 1987.

**Programa de inversiones en Transmisiones eléctricas en el Ecuador.** Junio 2010. Análisis ambiental de la construcción de la subestación Lago de Chongon.

**CEPE-SRG,** 1986. Reconocimiento Geológico en la Cuenca Progreso, Union California.

**PETROPRODUCCION,** 1990. Estudios Regionales, varios autores.

**PETROPRODUCCION,** 1993. Reporte Geológico y Evaluación del Potencial Hidrocarburífero del Bloque-3 en el Golfo de Guayaquil.

**PETROPRODUCCION,** 1994. Informe Técnico Bloque-4 Potencial Hidrocarburífero de la Cuenca Progreso.

**Solís-Coello, P. &Mendívez, W.** 1999. Puertos Pesqueros Artesanales de la Costa Continental Ecuatoriana. Instituto Nacional de Pesca, Guayaquil, Ecuador. 346pp.

***EQUILIBRATUM - DIVISIÓN CONSULTORÍA, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, 2014***

---

**Massay, S., Correa, J., Mora, E., 1993.** Catálogo de peces, crustáceos y moluscos de mayor importancia comercial en Ecuador. **Instituto Nacional de Pesca, INP.** Guayaquil, Ecuador. 122 pp.

**Mora, E. & Reinoso, B.** 1981. Investigaciones preliminares sobre el estado actual de las poblaciones de ostiones en tres zonas del estuario interior del Golfo de Guayaquil. **Revista de Ciencias del mar y Limnología, Vol. 1 N.- 1. Septiembre 1981 pag. 49-59**

**Darwininvest, 2005.** Inventario biológico en la Camaronera ZOPIC (Plumont).

Jiménez, P.; J. Salas; G. Iturralde. Estudio de factibilidad para la ampliación del Refugio de Vida Silvestre Manglares El Morro como parte del proyecto Implementación de acciones prioritarias de Manejo del REVISMEM. FEMM - CI. - Ministerio del Ambiente.

Ridgely, R. y P. Greenfield. 2006. Aves del Ecuador: Guía de Campo. Volumen II. **Fundación de Conservación Jocotoco. Quito. 812 p.**

Cucalón, E. 1996. Primera Parte: Oceanografía y Sistemas Físicos. Pp 1-109. In: Sistemas Biofísicos en el Golfo de Guayaquil. Comisión Asesora Ambiental CAMM. Ecuador. 223 p. (In Spanish).

Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL). Caracterización y propuesta técnica de la acuicultura en el sector de Chongón.

# ANEXOS

---

